

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, martes 27 de noviembre de 1956 — Número 18.281

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional
en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4,
Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría
Nº 10, se hace saber por un día el si-
guiente edicto: "La señora Liliana Ras-
panti de Tentori, cede, vende y transfie-
re a los ingenieros Ubaldo Tentori y Mi-
guel Agateno De Giorgio las diez cuotas
de m$n. 500 cada una que posee en "CONS-
TRUCCIONES ELECTROMECANICAS ES-
PECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSA
BILIDAD LIMITADA", en proporción de
cinco cuotas a cada uno, por la suma
total de m$n. 5.000, según documento pri-
vado de cesión de cuotas, celebrado el
tres de agosto de 1956. — Buenos Aires,
octubre 23 de 1956. — Conrado E. Aspitía,
secretario.

$ 50.— e.27|11-Nº 30.389-v.27|11|56

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el título en la edición del 22|11|56.

LA CASA DEL BANDERIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacio-
nal de Primera Instancia en lo Comer-
cial, doctor Luis M. Pomés, se hace saber
por un día el siguiente edicto:

Entre don Luis Mario de la Parra, que
acostumbre a firmar "Mario de la Parra",
chileno, mayor de edad, domiciliado en
Florida 640 y don Carlos Augusto Eduar-
do Lesca, que acostumbra a firmar "C.
A. Lesca", argentino, casado, domiciliado
en Rodríguez Peña 671, quinto piso, de-
partamento doce, ambos capaces para con-
tratar, han resuelto celebrar una sociedad
de responsabilidad limitada, conforme las
disposiciones del Código de Comercio, ley
11.645 y el presente contrato. — 1º: Obje-
to. — Entre los socios nombrados queda
constituída una sociedad comercial de res-
ponsabilidad limitada cuyo objeto es la
fabricación, venta, explotación, importa-
ción y exportación de banderas, banderi-
nes, estandartes, bolsas y bolsones, estam-
pados en planograf y otros sistemas y
toda clase de negocios de publicidad. —
2º: Nombre. — La sociedad girará bajo el
nombre de "LA CASA DEL BANDERIN,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-
MITADA", capital $ 500.000 moneda na-
cional. — 3º: Domicilio. — Fíjase el do-
micilio de la sociedad en esta Capital Fe-
deral, actualmente en la calle Florida 640
que podrá cambiarse sin modificar el
contrato, como asimismo establecer agen-
cias, filiales o sucursales en cualquier
lugar del país. — 4º: Duración. — La so-
ciedad se constituye por el término de
veinte años, con efecto desde el primero
de septiembre de 1956; pero cualquiera
de los socios podrá expresar su voluntad
de no continuar, haciendo saber su deci-
sión antes del 30 de junio de 1959, en cuyo
caso la sociedad se dará por limitada al
día 31 de agosto de ese año. A partir de
esta fecha, podrá limitarse el lapso, con
el mismo procedimiento, por períodos de
dos años cada vez. — 5º: Capital: El
capital está constituído por la suma de
quinientos mil pesos, divididos en quinien-
tas cuotas de un mil pesos cada una,
aportadas trescientas por el señor Mario
de la Parra y doscientas por el señor Les-
ca. — 6º: Integración. — El capital se
halla integrado y consiste en los bienes,
útiles, enseres, mercaderías y efectos que
detalla el balance que, firmado por con-
tador público, se agrega al presente, con-
siderándose su parte integrante. — 7º:
Reconocimiento. — El capital social fué
aportado inicialmente por el señor Mario
de la Parra, excepto cien mil pesos que
el señor Lesca aportó antes de ahora y se
invirtieron en mercaderías. Por el resto
de su parte, equivalente a la cantidad de
cien mil pesos, el señor Lesca se reconoce
deudor del señor de la Parra, y se obliga
a devolverle antes del 15 de febrero de
1957, con la facultad para el señor de la
Parra de tomar de las utilidades habidas
y devengadas a favor del deudor y o de
las cuotas respectivas ese importe, si el
señor Lesca no las liquidara en su debida
oportunidad. — 8º: Dirección y Adminis-
tración. — Cada uno de los socios reviste
el carácter de socio gerente de la socie-
dad, pudiendo actuar conjunta, separada
o alternativamente con todas las faculta-
des determinadas en el Art. 16 de la ley
11.645. A los efectos representativos, ca-
da socio asumirá el carácter de represen-
tante de la sociedad, como gerente con
facultad para intervenir en toda clase de
negociaciones con personas o institucio-
nes, públicas o privadas; Bancos nacio-
nales o extranjeros, oficiales, privados o
mixtos; Tribunales y jueces de cualquier
jurisdicción o fuero, promoviendo o con-
testando y otorgando poderes generales o
especiales y en general en toda negocia-
ción ante cualquier autoridad y que con-
venga a los intereses de la sociedad. —
9º: Ganancias y Pérdidas. — De las utili-
dades resultantes de cada ejercicio, se de-
ducirá el cinco por ciento para constituir
el fondo de reserva legal y hasta comple-
tar el diez por ciento del capital y el re-
manente será distribuído entre los socios
a partes iguales. Las pérdidas serán sopor-
tadas en igual proporción. Durante dos años
y desde el 1º de abril de 1957 al 31 de
mayo de 1959, de las utilidades líquidas
y devengadas a favor del señor Lesca se
reservarán y entregarán al señor de la
Parra la cantidad de tres mil pesos men-
suales, siempre y cuando el total de las
ganancias del señor Lesca fuese, por lo
menos, el doble de esa cantidad; si no se
llegase a esa cifra, se deducirá solamen-
te la mitad de la obtenida, extendiéndose
el plazo hasta completar setenta y dos mil
pesos en total. — 10º: Libro de Actas. —
Se llevará un libro de actas rubricado,
en el que se asentará por riguroso orden
cronológico, todas las decisiones que
adopten los socios, incluso la determina-
ción de las sumas que mensualmente po-
drán retirar los mismos como remunera-
ción de trabajos personales o cualquier
otro concepto. — 11º: Facultades. — La
sociedad podrá realizar por medio de sus
representantes, todos los actos enumerados
en la cláusula primera, sin perjuicio de
aquellas otras que hagan al objeto de la
misma y redunden en su beneficio y en
especial podrá adquirir, vender, hipotecar,
permutar, arrendar, etc., bienes inmue-
bles; ceder, comprar o vender el derecho
de fabricación, explotación o usufructo de
toda clase de permisos, autorizaciones, re-
galías, inventos, patentes de invención o
marcas de comercio, como así sus licen-
cias o privilegios relativos a la industria
y al comercio, sin limitación alguna; ad-
quirir, enajenar, permutar y arrendar
bienes muebles, créditos y derechos, títu-
los, acciones y debentures, dentro y fuera
del país. Realizar cualquier operación lí-
cita de comercio o industria. Celebrar to-
dos los actos y contratos que se relacio-
nen directa o indirectamente con el obje-
to social. Otorgar poderes judiciales o
administrativos, de carácter general o es-
pecial y cualquiera otra clase de instru-
mentos. La presente enumeración es pu-
ramente enunciativa y no está limitada,
sino por la naturaleza de la negociación
que no podrá ser incompatible con el obje-
to de la sociedad. — 12º: Disolución. — La
muerte o incapacidad de cualquiera de los
socios, producirá la disolución de la so-
ciedad. Significará, asimismo, la disolu-
ción anticipada la pérdida comprobada del
cincuenta por ciento del capital social, en
cuyo caso y a petición de cualquiera de
los socios, se tendrá por concluída la so-
ciedad. — 13º: Cesión de Cuotas. — Que-
da prohibida la cesión de cuotas a terce-
ros, sin la expresa conformidad del otro
socio. — 14º: Dedicación. — Ambos socios
deberán dedicar su actividad personal al
negocio y en forma exclusiva el señor
Lesca, que no podrá efectuar negociacio-
nes de ninguna índole, ajenas al giro de
la sociedad ni por cuenta de terceros. El
señor de la Parra podrá hacerlo, inclusive
del mismo tipo que el objeto de esta
sociedad, con la condición de que las rea-
lice fuera del territorio de la República.
Su dedicación personal a la sociedad no
es de la esencia de este contrato. — 15º:
Liquidación. — Vencido el término de este
contrato, o producida la disolución por
cumplimiento de las modalidades pactadas
en la cláusula cuarta, o en ocasión de
algunos de los supuestos del Art. 12, la
sociedad entrará en liquidación, de la que
se hará cargo el socio sobreviviente o
capaz, o en su caso el señor de la Parra.
— 16º: Diferendos. — Cualquier clase de
diferendo, durante el desarrollo de la so-
ciedad o al tiempo de disolverse, liqui-
darse o dividirse el caudal común, será
resuelto po árbitros, amigables compone-
dores, conforme las disposiciones del Có-
digo de Comercio y de Procedimientos de
la Capital. Sus decisiones serán inapela-
bles y de obligatorio cumplimiento. —
Bajo las quince cláusulas precedentes, de-
jan ambas partes formalizada su volun-
tad de asociarse, firmando dos ejemplares
iguales en Buenos Aires, a .. días del mes
de octubre de 1956.

Buenos Aires, octubre de 1956. — Carlos C. Benítez Cruz, secretario.

$ 430.— e.27|11-Nº 30.522-v.27|11|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS

15 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS

13 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con vencimiento al 31 de diciembre de 1956

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 31 de diciembre de 1956, deben ser renovadas antes del 20 de diciembre de 1956, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Completo		1ra. Sección: Leyes, Decretos y Licitaciones	2a. Sección: Edictos Judiciales y Avisos Comerciales	3a. Sección: Patentes y Marcas
SEMESTRAL	$ 105.—	$ 30.—	$ 60.—	$ 45.—
ANUAL	„ 210.—	„ 60.—	„ 120.—	„ 90.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL", el que debe hallarse en poder de esta Dirección General antes del 20 de diciembre de 1956.

Aviso al Público

Se hace saber que se ha puesto en venta el folleto sobre el Estatuto del Docente, aprobado por Decreto-Ley número 16.767|56, al precio de m$n. 2,30, habiéndose fijado precio especial para revendedores.

La publicación de referencia puede adquirirse personalmente en Paraguay 772, Cap. Fed., y por correspondencia desde el interior, a la Dirección General del Boletín Oficial (Paraguay 772), remitiendo giro postal o bancario a la orden del "Boletín Oficial" más el importe de m$n. 0,20 y m$n. 2,20 para franqueo simple o certificado, respectivamente.

El Director General

e.26|11-v.7|12|56

SUAREZ Y KOLOFON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Joaquín Pablo Suárez, argentino, y Alejandro Kolofón, rumano, ambos casados y mayores de edad, constituyendo domicilio legal a los fines del presente contrato en la calle Boquerón número siete mil ciento veintiséis, Capital Federal, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "SUAREZ Y KOLOFON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su duración será de diez años a partir del día primero de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Boquerón número siete mil ciento veintiséis de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, como así también establecer agencias y sucursales. — Cuarta: El objeto social lo constituirá continuar los negocios sociales de la firma "Suárez y Kolofón", a cuyo efecto "Suárez y Kolofón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace cargo del activo y pasivo de la primera a partir de la fecha expresada en la cláusula segunda. Tal giro comercial lo constituye la prótesis dental, fabricación, comercialización, importación y exportación de todos los productos afines a la citada industria. A los fines citados, la sociedad tendrá capacidad legal para efectuar cualquier operación civil, comercial o bancaria, que se vincule directa o indirectamente con su objeto social; adquirir y enajenar, a título oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, etc., adquirir y otorgar derechos reales; dar y tomar bienes en permuta o arrendamiento; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; girar y aceptar letras y demás papeles de comercio y, en fin, celebrar todos los actos y contratos que, directa o indirectamente, tiendan a favorecer el desarrollo social, siendo lo expresado tan sólo enunciativo y no limitativo. — Quinta: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), cada una, aportado por los socios en partes iguales y totalmente integrados a la fecha, según el balance que se agrega y que, firmado por ambos socios, forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad se ejercerá indistintamente por ambos socios. Se necesitará la firma de los dos socios para formalizar actos que importen la adquisición, modificación o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles. — Séptima: Los ejercicios sociales serán de doce meses, del primero de setiembre al treinta y uno de agosto del año siguiente. Al final de cada ejercicio se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que se tendrán por aprobados si dentro de los quince días posteriores a la fecha en que fueron puestos a consideración de los socios, éstos no formularen objeción alguna. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se destinará el cinco por ciento (5 %) a la constitución del Fondo de Reserva Legal que establece la Ley 11.645, hasta que el mismo alcance a un diez por ciento del capital social. El resto se distribuirá entre los socios, a prorrata de las cuotas de capital que posean. Las pérdidas, si se produjeran, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de que alguno de los

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes)
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, dos días hábiles antes de su primera inserción.

socios desee transferir sus cuotas de capital deberá comunicarlo al otro socio, quien tendrá derecho preferencial para adquirirlas. El valor de dichas cuotas será fijado por dos peritos tasadores designados uno por cada parte quienes, antes de actuar, designarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El reembolso de la suma así fijada, será efectuado en cinco cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una, sin interés. La primer cuota se abonará dentro de los sesenta días de la resolución de los peritos citados. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán optar entre solicitar el valor de la parte del causante a la fecha de su deceso, para cuyo caso se seguirá el procedimiento indicado en la cláusula anterior, o bien nombrar un único apoderado para que los represente en la sociedad. Este representante no tendrá en ningún caso el carácter de gerente. — Undécima: Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad en beneficio de la firma. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad, los socios actuarán conjuntamente en su liquidación. — Décima Tercera: Las divergencias entre los socios con motivo del presente contrato serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de actuar designarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden, dejan formalizado este contrato, en la fecha y lugar indicados más arriba, firmando de conformidad. — Joaquín Pablo Suárez. — Alejandro Kotofón.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 310.— e.27|11-Nº 30.560-v.27|11|56

C.A.M.M.I.

Compañía Argentina de Montajes y Mampostería Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ismael Casaux Alsina, Secretaría del Dr. Ismael E. Bruno Quijano, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores: don Mauricio Jorge Welschinger, argentino, casado, con domicilio en la calle Concordia Nº 58; don Francisco Rivero, argentino, casado, con domicilio en la calle Concordia Nº 70; don Angel Luis Giúdici, argentino, soltero, con domicilio en la calle Av. de Mayo número 2365, piso 9º, of. 90 y doña María Esther Sánchez Olivera, argentina, con domicilio en la calle Directorio Nº 2424, todos de esta ciudad, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones de la ley 11.645 rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: En la fecha y con efecto retroactivo al quince de agosto de mil novecientos cincuenta y seis queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social el de "C.A.M.M.I.", COMPAÑIA ARGENTINA DE MONTAJES Y MAMPOSTERIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto el dedicarse a la construcción y montaje de vagones de ferrocarril y actividades afines, anexas y accesorias. — Segundo: El domicilio legal se fija en esta ciudad, calle Concordia Nº 70, sin perjuicio de cambiarlo en el futuro cuantas veces se considere necesario y de poder establecer fábricas y/o talleres, sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina. — Tercero: El término de duración será de tres años a contar de la fecha, pero este plazo se considerará prorrogado por tres años más si treinta días antes de su vencimiento ninguno de los socios hiciera conocer por telegrama colacionado a los demás socios su decisión de no continuar con la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil quinientas cuotas de capital de cien pesos cada una, de las que corresponden Cuatro Mil Quinientas diez cuotas, o sea la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil pesos al señor Mauricio Jorge Welschinger; Un Mil Seiscientas diez cuotas o sea la suma de Ciento Sesenta y Un Mil pesos moneda nacional al señor Angel Luis Giúdici; Trescientas cuotas o sea la suma de Treinta Mil pesos a la socia María Esther Sánchez Olivera y ochenta cuotas o sea la suma de Ocho Mil pesos al señor Francisco Rivero. Dicho capital se halla a la fecha suscrito e integrado totalmente de conformidad con el balance practicado por separado y que los socios firman de conformidad. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Mauricio Jorge Welschinger y Angel Luis Giúdici, quienes actuarán conjuntamente con las más amplias facultades, pudiendo, en consecuencia, otorgar cuantos instrumentos públicos o privados se consideren necesarios, así como, librar cheques, giros, letras de cambio, pagarés, vales, firmar endosos y avales. La enunciación anterior no es limitativa sino meramente enunciativa y las facultades de los gerentes no reconocerán más límites que los impuestos por las leyes y los intereses sociales. Los socios gerentes, bajo ningún concepto podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni darla para fianzas o garantías de ningún género. Es también facultad de los gerentes la de conferir poderes que fueren menester y los que se determinan en los incisos 1º al 4º y 7º al 17º del artículo 1881 del Código Civil. — Sexto: El socio Francisco Rivero será el Director de Obras y se compromete a dedicar todo su tiempo y actividad haciendo efectiva prestación de sus servicios personales en las tareas objeto de la sociedad. Los demás socios podrán dedicarse a otras actividades, con excepción de las iguales al objeto social. — Séptimo: Cada socio, con exclusión de la socia María Esther Sánchez Olivera, tendrá derecho a un sueldo de Tres Mil pesos mensuales desde el comienzo de las obras hasta la terminación de las mismas, importes estos que serán acreditados en sus respectivas cuentas, no pudiendo retirar suma alguna sino al término de las obras, no ganando estos importes intereses alguno; además de la suma de Quinientos pesos mensuales para hacer frente a los gastos de viáticos y representación. — Octavo: Las resoluciones y determinaciones sociales serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos que representen el ochenta por ciento del capital, serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto, debiendo ser firmadas por los asistentes a las mismas. Los ausentes o impedidos podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los bienes de la sociedad, a los efectos de fijar las utilidades o pérdidas habidas durante el ejercicio, sin perjuicio de los balances e inventarios parciales que en cualquier momento se podrán practicar a pedido de cualquiera de los socios. Las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo con el Balance General a que se ha hecho referencia, previa deducción del diez por ciento anual sobre el valor de las maquinarias, útiles, herramientas e instalaciones aportadas por el señor Mauricio Jorge Welschinger, de las amortizaciones y previsiones que técnicamente corresponden y del Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: al señor Mauricio Jorge Welschinger al cuarenta y dos por ciento; al señor Angel Luis Giúdici el veinticinco por ciento; al señor Francisco Rivero el treinta por ciento y a la socia María Esther Sánchez Olivera el tres por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Para el mejor desempeño de sus funciones la sociedad podrá locar, vender, comprar, hipotecar o prendar bienes muebles o inmuebles, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, con entidades privadas u oficiales, en las condiciones que se pactaren de acuerdo con la carta orgánica de cada institución, pudiendo girar en descubierto, en cuenta corriente, descontar documentos o ponerlos al cobro y realizar cualquier operación comercial que tuviera atinencia con sus fines. — Undécimo: A los efectos de la liquidación y partición de la sociedad los socios gerentes serán liquidadores de la misma, quienes deberán proceder de conformidad con las normas establecidas en el Código de Comercio y las que se establecieren. Queda perfectamente entendido para el caso de liquidación que la parte de capital que le corresponda al señor Mauricio Jorge Welschinger le será siempre reintegrada primeramente con las maquinarias, útiles, herramientas e instalaciones por él aportadas, de acuerdo con su valor de aporte y hasta la concurrencia de su capital. — Duodécimo: En caso que durante la vigencia del presente contrato falleciera o se incapacitare alguno de los socios, de inmediato los otros socios deberán continuar la sociedad con los herederos del socio desaparecido y si éstos aceptan deberán unificar su representación social. — Décimotercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios y sus herederos, sobre la aplicación o interpretación de este contrato, será dirimido por un tribunal de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. Los árbitros antes de laudar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, debiendo abonar las costas del juicio que promoviera el socio que no la acatase aún cuando él ganare el pleito. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Ismael J. E. Casaux Alsina, secretario.

$ 430.— e.27|11-Nº 30.534-v.27|11|56

VENECIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Abelardo F. Rossi, por secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Convenio de Disolución de Sociedad. En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio del año 1956, entre los Sres. don Jacobo Walter, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en O'Donnel 1196, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y don Sirioch Barselians, armenio, mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos 2279, se ha convenido en suscribir el presente convenio de disolución de sociedad: 1º) Los firmantes, en su carácter de socios de la firma "VENECIA, S. R. LTDA.", la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de junio de 1956, de común acuerdo, resuelven disolverla. — 2º) Son condiciones para tal disolución: a) El Sr. Barselians toma a su exclusivo cargo la explotación del negocio pasando a su propiedad todos los efectos y mercaderías que se hallen en el mismo. — b) El Sr. Walter recibe en pago de su proporción en el haber social la suma de veintinueve mil pesos m|n. c|l. ($ 29.000.— m|n. c|l.), que es el precio de compra que paga el Sr. Barselians. — c) El pago se realizará en la forma que se detalla: 1º) Cinco mil pesos m|n. c|l., en efectivo, al firmarse el contrato de disolución definitiva; 2º) Veinticuatro mil pesos m|n., documentados en pagarés trimestrales de 4.000.— pesos c|uno, con más sus intereses al 12 % anual, con vencimiento el primero de ellos, a los tres meses de la firma del presente y los demás en forma sucesiva por períodos iguales. — 3º) El Sr. Barselians toma a su exclusivo cargo el pagaré pendiente aun de pago, por la suma de $ 20.000.— a favor del Sr. Mejenkowsky Antin, y el pagaré por la suma de $ 10.000.— a favor del Sr. Kasamarov. — 4º) El Sr. Walter toma a su exclusivo cargo el pagaré por pesos 20.000.—, pendiente aún de vencimiento a favor del Sr. Demetrio Bolchewsky. — 5º) Los socios se comprometen asimismo obtener de los acreedores los pagarés que toman cada uno de ellos a su cargo y suscribir otros a esas personas, individualmente cada uno de ellos, el que ha tomado a su exclusivo cargo y cuenta. El día 16 de agosto se hará el cambio de pagarés en la forma dicha. De conformidad firman las partes. — Jacobo Walter. — S. Barselians. — Cláusula Adicional: Las partes firmantes dejan expresa constancia que en el día de la fecha 28 de agosto de 1956, el Sr. Sirioch Barselians toma a su cargo el pagaré de $ 20.000.— que había tomado a su cargo el Sr. Jacobo Walter, como asimismo recibe éste la suma de $ 6.000.— en efectivo, en consecuencia queda solamente un saldo deudor a favor de Jacobo Walter de $ 3.000.— m|n., que se pagará el día 20 de marzo de 1957, firmando, y entregándole un pagaré con ese vencimiento. Sirve el presente de suficiente recibo de pago de la suma de veintiséis mil pesos m|n c|l., a favor del Sr. Jacobo Walter, es decir: $ 6.000.— en efectivo que recibe ahora, y pesos veinte mil, tomando a su cargo la deuda a favor del Sr. Demetrio Bolchewsky y suscribiendo con el mismo nuevos pagarés que lo obligan directamente. Respecto de los $ 20.000.— que se adeudan al Sr. Mejenkowsky Antin, también en este acto suscribe el Sr. Barselians nuevos documentos obligándose en forma directa al pago de los mismos. Firman el presente documento las partes contratantes y también los acreedores en aceptación del cambio de pagarés que se realiza con su expreso consentimiento. — S. Barselians. — Jacobo Walter. — D. Bolchewsky. — Antin Mejenkowsky.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 210.— e.27|11-Nº 30.531-v.27|11|56

DISFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores Juan Pedro Oliverio Combarieu, argentino naturalizado, divorciado y Daniel Camous de Vernay, francés, soltero, ambos mayores de edad, únicos socios de DISFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y cinco, folio doscientos treinta y cuatro, libro diez y siete; y con fecha doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número quinientos diez y nueve, folio doscientos treinta y siete, libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y resuelven: Primero: Aumentar el Capital Social de la firma, en Cien Mil Pesos Moneda Legal, quedando en consecuencia redactado el artículo cuarto de la siguiente manera: "Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad, de acuerdo al Balance General que las partes suscriben por separado y que forma parte integrante del presente contrato en la siguiente proporción: El señor Juan Pedro Oliverio Combarieu ha integrado mil ochocientas cuotas, equivalente a Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Legal; y el señor Daniel Camous de Vernay, doscientas cuotas, equivalentes a Veinte Mil Pesos Moneda Legal". — Segundo: Ratificar todas las demás cláusulas de su contrato social, excepto las siguientes, que se modifican como sigue: Cláusula Tercera: Se agrega únicamente al objeto social el siguiente: "D) la industrialización de piedras y explotación de canteras; y cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan emprender de común acuerdo". — Cláusula Quinta: Queda redactada así: "La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes se designan en este acto, en la persona de Juan Pedro Oliverio Combarieu y Daniel Camous de Vernay, quienes podrán ejercer sus funciones por intermedio de apoderados. — Para obligar a la Sociedad será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes, quienes suscribirán con sus nombres a continuación del rubro social". — En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar en Buenos Aires, en la fecha arriba indicada, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: "Oliverio" vale. — Firmado: Juan Pedro Oliverio Combarieu y Daniel Camous De Vernay. — Cláusula Aclaratoria: Se deja aclarado que el nombre del socio Juan Pedro Oliverio Combarieu es así como se consigna y no Juan Pedro Olivier Combarieu, como figura en el contrato constitutivo y su posterior modificación de la presente sociedad; lo que así se manifiesta a sus efectos firmando de conformidad el restante socio — Firmado: Juan Pedro Oliverio Combarieu y Daniel Camous de Vernay. — Testado: "autorizante" no vale. — E|l.: "suscripto" vale.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 190.— e.27|11-Nº 30.595-v.27|11|56

M. MELLER E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 y Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Moisés M. Meller, Jaime Meller y Máximo José Meller, en el carácter de únicos integrantes de M. MELLER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de agosto de 1956, bajo el Nº 2405, al Fº 420 del libro 30 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen por este acto modificar la cláusula que se relaciona al capital, ampliándolo a dos millones, quedando redactada en la siguiente forma: Cuarta: Con el mismo efecto retroactivo general al primero de febrero de 1956, se amplía el capital social a la suma de Dos Millones de Pesos m|n., suscripto e integrado totalmente en mercaderías de acuerdo al balance oportunamente agregado proveniendo las nuevas cuotas suscriptas por los socios de las cuentas particulares como saldos acreedores que informa al balance practicado al 31 de diciembre de 1955. En consecuencia, don Moisés A. Meller tiene integradas setecientas noventa y seis cuotas de mil pesos cada una; don Jaime Meller seiscientas dos cuotas de mil pesos cada una y Máximo José Meller también seiscientas dos cuotas de mil pesos cada una. En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1956. — M. Meller. — M. J. Meller. — J. Meller. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 100.— e.27|11-Nº 30.623-v.27|11|56

ELECTRO - MATERIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Los señores Arnoldo Bernardo Duckwitz y Carlota Beatriz Di Leandro, en su carácter de únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ELECTRO - MATERIAL", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2843, (Folio 94, del Libro 24, año 1952, del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social, modificando la cláusula cuarta del contrato que quedará redactado en la forma siguiente: "Cuarta: El capital social está representado por la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: novecientas noventa cuotas corresponden a don Arnoldo B. Duckwitz y diez cuotas a doña Carlota Beatriz Di Leandro". — Firmado: Arnoldo B. Duckwitz. — Carlota Beatriz Di Leandro". — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Luis E. Campos, secretario.

$ 90.— e.27|11-Nº 30.625-v.27|11|56

CASA OSCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad CASA OSCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Manuel Moldavsky, según documento de fecha 26 de septiembre de 1956.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40.— e.27|11-Nº 30.596-v.27|11|56

LABORATORIOS LEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato. Entre los señores Tulio Scherman, domiciliado en la calle Echeverría tres mil trescientos uno; Boris Kohen Malinsky, domiciliado en la calle San Juan mil trescientos; Enrique Raúl Loizaga, domiciliado en la calle Pueyrredón mil novecientos cincuenta; Martín Spira, domiciliado en la calle San Martín mil ciento veintinueve; y Ezio Ernesto Giorgi, domiciliado en la calle Alvarez Thomas trescientos dos; todos casados, argentinos, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "LABORATORIOS LEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y los señores Raúl Osvaldo Fouiller, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Guanacache cinco mil cuatrocientos ocho; María Lozano de Larrive, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Independencia mil quinientos sesenta y siete; Julio Francisco Anselmi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Santo Tomé dos mil novecientos treinta y cinco; Felipe Andrés Joury, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle sesenta y cinco número doscientos setenta y cuatro de la Ciudad de La Plata; Héctor Washington Fouiller, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Guanacache cinco mil cuatrocientos ocho; Catalina Ward de Maffei, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Sargento Cabral mil cuatrocientos sesenta y nueve, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Luis Roberto Munill, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi mil ochocientos quince; y Jacinto D Marconi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Colodrero dos mil quinientos trece; se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Scherman, Kohen Malinsky, Loizaga, Spira y Giorgi, ceden y transfieren a los señores Fouiller, Lozano de Larrive, Anselmi, Joury, Fouiller, Ward de Maffei, Munill y Marconi, las mil doscientas cuarenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una que poseen en esta sociedad, en la proporción de ciento cincuenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional o sea quince mil quinientos pesos moneda nacional a cada uno de los adquirentes. — Segundo: La cesión se realiza por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, que los cedentes han recibido antes de este acto, en dinero efectivo y pagarés, con excepción de la suma de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional que los cesionarios se reservan para hacer frente a las obligaciones pendientes con el Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes jubilatorios, que la sociedad liquidará oportunamente. — Tercero: Los cedentes declaran expresamente que la sociedad se halla libre de pasivos, conforme surge de los libros respectivos, por lo cual se hacen solidariamente responsables por cualquier deuda que pudiera aparecer, con excepción de la referida en el punto anterior. — Cuarto: Se conviene modificar las cláusulas cuarta y octava, en la siguiente forma: "Cuarta": La sociedad girará bajo la razón social "Laboratorios Lem Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el uso de la firma social estará

a cargo de los socios Raúl Osvaldo Fouiller y Julio Francisco Anselmi, a quienes se designa en este acto con el cargo de "Gerentes", quienes actuarán conjuntamente. En caso de impedimento o ausencia de cualquiera de los gerentes, podrá firmar cualquiera de los socios Luis Roberto Munill o Felipe Andrés Joury, conjuntamente con el restante gerente... "Octava": La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del quince de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, con opción a cinco años más...". De conformidad de todas las partes, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Tulio Scherman. — Enrique Loizaga. — Boris Kohen Malinsky. — M. Spira. — E. E. Giorgi. — Raúl O. Fouiller. — María L. de Larrive. — J. L. Anselmi. — Felipe A. Joury. — H. W. Fouiller. — Catalina W. de Maffei. — Luis R. Munill. y J. D. Marconi. — Entre líneas: "Tulio Scherman", vale.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 250.— e.27|11-Nº 30.547-v.27|11|56

BAR ONCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

"En Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Enrique Villar, Bonifacio Arias, Francisco Becerra, Vicente Romero, Carlos Daufí, Jesús Mirón y José Sosa, venden las diez cuotas que les corresponden a cada uno dentro de la sociedad BAR ONCE S.R.L., constituída en Buenos Aires el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de diciembre de ese mismo año, que hacen un total de setenta cuotas, por un precio global de ciento siete mil quinientos veinte pesos moneda nacional, a los señores Fructuoso González, Salvador González, Francisco González, Francisco Tronco y Horacio García, los cuales aceptan la venta y dan su conformidad, adjudicándoselas en la proporción de catorce cuotas cada uno, cuyo precio ya han satisfecho, prorrateándolo proporcionalmente. — Enrique Villar, Bonifacio Arias, Francisco Becerra, Vicente Romero, Carlos Daufí, Jesús Mirón, José Sosa, Fructuoso González, Salvador González, Francisco González, Francisco Tronco, Horacio García.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 90.— e 27|11-Nº 30.564-v.27|11|56

LOFFI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Luis Ermis Loffi, argentino, soltero, domiciliado en Maza mil doscientos treinta y nueve y Najman Goutman, ruso, casado, domiciliado en Monteagudo doscientos cuarenta y siete, Ramos Mejía, ambos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: — Primera: En la fecha, los nombrados declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de LOFFI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en Maza mil doscientos treinta y nueve y un plazo de duración de veinte años, contados a partir del día de la fecha. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) Compra-venta construcción, locación, sublocación y explotación de inmuebles urbanos y rurales; b) Administración de propiedades, comisiones y representaciones; c) Propiedad horizontal, y d) A cualquier otra actividad a que resuelvan dedicarse los socios de común acuerdo en lo futuro. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, íntegramente suscripto por ambos socios por partes iguales e integrados en dinero efectivo en su cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades de la sociedad lo exijan. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes con iguales facultades y obligaciones, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad y firmar cheques. Quedan designados gerentes en este acto los socios señores Loffi y Goutman. — Quinta: Las facultades de los gerentes comprenden las especificadas en los artículos diecisiete de la ley tres mil novecientos setenta y cinco, seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil. Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria y de crédito del país y del extranjero. Queda prohibido a los gerentes emplear la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad y darla en prestaciones a título gratuito y en fianzas y garantías a terceros. — Sexta: Anualmente, el treinta de septiembre, se practicarán el inventario y balance generales de los negocios. Previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las amortizaciones de uso mercantil, las utilidades se distribuirán entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital integradas. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios, las que serán aprobadas por el voto de la mitad más uno de las cuotas sociales, incluso inventarios y balance, salvo las que legalmente requieran mayorías especiales o la unanimidad. — Octava: Los socios quedan autorizados como gerentes y como socios, para dedicarse a otras actividades. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus sucesores o representantes están obligados a transferir las cuotas de su causante al socio supérstite, a cuyo efecto se practicarán inventario y balance generales, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad con la fiscalización de un representante único de los herederos o representantes, a quienes les será pagado el haber que resulte a favor de su causante en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, contadas a partir de la fecha del inventario y balance mencionados, con el diez por ciento anual de interés, capitalizado semestralmente y pagadero con cada cuota. — Décima: En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será efectuada por los socios gerentes con iguales facultades y obligaciones. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la sociedad, suscribiendo este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — N. Goutman. — Ermis L. Loffi.

Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 260 — e.27|11-Nº 30.592-v.27|11|56

A B E C O

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: "ABECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital de $ 100.000.— a pesos 300.000.— moneda nacional.

Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.27|11-Nº 30.801-v.27|11|56

B E A R A S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 1956, entre la señorita María Grodsinsky Lis, soltera, domiciliada en la calle Córdoba Nº 1584, departamento Nº 21 y el Ingeniero don Domingo Pedro Numa Albano, casado, con domicilio en la calle Rincón Nº 759, todo en esta capital y ambos mayores de edad y de nacionalidad argentina, convienen celebrar el presente acuerdo: — Primero: En su carácter de únicos integrantes de "BEARAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución y sucesivas modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 19 de setiembre de 1951 bajo el Nº 1275, al Folio 494 del Libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 26 de setiembre de 1952 bajo el Nº 2326 al Folio 60 del Libro 23; el 30 de marzo de 1955 bajo el Nº 548 al Folio 166 del Libro 28 y el 12 de julio de 1955 bajo el Nº 1658 al folio 331 del Libro 28, respectivamente, deciden por este acto prorrogar su vigencia y contrato social que modifican de la forma y en relación con la cláusula Segunda que se reemplaza así: "La Sociedad tendrá una duración ilimitada a contar desde el 1º de enero de 1956, retrotrayéndose sus efectos hasta esa fecha y ratificándose los negocios realizados desde entonces". — Segundo: En prueba de conformidad con todo lo arriba expresado, se ratifican de su contenido y firman en el lugar y fecha señalados "ut supra". — Enmendado: "octubre de 1956". — Vale.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario

$ 110.— e.27|11-Nº 30.804-v.27|11|56

COMPAÑIA AGROPECUARIA ESQUIU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Bernardino Enrique Bottini con fecha 9 de setiembre de 1955, doña Flora Gismondi, Tito Medardo Gismondi, Vicente Gerardo Ciammaichella, Primo Eugenio Ciammaichella y Felipe Stradella, venden, ceden y transfieren a los señores Arturo Tomás Torres Raviza y Julio Ernesto Robledo por partes iguales, las veinte y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional, que cada uno tenía en la sociedad "COMPAÑIA AGROPECUARIA ESQUIU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Raspado: Limitada — vale. — Ciammaichella — vale.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 60.— e.27|11-Nº 30.845-v.27|11|56

CASA PARIS - BEBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Jaime Boris Dubcovsky, Israel José Dubcovsky, Teresa Adela Dubcovsky, Abraham Dubcovsky y Raquel Vaiman, únicos integrantes de "CASA PARIS - BEBE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número noventa y uno al folio doscientos cuatro del libro catorce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y cuyo contrato fué prorrogado en cuanto al término de duración, inscripta su prórroga en el Registro Público de Comercio el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número treinta y dos al folio ciento cuarenta y dos del libro veinticuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y la modificación de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil trescientos treinta y dos al folio sesenta y seis del libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven efectuar la siguiente cesión de cuotas: Primero: Abraham Dubcovsky vende a Raquel Vaisman, cuatro cuotas de mil pesos cada una que posee en la sociedad por un importe de cuatro mil pesos moneda nacional. Asimismo Abraham Dubcovsky vende a Jaime Boris Dubcovsky quince cuotas de mil pesos cada una por un total de quince mil pesos moneda nacional. — Segundo: Teresa Adela Dubcovsky vende a Jaime Boris Dubcovsky las veinte cuotas de mil pesos cada una que posee en la sociedad por un importe total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Israel José Dubcovsky vende a Jaime Boris Dubcovsky las veinte cuotas de mil pesos cada una que posee en la sociedad por un importe total de veinte mil pesos moneda nacional. — Cuarto:

Todas estas cesiones se efectúan con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por lo que el capital actual de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, se halla suscripto e integrado en la siguiente proporción: Jaime Boris Dubcovsky, noventa y cinco mil pesos, representados por noventa y cinco cuotas de mil pesos cada una; Abraham Dubcovsky, noventa y cinco mil pesos, representados por noventa y cinco cuotas de mil pesos cada una; y Raquel Vaisman, diez mil pesos, constituídos por diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas y soportadas por los socios en la siguiente proporción: Jaime Boris Dubcovsky, cuarenta y cinco por ciento; Abraham Dubcovsky, cuarenta y cinco por ciento; y Raquel Vaisman, diez por ciento. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social que no se opongan a la presente modificación. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — J. B. Dubcovsky. — R. Vaisman. — T. Dubcovsky.

— Abraham Dubcovsky. — I. J. Dubcovsky.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 30.654-v.27|11|56

TEJEDURIAS SAN MARTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Bernardo Olstein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Larrea 740, 3er. p.; José Volif Bronstein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Larrea 740, 4to. p.; León Bronstein, argentino, casado, domiciliado en Larrea 294, 1er. p.; Sara Smilovitz de Bronstein, argentina, casada, domiciliada en Larrea 1058, 5to. p. y Jacobo Olstein, argentino, soltero, domiciliado en Larrea 740, 3er. p., todos hábiles y mayores de edad, se conviene: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación será TEJEDURIAS SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación, compra-venta, importación y exportación de tejidos en general, hilados, sus derivados y anexos, pudiendo, además, realizar todo acto comercial autorizado por las leyes y decretos reglamentarios vigentes. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en la calle Larrea 621, Capital Federal, pudiendo también instalar sucursales y agencias dentro o fuera de la República. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos m|nacional, representado por tres mil cuotas de mil pesos cada una, y aportados de la siguiente forma: El Dr. Bernardo Olstein, con un mil doscientas cuarenta cuotas, que importan la suma de m$n. 1.240.000; José Volif Bronstein, con quinientas cuotas que importan m$n. 500.000; León Bronstein, con cuatrocientas veinte cuotas, por un total de m$n. 420.000; Sara Smilovitz de Bronstein, cuatrocientas veinte cuotas o sea m$n. 420.000 y Jacobo Olstein, con cuatrocientas veinte cuotas, por un total de m$n. 420.000. — Quinto: El capital social se encuentra totalmente integrado y está representado por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, etc., etc., correspondientes al negocio ubicado en Larrea 621, que la sociedad que se constituye adquirió a Tejedurías San Martín S.A.C. e I., conforme al inventario balance que los socios firman de conformidad. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los socios Bernardo Olstein y León Bronstein, a quienes se designa como gerentes de la misma. El uso de la firma social estará a cargo de dos socios cualesquiera, quienes deberán firmar en forma conjunta, y precedida por la denominación de la sociedad. En la forma mencionada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la ley Nº 11.645, artículo 1.881 del Cód. Civil y 608 del de Comercio y las leyes nacionales 111 y 3875, pudiendo, además, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir, aceptar y|o otorgar prendas civiles, comerciales, industriales, agrarias y con registro sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías y contraer obligaciones y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo concertar contratos de prenda de cualquier clase, sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías, aunque no fueran objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier modo, transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, de las que soliciten o acuerden créditos, o celebren cualquier contrato, inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, sociedades, compañías particulares, etc.; presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales de esta Capital y|o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva de la Nación, Tribunales

de Trabajo, Tribunales de Faltas, Dirección General de Aduanas, Ministerios, Secretarías de Estado, Cámaras de Alquileres, Comisión de Conciliación, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República; etc., etc.; formulando toda clase de peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y, en fin, realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los

negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social, para fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo, asimismo, otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relaciona-

dos con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. Al sólo efecto de realizar depósitos de cheques en instituciones bancarias en la cuenta de la sociedad, bastará el endoso de cualquier socio individualmente. — Séptimo: Los socios Bernardo Olstein y León Bronstein,

percibirán un sueldo de tres mil pesos mensuales cada uno, que se imputarán a gastos generales. — Octavo: Las utilidades así como las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción de las reservas legales. — Noveno: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del 1º de enero de 1956, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Décimo: El ejercicio económico se considerará vencido el día 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará el correspondiente inventario y balance, sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser realizados mensualmente y a requerimiento de cualquiera de los socios. — Undécimo: Ninguno de los socios podrá enajenar sus cuotas a terceros extraños, ajenos a la sociedad, pudiendo sólo efectuar su venta a cualquiera de los integrantes de la misma. En caso de no existir acuerdo sobre el precio que corresponde a las mismas, se recurrirá al arbitraje, conforme a lo estipulado en el artículo 15º de este contrato, debiendo los árbitros tener en cuenta lo determinado por el artículo 13º, al establecer el valor de las acciones. —

Duodécimo: Al vencimiento del término de duración de la sociedad, es obligación del socio que no deseare prorrogar el contrato, o celebrar uno nuevo, preavisar su determinación a los restantes socios, en forma fehaciente y con una anticipación no menor de un año. — Décimo tercero: Para el caso de que se disolviera esta sociedad, y si alguno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social, podrá abonar a los socios restantes, la participación que a éstos les correspondiere, en la siguiente forma: mitad al contado, y el resto en dieciocho cuotas iguales y mensuales, la última de las cuales vencerá a los dieciocho meses de la fecha en que se firmó el contrato de disolución. Al efecto de determinar el

monto de la participación que les corresponde a los socios salientes, las mercaderías, instalaciones, útiles, etc., que constituyen el activo social, inclusive el valor llave del negocio, serán tasados de conformidad a su valor en plaza a la referida época. — Décimo cuarto: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho-habientes, podrán continuar integrando la sociedad, previa unificación de su personería, pero en el caso de los socios Bernardo Olstein y León Bronstein, no tendrán derecho a los sueldos que se les asignan en éste contrato. En el caso de que los herederos o derecho-habientes no desearan continuar en la sociedad, podrán optar por retirarse de la misma, debiéndoseles abonar lo que les corresponde, la mitad al contado, y el resto en dieciocho cuotas mensuales iguales, a las cuales se adicionarán los intereses bancarios. — Décimo quinto: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, o de estos con la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes podrán designar a su vez un tercero para el caso de divergencia. Asimismo las partes se someten por cualquier controversia judicial, a los jueces ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto constituyen domicilio en los reales denunciados. De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Bernardo Olstein. — José V. Bronstein. — León Bronstein. — Sara S. de Bronstein. — J. Olstein.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 450.— e.27|11-Nº 30.627-v.27|11|56

ASERRADERO MONROE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1867. — Primer testimonio: Escritura número quinientos veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos cincuentiséis, ante mí, Horacio E. Rossi, escribano autorizante, titular del Registro número doscientos setenta y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Roberto Felipe Gorchs, casado en primeras nupcias con doña Delia Esther Giganti, argentino, nacido el seis de octubre de mil novecientos diez y siete, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos nueve mil doscientos veinte y cuatro, domiciliado en la calle Santander número mil cuatrocientos tres y don Conrado Nicolás Caldarola, casado en primeras nupcias con doña Zulema Senesi, italiano, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y dos mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Loria número mil doscientos cuarenta y cuatro, departamento tres, ambos comparecientes de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad se denominará "ASERRADERO MONROE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento y domicilio principal en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país ó en el extranjero y el plazo de duración de la misma será de veinte años, contados desde el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Podrá disolverse al finalizar cualquier período bienal, siempre que algunos de los socios así lo pidiere en forma fehaciente con una antelación de cuatro meses. — Resuelta la liquidación por vencimiento del término o por voluntad de los socios en la forma expresada, en el mismo acto se establecerán las normas relativas a la liquidación y partición de los bienes sociales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse y realizar por cuenta propia o en representación de terceros, comerciantes, fabricantes, exportadores, importadores, entidades públicas o privadas, argentinas o extranjeras, negocios mercantiles o industriales relativos a la compra venta, exportación, fabricación, transporte y transformación de maderas, chapas, terciados, hierro, caños, herrajes, artículos de ferretería, vidrios, cristales, materiales de construcción, sanitarios y toda otra mercadería afín y la importación y exportación de todos sus ramos, pudiendo asimismo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el cumplimiento de los fines la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la Ley y en consecuencia sin que esta enumeración sea limitativa, podrá adquirir por compra u otra forma, bienes de todo género, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, marcas, patentes, los que podrá arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que han sido suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Quinientas cuotas por valor de quinientos mil pesos moneda nacional por don Roberto Felipe Gorchs y quinientas cuotas por valor de quinientos mil pesos moneda nacional, por don Conrado Nicolás Caldarola, de las cuales han integrado y pagado cada uno en dinero efectivo el cincuenta por ciento, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento cuando las necesidades sociales lo requieran. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores don Roberto Felipe Gorchs y don Conrado Nicolás Caldarola, a quienes por el presente contrato se designan en calidad de gerentes por todo el término de duración del mismo. Los gerentes deberán actuar en forma conjunta, usando de la firma social para llevar a término todos y|o cada uno de los actos y operaciones a que se dedica la sociedad, pudiendo igualmente, ejecutar aquellos en que los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil requiere poder especial. — Quinta: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y además, un libro de actas, en que los socios asentarán las resoluciones relativas a la administración que adopten de común acuerdo. El ejercicio comercial será del primero de octubre al treinta de septiembre de cada año, practicándose en cada vencimiento un balance detallado y completo. El balance será aprobado dentro de los treinta días de conocido por los socios. — Sexta: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance, una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y toda otra reserva que se estime prudente, serán repartidas entre los socios por iguales partes. De igual modo y en la misma proporción serán repartidas las pérdidas que hubiere. — Séptima: Los gerentes gozarán como sueldo la remuneración mensual que de común acuerdo estipulen los socios, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. Estas remuneraciones se cargarán a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el sobreviviente o capaz podrá aceptar que aquel o los herederos formen parte de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que como simple componente de la misma tenía el socio fallecido o incapacitado, debiendo los sucesores en su caso, ser representados por uno solo de ellos. Si los herederos no quisieran formar parte de la sociedad o bien ésta no aceptare su incorporación, se liquidarán a los mismos sus haberes, de acuerdo a un balance general especial que se practicará a tal fin, tomando como fecha a los efectos de la estimación de valores, el día del fallecimiento o el de la declaración judicial de incapacidad; pudiendo el otro socio hacerse cargo del capital correspondiente a aquel en proporción al capital aportado por cada uno. Para hacer efectiva la parte correspondiente al o disolución y liquidación de la sociedad, podrá efectuar esos pagos en una sola vez o el treinta por ciento de inmediato y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con un interés del seis por ciento anual. — Novena: Todas las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios referentes a la interpretación o cumplimiento del presente, aprobación del balance o inventario general o disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. —

Décima: En todo lo no prescripto regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás que sean pertinentes. —

Sobre las diez cláusulas que preceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad comercial "Aserradero Monroe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto señores don Nicolás Juan Lerca y don Roberto Luciano Néstor De Luca, vecinos, hábiles, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. Fdo.: Roberto Felipe Gorchs. — Fdo.: Conrado Nicolás Caldarola. — Tgo. Fdo.: Nicolás Juan Lerca. — Tgo. Fdo.: Roberto Luciano Néstor De Luca. — Ante mí: Horacio E. Rossi. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos sesenta y siete del registro número doscientos setenta a mi cargo. Para la sociedad denominada "Aserradero Monroe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio el cual se halla extendido en cuatro sellados de ley, de un valor de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de ellos, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la fecha de su otorgamiento y llevan la siguiente numeración: correlativos del seiscientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y seis, al presente, seiscientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: siento, extranjeras, exportación, afín, calidad, igualmente. Vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 510.— e.27|11-Nº 30.868-v.27.11.56

POLIVENTAS FINANCIERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Entre los señores Bernardo Grinstein, argentino, casado, domiciliado en Margarita Wield 409, Lanús; Teodoro Eis, argentino, casado, domiciliado en Luis Belaústegui 3814, Capital y Paulino Filippello, argentino, casado, domiciliado en Avda. Nocochea 9633, Lomas de Zamora, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "POLIVENTAS FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Charcas 692, 3º C., sin perjuicio de poderlo cambiar, así como de establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración se fija en diez años a partir del primero de octubre de 1956. Dicho término se prorrogará por una sola vez, por diez años más, salvo que los socios, o alguno de ellos, expresare por escrito su voluntad de no continuar con la sociedad, seis meses antes del vencimiento. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero, las operaciones siguientes: I) Operaciones financieras de todas clases efectuando combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades o personas tomando participación en sociedades constituídas o a constituirse. Podrá así aportar capitales, para negocios realizados o en vías de realización a empresas, sociedades o firmas industriales, comerciales, de transportes, de créditos o de cualquier otra actividad, efectuar operaciones de créditos con o sin garantías hipotecarias, prendarias u otras reales o personales, acordar préstamos agrarios o de colonización, hacer anticipos o préstamos sobre depósitos o garantías reales; comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones de empresas nacionales o extranjeras y toda clase de valores mobiliarios o papeles de comercio; financiar o descontar documentos de empresas de cualquier naturaleza sean comerciales o industriales, financiar construcciones de inmuebles y obras públicas, financiar ventas a plazos, adquirir, ceder y negociar en cualquier forma créditos o derechos; negociar o adquirir empréstitos de toda clase con los poderes públicos nacionales o extranjeros ya sean provinciales, municipales o reparticiones autónomas o autárticas del Estado. II) Operaciones comerciales mediante la importación o exportación, compra y venta de bienes semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos del país o del extranjero, artículos eléctricos en general y para el confort del hogar, artículos para refrigeración en general, automóviles, anexos y afines de todos los renglones enunciados. — III) Operaciones industriales mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construción, máquinas, herramientas, respuestos y automotores en general; elaboración de materiales plásticos y productos sintéticos, textiles, metalúrgicos y electro metalúrgicos; químicos y electro químicos. — IV) Operaciones inmobiliarias referentes a la compra, venta, permuta o hipoteca en block, lotes o fracciones de toda clase de inmuebles, incluso bajo el régimen de las Leyes y Decretos relativos a la división horizontal de la propiedad; usufructuar, explotar, construir, arrendar, administrar inmuebles urbanos o rurales. — V) Explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas ganaderos en cualquier punto de la República o del extranjero. — VI) Aceptar y ejercer toda clase de representaciones, mandatos, comisiones, administración de intereses ajenos, desarrollar intereses comerciales o industriales de particulares o sociedades de cualquier clase estén éstas domiciliadas o constituídas en el país o en el extranjero y todo género de comisiones de carácter mercantil. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar en general todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente favorezcan su desenvolvimiento siempre que ellos encuadren dentro de su objeto. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seicientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente en este acto, y de las que se integran en el mismo trescientas cuotas o sea la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional; y las cuotas restantes o sea la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional, serán integrados cuando las necesidades sociales lo requieran. — El socio señor Bernardo Grinstein suscribe la cantidad de doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; el socio señor Teodoro Eis, suscribe la cantidad de doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional y el socio señor Paulino Filippello, suscribe también la cantidad de doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad será representada y administrada indistintamente por los socios quienes tendrán las funciones de gerentes y el uso de la firma social. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros. Para obligar a la sociedad, los gerentes deberán firmar con sus firmas particulares y acompañarlos con un sello con el rubro social. — El uso de la firma social se regirá por las siguientes normas: a) Será suficiente la sola firma de cualquiera de los socios gerentes para aceptar, endosar cheques, vales, billetes, pagarés, giros, letras de cambio para ser depositadas al cobro o cualquier otro documento comercial o bancario transmisible por endoso y solicitar descuentos de documento de esa clase en cualquier institución bancaria o de crédito de la República Argentina y también para realizar y verificar órdenes y diligencias de protesto de los mismos; b) Se requerirá la firma de dos de los citados socios para realizar los siguientes actos: librar cheques, pagarés, billetes, vales, giros, letras de cambio o cualquier otro documento comercial o bancario, transmisible o no por endoso, solicitar o dar préstamos con o sin garantía especial en los bancos de la Nación Argentina,

Central de la República, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y en cualquier otro oficial o no oficial; comprar y vender bienes inmuebles para la sociedad y administrarlos eventualmente, constituir hipotecas o cualquier otro derecho real sobre los mismos; otorgar poderes especiales o generales de cualquier naturaleza y para cualquier clase de negocios. — Sexta: Los socios que dediquen sus actividades personales en beneficio de la sociedad, podrán gozar de una retribución mensual cuyo monto se fijará en acta que se pasará en libro correspondiente imputándose a la cuenta de gastos generales el importe de las remuneraciones. — Séptima: Con arreglo a los asientos de la contabilidad regular que llevará la sociedad, otorgará un balance anual de sus negocios al 30 de septiembre de cada año, fecha ésta en que se cerrará cada uno de los ejercicios anuales. Los balances se someterán para su aprobación a la asamblea de socios y se reputarán aprobados a los noventa días de cerrado el ejercicio si no fuesen observados por los interesados. — Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5 o|o para fondos de reserva legal; b) las sumas necesarias para la creación de las reservas facultativas; c) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción el capital que hayan integrado. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: La asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y se celebrará por lo menos una vez cada noventa días a efectos de considerar la marcha de los negocios sociales y resolver lo que corresponda, conforme a cada caso. Las decisiones de la asamblea serán obligatorias para todos los socios y se tomarán por simple mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota social se computará como un voto. La opinión de los socios será escrita en el libro de actas como así también lo que se resolviese en forma sintética. — Novena: Los socios podrán, de común acuerdo, transferir o ceder sus cuotas a terceros; teniendo en todos los casos los socios el derecho de adquirirlas con preferencia a aquéllos y en las mismas condiciones. — Décima: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de alguno de sus socios. El ingreso de los sucesores del socio fallecido y del valor a asignarse al capital social de este último, será sometido a arbitraje. — Undécima: Queda pactado el arbitraje para resolver toda duda o divergencia con motivo de la interpretación de este contrato de las cuestiones que se susciten entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de disolución y|o liquidación. — De conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 540.— e.27|11-Nº 30.826-v.27|11|56

C A L

Empresa Constructora

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Oscar Pardini, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Alas Argentinas noventa y uno, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Oscar Fantini, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Francisco Beiró cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, Capital Federal, y Manuel Alberto Cal, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle San Lorenzo seiscientos cuarenta y uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir, entre todos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se exponen, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio, en todo aquello que no estuviese previsto. — Primera: La sociedad que por este acto se constituye girará con la razón social "CAL, EMPRESA CONSTRUCTORA, S. R. L.", la que tendrá su asiento en la calle Viamonte ochocientos sesenta y siete, primer piso, oficina ciento tres, de esta Capital Federal, la que podrá instalar sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de duración de diez años, a partir del primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, con opción a diez años más. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse exclusivamente a la construcción de propiedades, inmuebles y dentro de la categoría tercera que especifica las municipalidades respectivas, en el orden nacional o provincial. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000.- m|n.), representado por ciento cinco cuotas de un valor de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.- m|n.) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El señor Oscar Pardini, treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea por un valor de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000.- m|n.); el señor Ricardo Oscar Fantini, treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea por un valor de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000.- m|n.); y el señor Manuel Alberto Cal, treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea por un valor de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000.- m|n.). Dicho capital ha sido aportado por los socios en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y documentos a cobrar, como se justifica con el balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente. El uso de la firma social se hará en forma conjunta por dos cualesquiera de los tres socios, en lo relativo al acto de firmar cheques, pagarés, vales, giros, y demás obligaciones de la sociedad, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de "Cal, Empresa Constructora, S. R. L.". En esta forma la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias en cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con todos los bancos oficiales, privados, mixtos, creados o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés, vales, certificados de depósitos, y|o otorgar prendar y prendas agrarias, formular toda clase de peticiones, escritos, solicitudes, notificarse de las resoluciones, otorgar toda clase de poderes generales y especiales, cobrar, otorgar facilidades con hipotecas y percibir y realizar todos los actos que los socios consideren conveniente, quedando establecido que la presente enumeración es enunciativa y no limitativa, con la única prohibición de no comprometer el patrimonio y|o el crédito social en operaciones ajenas al giro social en provecho propio o por interpósita persona y en fianzas y|o garantías a favor de terceros. Para los actos de disposición y constitución de derechos reales sobre inmuebles se necesitará la firma conjunta de todos los socios. El socio señor Manuel Alberto Cal dedicará toda su actividad con exclusión de toda otra a los fines de la sociedad, y tendrá a su cargo la proyección, dirección y ejecución de las obras o trabajos que realice la sociedad.

de conformidad con lo establecido en la cláusula septima de este contrato. — Sexta: Anualmente, al treinta de setiembre, se realizará un inventario, balance general de los bienes sociales, de acuerdo a las normas impuestas por la Dirección General Impositiva. Se considerará aceptado el balance no observado dentro de los treinta días de practicado. Las utilidades líquidas y realizadas, deducido el cinco (5 o|o) por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales, es decir, una tercera parte para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Séptima: El señor Manuel Alberto Cal, se obliga a efectuar construcciones de viviendas en general, inclusive de propiedad horizantal-ley trece mil quinientos doce, Ley 13.512, hasta lo que permita la categoría tercera, de acuerdo a lo que especifican las disposiciones municipales respectivas, en el orden nacional o provincial. — Octava: Entre los socios, las cuotas de capital podrán ser libremente cedidas. Para ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad, se requiere la conformidad unánime de los socios, dándole preferencia a éstos en igualdad de condiciones. — Novena: Las cuestiones sociales serán resueltas por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que será llevado al efecto. — Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, debiendo el socio que así lo desee preavisar a los demás socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. En caso de disolución parcial, serán liquidadores los socios que queden en la sociedad y en caso de disolución total, la serán los tres socios. En caso de disolución total, abonadas que fueran las deudas sociales, se procederá a reintegrar el capital social y las utilidades si las hubiere en la proporción establecida en la cláusula sexta. En caso de disolución parcial por retiro de un socio, a la fecha de su retiro, se practicará balance general y tanto el capital aportado como las utilidades del ejercicio se le abonarán treinta por ciento (30%) al momento de retirarse y el setenta por ciento (70%) restante dentro de los seis meses, firmándose por la sociedad una obligación garantida por dicho saldo. Pero si hubiera negocios pendientes de ejecución y sin liquidarse, las utilidades que le corresponda por los mismos les serán abonadas a medida que aquellos se vayan liquidando, a cuyo efecto se le entregará una constancia escrita, con la determinación de clase de operación, fecha de comienzo y término, monto y utilidades netas que dejara. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de alguno de los socios. Los socios sobrevivientes podrán optar: a) Que los sucesores del socio fallecido o incapacitado sean reembolsados del capital o haber que le correspondiere por todo concepto al socio, de acuerdo al balance general practicado al efecto a la fecha del fallecimiento o declaración legal de incapacidad, según los valores de los libros, con absoluta exclusión del valor llave. El reembolso podrá efectuarse en cuotas garantizadas con el interés bancario en plaza; b) La incorporación de los sucesores a la sociedad, en calidad de socios, unificando la representación a tal efecto con el haber del capital aportado. — Décima Segunda: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuarán en prueba de conformidad, firmándolos todos los socios. — Décima Tercera: A los efectos de este contrato y para el caso de litigio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Cuarta: Las partes integrantes de este contrato constituyen sus domicilios legales en sus domicilios reales indicados precedentemente. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los socios dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley, firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Manuel A. Cal. — O. Pardini. — Ricardo Fantini.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 470.— e.27|11-Nº 30.866-v.27|11|56

P. A. M.

Productos Argentinos Para el Mundo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 18 de agosto de 1956, pasada por ante el escribano José Luis Puiggari, el señor Roberto Alvarez, cede y transfiere por su valor nominal sus 25 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "P. A. M. PRODUCTOS ARGENTINOS PARA EL MUNDO", SOC. de RESP. LTDA.", a favor de don Juan Carlos Chalbaud, 24 cuotas; y don Salvador José Urdanavia, 1 cuota, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación. — En tal virtud queda suprimida la cláusula séptima del contrato y modificadas la quinta, octava y décima segunda en la siguiente forma: — Quinta: Capital: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, aportado en dinero efectivo en la siguiente proporción: Juan Carlos Chalbaud y Olaso cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Antonio Chalbaud y Olaso, veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, y Salvador José Urdanavia veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Octava: La mayoría podrá remover de sus funciones al gerente de la sociedad, y en este caso, como en el de fallecimiento, incapacidad o renuncia, designar a su reemplazante. — Décima Segunda: Fallecimiento o Incapacidad: Producido el fallecimiento o incapacidad del socio Salvador Urdanavia, los socios restantes tomarán a su cargo, en proporción a sus capitales, las cuotas del referido socio, y abonarán su haber en la sociedad, por utilidades, cuenta corriente y fondos de reserva, todo de acuerdo al último balance o a uno nuevo, si la mayoría creyere conveniente. — Si el socio fallecido fuera cualquiera de los señores Chalbaud, sus cuotas pasarán automáticamente al otro hermano y socio sobreviviente, debiendo procederse en este caso en la misma forma determinada precedentemente. — Además de estas modificaciones, los socios señores Juan Carlos y Antonio Chalbaud y Salvador José Urdanavia, resuelven ampliar el uso de la firma social para actuar ante los Bancos, modificando la cláusula sexta del contrato en la siguiente forma: — Sexta: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente con uso de la firma social; podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluso los especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y diecisiete de la Ley tres mil novecientos setenta y cinco. — Queda prohibido al Gerente el empleo de la firma social en operaciones ajenas al giro social y en especial darla en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías de terceros. — A los efectos de actuar ante los Bancos, el uso de la firma social adoptada estará a cargo del Gerente o cualquiera de los socios indistintamente, anteponiendo la leyenda de "P. A. M. S. R. L.". — El Gerente percibirá mientras desempeñe sus funciones, un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — En caso de ausencia o impedimento temporal el Gerente podrá delegar parte o todas sus funciones en otras personas, mediante poder especial. — Queda designado Gerente el señor Salvador José Urdanavia. — Queda vigente el contrato social que dió nacimiento a "P. A. M. Productos Argentinos para el Mundo Sociedad de Responsabilidad Limitada", en aquellas cláusulas o partes que no han sido modificadas por la presente. — Sir: favor — proporción — ochocientos — imputarán. Vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 180.— e.27|11-Nº 30.863-v.27|11|56

ROSATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que acto privado de fecha 22 de octubre de 1956, los componentes de la sociedad "ROSATEX, SOC. DE RESP. LTDA.", han resuelto en aumentar el capital social a la suma de $ 600.000.— m|n., aportado de la siguiente manera, don Jacobo Moisés Czerwinski, 485 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una y la señora Regina Nowominski de Czerwinski, 115 cuotas de $ 1000.— m|n. cada una, y por este mismo acto se modifica la cláusula cuarta que queda redactada así: Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad después de transcurrido un año de la fecha y siempre a la finalización de cada ejercicio comercial, debiendo comunicar tal decisión al otro socio con una antelación de tres meses por telegrama colacionado. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 70.— e.27|11-Nº 30.855-v.27|11|56

MIL-VAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, los señores: Victorio Ritrovati, italiano, casado, domiciliado en la calle Urquiza 2721, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires; y Juan Brusa, italiano, soltero, domiciliado en la calle Virrey Vértiz 3385, localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen, de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a lo que sigue: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "MIL-VAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y administración en esta Capital, calle Libertad 745, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, como la de crear fábricas y depósitos de materiales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad es de diez años, a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, retrotrayendo todos los derechos y obligaciones a esa fecha. Cumplidos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que comunique, mediante telegrama colacionado con 90 días de anticipación a la sede social tal decisión. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad será la fabricación de máquinas y herramientas en general, su compraventa, su exportación e importación, y en general realizar toda operación afín y complementaria sin limitación alguna; como así también podrá inscribir prendas de registro en el Registro Prendario correspondiente. — Cuarta: El capital social lo forma la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al inventario practicado con fecha 30 de setiembre de 1956, el que debidamente firmado por los socios lo consideran parte integrante de este contrato, consistentes en bienes muebles, maquinarias, herramientas, etc., aportados por los socios en la siguiente proporción: Victorio Ritrovati suscribe e integra cuatrocientas cuotas equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.-); y Juan Brusa suscribe e integra las doscientas cuotas restantes, equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.-). — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, los que actuarán en forma conjunta para todos los actos de la sociedad, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. Siempre la firma conjunta de ambos socios será precedida por el nombre de la razón social "Mil-Var, S. R. Ltda.", mediante sello y debajo la firma de los dos socios, ya que actúan en forma conjunta para todo acto social. — Sexta: Ambos gerentes gozarán de una remuneración mensual de dos mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a gastos generales. Podrán retirar con débitos a sus cuentas particulares hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional por mes cada uno, no considerándose en ningún momento como un anticipo a los beneficios. — Séptima: Los socios deberán dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, con prohibición absoluta de ocuparse de cualquier otra actividad; sin perjuicio de lo manifestado, los socios se asignan las siguientes funciones: Victorio Ritrovati se ocupará de la gestión comercial y Juan Brusa de la parte técnica y proceso industrial. — Octava: todos los años, al día 30 de setiembre de cada año, a partir de 1957, se practicará un balance general de los negocios para determinar las pérdidas y utilidades que resulten, y éstas serán distribuídas o soportadas por partes iguales por los socios. Es decir, el 50 o|o para cada socio. — Novena: En caso de muerte o incapacidad por tiempo mayor de un año, que se considerará como fallecimiento, siempre el socio viviente tendrá opción a liquidar la sociedad o a continuar solo con el giro de los negocios o a pedir a los herederos que unifiquen personería en sustitución del socio fallecido o incapacitado para continuar en la sociedad, dentro de los términos del contrato. — Décima: En el caso de que se retire un socio, ya sea de acuerdo a la cláusula segunda o novena de este contrato o por cualquier causa, siempre el socio continuador de los negocios pagará el haber al socio saliente o a los herederos según sea el caso, en la siguiente forma: 25 o|o al contado y el saldo en doce meses, más el interés bancario. Siempre en la liquidación del haber social no se pagará valor de llave y los bienes serán liquidados por su valor de inventario. — Undécima: Dejan los socios aclarado que el señor Ritrovati cederá las cien cuotas de diferencia que tiene en la integración del capital a su socio Juan Brusa a los efectos de la igualación del capital, quien se las pagará con las utilidades líquidas y acreditadas en su cuenta, quien desde ya se compromete a no retirar en concepto de utilidad más del cuarenta por ciento anual, hasta haber cumplido la obligación de igualar el capital. — Duodécima: Siempre tendrá privilegio a la adquisición de las cuotas de capital, a igualdad de condiciones, el socio que deseé continuar con el giro social cuando alguno de los socios quiera retirarse de la sociedad. — Décima tercera: Los socios también aclaran que es parte de la sociedad el contrato de locación firmado por el señor Ritrovati con la señora María Gómez Vda. de Puche con fecha 25 de octubre de 1956. — Décima cuarta: Cualquier divergencia que surja entre los socios con motivo de la aplicación de este contrato, será siempre solucionada por las vías del arbitraje; y los socios, cuando se produzca el litigio, deberán nombrar un tercero común para el caso de discordia entre éstos y el fallo de los dos árbitros en común o del tercero en caso de discordia será inapelable. — Décima quinta: En todo lo no previsto en este contrato, se regirá por el Código de Comercio y por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De conformidad, los socios dejan constituída la sociedad "Mil-Var, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 380.— e.27|11-Nº 30.861-v.27|11|56

LIBRERIA SANTA FE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Héctor Yanover, argentino, casado, domiciliado en la calle Cucha Cucha número doscientos cincuenta y cinco y don Rubén Aisenberg, argentino, soltero, nacido el veinte y siete de enero de mil novecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos veinte y dos, ambos de esta Capital, siendo el último autorizado debidamente para ejercer el comercio por su padre, según constancia que transcripta íntegramente, dice: "Testimonio: Solicita autorización para ejercer el comercio. Señor Juez Nacional de Comercio: Moisés Aisenberg, mayor de edad, casado, con domicilio real en la calle Corrientes número 2422, 2º piso B, y constituyendo el legal en Pasteur Nº 455, 4º piso, oficina 14, estudio del doctor Isidro Steinberg, letrado que me patrocina a V. S., respetuosamente, digo: Que vengo a iniciar esta información a fin de obtener la autorización judicial para el ejercicio del comercio a mi hijo Ruben Aisenberg, de 20 años de edad, según lo acreditado con la respectiva partida de nacimiento que al efecto acompaño. Que en virtud de lo dispuesto en el Código de Comercio vengo a solicitar que previo los trámites de práctica se conceda la autorización pedida. Conforme a lo expresado precedentemente mi hijo Ruben Aisenberg nació en Punta Alta, provincia de Buenos Aires, el 27 de enero de 1936. Que a los efectos de proceder a efectuar la inscripción correspondiente acompaño un sello nacional por la suma de $ 100.— m|n. Nº serie P.014175 de $ 50.— y $ 50.— reposición. En virtud de todo lo expuesto de V. S., pido: 1º Tenerme por presentado, y por constituído el domicilio legal indicado. 2º Que previa vista al señor agente fiscal se apruebe esta información y se me otorgue el correspondiente testimonio de la resolución. Provea V. S. de conformidad. Será justicia. M. Aisenberg. — Isidro Steinberg. Tomo X, folio 225, C. C. Tomo XV, folio 527. Mat. Proc. 9634. Otrosí, digo: Isidro Steinberg, letrado patrocinante, constituye domicilio legal en la calle Pasteur 455, 4º piso, oficina 14, a los efectos del art. 28 de la Ley 12.997. Igual justicia. Isidro Steinberg. Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. Vista al señor Asesor de Menores. Día. Señor Juez: Previa ratificación por ante el actuario del padre de mi promiscuo representado, puede V. S. disponer la inscripción que determina el art. 11, inc. 2º del Código de Comercio. Octubre, ocho de 1956. Oscar Moyano Eguiluz. Asesor de Menores. Recibido en secretaría hoy, 8 de octubre de 1956. Día. Buenos Aires, octubre 11 de 1956. Téngase presente el dictamen que antecede. Previa ratificación del padre del menor el actuario inscríbase. Raúl Giménez Fauvety. En once de octubre de 1956 comparece a secretaría el señor Moisés Aisenberg, quien enterado y previo juramento de ley que presta en legal forma, dice que se ratifica del contenido y firma del escrito de fojas cuatro y en prueba de ello firma por ante mí de lo que, doy fe. L. E. Nº 4087292. M. Aisenberg. Día. Es conforme con su original que queda archivado en este registro, el que fué inscripto con fecha 15 de octubre de 1956 bajo el número cuatrocientos, al folio ciento ochenta y cuatro del libro tres de Venias para ejercer el comercio. Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Dr. Jean Christian Nissen, Director General. Registro Público de Comercio". Es copia fiel. Se conviene lo siguiente: Primero: Queda formalizada entre los nombrados a partir del primero de noviembre del corriente año una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "LIBRERIA SANTA FE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la compra y venta de toda clase de libros y papelería en general, como así también toda índole de artículos de librería y afines, pudiendo dedicarse además a imprenta, editorial, importación, exportación y representaciones de los mismos artículos. — Segundo: El domicilio de la sociedad es en la Avenida Santa Fe 2127 y podrán asimismo tener otro u otros, además de sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha, pero podrá disolverse en cualquier momento por la sola voluntad de cualquier socio, con la única obligación de comunicarlo con una anticipación no menor de seis meses a la fecha en que resuelva retirarse y no podrá hacerse cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio, el que tendrá derecho de preferencia. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales e integradas totalmente en muebles, útiles, instalaciones, etc., de acuerdo al balance que va por separado. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes quedan designados gerentes y tendrán uso de la firma social indistintamente con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones a título gratuito ni en fianzas para terceros y tendrán las más amplias facultades para administrar con las limitaciones y derechos que establecen los artículos 14, 15, 16 y 21 de la Ley 11.645, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales, abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza; librar, girar, aceptar, endosar y descontar; ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, o cualquier otro papel de comercio, ya sea en los Bancos nacionales o privados y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, etc., y tomar de los mismos Bancos o de cualquier institución nacional o privada dinero prestado a interés, ya sea con descuento de documentos o a sola firma. — Sexto: Anualmente, el treinta de octubre se realizará un balance general de los negocios sociales a fin de determinar las utilidades o pérdidas sufridas. De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal y las utilidades líquidas resultantes serán repartidas entre los socios en la proporción de sesenta por ciento el señor Yanover y cuarenta por ciento el señor Aisenberg. — Séptimo: Los gerentes percibirán por su trabajo personal los sueldos que se fijarán de común acuerdo por asamblea, de la cual se dejará constancia en el libro de actas. — Octavo: En caso de fallecimiento o de declaración de incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o no incapacitado continuará la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, si así lo desearan estos últimos, quienes deberán en su caso unificar su representación. — Noveno: Por cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por medio del arbitraje de amigables componedores designados uno por cada parte dentro de los quince días de producido el conflicto, quienes antes de entrar a deliberar designarán a un tercero de común acuerdo para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, quien deberá expedirse en un plazo no

mayor de quince días desde la fecha en que fué nombrado. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada la constitución de "Librería Santa Fe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obliga conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 420.— e.27|11-Nº 30.847-v.27|11|56

ZIVICA, GUELMAN Y ROITER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Ismael J. E. Cassaux Alsina, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nro. 1, secretaría Nro. 1 del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 23 de octubre de 1956, los socios de ZIVICA GUELMAN Y ROITER SOC. de RESP. LTDA. han convenido: aumentar el capital social a $ 2.500.000.00 dividido en 2.500 cuotas de mil pesos c|u. integrado por Bernardo León Zivica, José Guelman y Naúm Roiter $ 783.000.00 cada uno y Moisés José Kipen $ 151.000.— representados por el saldo de Activo y Pasivo del Balance General practicado el 31 de agosto de 1956. Se modifica la cláusula 7a como sigue: Las ganancias líquidas que resultaren al practicarse balance general, anualmente, el 31 de agosto, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal se dividirán entre los socios en la siguiente proporción: el beneficio neto resultante hasta la suma de $ 240.000.— se dividirá entre los 4 socios por partes iguales y el remanente que resultare, en la siguiente proporción: Moisés José Kipen 11 % y el excedente por partes iguales entre los otros tres socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 90.— e.27|11-Nº 30.824-v.27|11|56

CASA FIDEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Primera Instancia, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Folio 3540. Primer testimonio. Escritura número dos mil doscientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores doña Sima Kozodoy de Guralnik, casada, argentina y don Fidel Guralnik, casado, argentino, domiciliados en la calle Junín trescientos veinticinco y don Héctor Jorge Vicchio, casado, argentino, domiciliado en Caracas mil veintisiete, todos comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además de acuerdo a las siguientes estipulaciones. Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la fabricación, compraventa de maquinarias para coser, repuestos, accesorios, afines y comercialización de toda clase de frutas y girará en esta plaza bajo la denominación de "CASA FIDEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Junín trescientos veinticinco, sin perjuicio de su cambio, o de instalar fábricas, agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Además del objeto señalado en la presente cláusula la sociedad podrá realizar operaciones comerciales, por cuenta propia o de terceros, compra-venta de bienes inmuebles, hipotecarios, gravarlos, efectuar operaciones de importación y exportación y practicar, en fin, cuantos más actos sean ventajosos para los fines sociales. Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales; asimismo podrá constituir y aceptar prendas. — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señora Kozodoy de Guralnik, mil ochocientas sesenta y cinco cuotas, o sean un millón ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Guralnik, tres mil treinta y cinco cuotas, o sean tres millones treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Vicchio, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores que forman el activo y pasivo de la sociedad "Fidel Guralnik y Cía.", disuelta por contrato de fecha dieciséis de octubre del corriente año. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cincuenta años a contar desde la fecha del presente. — Cuarto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señora doña Sima Kozodoy de Guralnik y don Fidel Guralnik, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Casa Fidel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra-venta de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales y cuantos más actos lícitos sean de interés a la sociedad. — Quinta: El socio señor Vicchio deberá dedicar a la sociedad todo su trabajo, tiempo, celo y actividad. Anualmente y con fecha treinta de setiembre de cada año se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Sexta: Las utilidades líquidas que se obtuvieren previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporciones a sus respectivos aportes; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad física de algunos de los socios la sociedad no se disuelve, debiendo integrarla los herederos o representante legal, previa unificación de personería.— Octava: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social. — Novena: En caso de divergencia entre los socios respecto a la interpretación del contrato, serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Casa Fidel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos don José Barreiro y don Diego S. Villafañe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — S. K. de Guralnik. — Fidel Guralnik. — H. J. Vicchio. — J. Barreiro. — D. S. Villafañe. Hay un sello. Ante mí: Aron Siganevich. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos cuarenta del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de ley número un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Testado: Sexta. No vale.

Buenos Aires, 29 de octubre 1956. — S|R.: 29. Vale. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 330.— e.27|11-Nº 30.864-v.27|11|56

CAFE ECUADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 19 de octubre de 1956, el señor Dante Domingo Puchetti, cede, vende y transfiere al señor Francisco José Siciliano, 50 cuotas capital de $ 1.000.— m|n. cada una que tiene y le corresponde en "CAFE ECUADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de $ 300.000.— m|n., quedando totalmente desvinculado de la misma, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación, en consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula quinta que quedará redactada así: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por cualesquiera de los socios señores Luis Eugenio y Alfonso Argentino, Sicilia y Francisco José Siciliano, con carácter de gerentes. — La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los gerentes pero actuando en todos los casos en forma conjunta dos cualesquiera de ellos.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.27|11-Nº 30.853-v.27|11|56

PICCITTO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 20 de octubre de 1956, el socio Juan Piccitto se desvincula de sus funciones activas en la sociedad "PICCITTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del 1º de julio, siendo reemplazado por su hijo Salvador Angel Piccitto, en todas sus funciones y de mutua conformidad, se le nombra Gerente, quedando el uso de la firma social a cargo en forma conjunta de los señores Angel Salvador Piccitto y Salvador Angel Piccitto, modificándose por este mismo acto la cláusula sexta en lo que respecta a la distribución de las utilidades que en lo sucesivo será en la forma siguiente: 40 % para el señor Carmelo Sebastián Piccitto; 40 % para el Sr. Juan Piccitto; 15 % para el señor Angel Salvador Piccitto y el 5 % para el gerente, Salvador Angel Piccitto. De la utilidad líquida que pudiera arrojar el balance anual el Sr. Carmelo Sebastián Piccitto cede a su hijo, Angel Salvador Piccitto el 10 % a favor de su hijo Salvador Angel Piccitto. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.27|11-Nº 30.854-v.27|11|56

CASA PALAMIDESSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor H. Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 23 de octubre de 1956, doña Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo, cede, vende y transfiere, 15 de sus cuotas de capital, valor $ 1.000.- m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "CASA PALAMIDESSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de cinco cuotas a favor de cada una de las siguientes personas: doña María Florinda Palamidessi, doña María Elvira Palamidessi, y doña Angela Teresa Bovio de Palamidessi, realizándose estas cesiones por su valor nominal al contado, modificándose, por el mismo acto, la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas entre los socios y suscriptas en la siguiente proporción: don Dante Ezzio Camilo Palamidessi, 180 cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional; doña María Florinda Palamidessi, 55 cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña María Elvira Palamidessi, cincuenta y cinco cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional; y doña Angela Teresa Bovio de Palamidessi, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional. Queda expresamente convenido que la distribución de las ganancias y pérdidas se distribuirán en la proporción de las cuotas de cada socio y a partir de diciembre de 1955. — Por este mismo acto se modifica la cláusula Tercera, que prevé el vencimiento de la sociedad el 30 de noviembre de 1956, prorrogando de común acuerdo en 50 años más, a partir del 1º de diciembre de 1956, la vigencia de dicho contrato. — Todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido objeto de modificación por el presente, continúan con toda su fuerza y vigor. — S|raspado: corresponde - cuotas - prevé el vencimiento - noviembre - demás - presente Vale. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 140.— e.27|11-Nº 30 851-v.27|11|56

POR LOS CAMINOS DE ESPAÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor H. Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 23 de octubre de 1956, el señor Alfredo Lema cede, vende y transfiere, al señor Juan Joaquín Mende, 32 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, de sus 80 cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "POR LOS CAMINOS DE ESPAÑA, SOC. DE RESP. LTDA.", por su valor nominal, colocándolo en su mismo lugar y grado de prelación. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 50.— e.27|11-Nº 30.850-v.27|11|56

S. A. E.
Sociedad Argentina de Estampados

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor H. Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 3 de setiembre de 1956, pasada por ante el escribano Simón Wenschelbaum, don Román Enriquez cede, vende y transfiere las 100 cuotas de $ 1.000.- m|n. cada una, que tiene y le corresponden en "S. A. E., SOCIEDAD ARGENTINA DE ESTAMPADOS. SOC. DE RESP. LTDA." a favor de los señores Pensamiento Della Vedova y Moisés Benito Cohen, por el precio total y convenido de su valor nominal, por partes iguales a cada uno de ellos, quedando totalmente desvinculado de la misma. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 60.— e.27|11-Nº 30.852-v.27|11|56

INDUSTRIAS ARGENTINAS CHAIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jaime Abraham Chaia, que firma Jaime A. Chaia, libanés, casado, domiciliado en la calle Avellaneda número 3751; Juan Bernardo Lorenzo Pina, que firma J. Pina, español, casado, domiciliado en la calle Juan A. García 2748; Luis Precioso, argentino, casado, domiciliado en calle Fraga 625, y Juan Bernardo Zanotti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Fraga 625, todos mayores de edad, se ha resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad, que por el presente se constituye, girará bajo la denominación de "INDUSTRIAS ARGENTINAS CHAIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio principal en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle número 3656 al 3658, y podrá abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación, importación, exportación y comercialización de artículos de acero y metalúrgicos en general, y en especial la fabricación, importación, exportación y comercialización de lana de acero, como así también dedicarse a toda industria o comercio lícito. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Dicho capital queda suscripto por los socios en la siguiente forma: Jaime Abraham Chaia suscribe doscientas veinte cuotas, o sea doscientos veinte mil pesos moneda nacional, y cada uno de los señores Juan Bernardo Lorenzo Pina, Luis Precioso y Juan Armando Zanotti, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional, e integrado totalmente en mercaderías, maquinarias, créditos a cobrar, etc., según surge del balance que debidamente firmado se acompaña y forma parte del presente. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del primero de julio del corriente a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y será prorrogada automáticamente por nuevos períodos de un año a cada vencimiento, hasta un total de veinte años. Al vencimiento del primer plazo o de sus prórrogas, si alguno de los socios no quisiera continuar en la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios, en forma fehaciente, con tres meses de anticipación, en el domicilio real de la Sociedad. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio señor Jaime Abraham Chaia, quien será el único con derecho a firma, debiendo suscribir todos los contratos y documentos sociales con su firma particular a continuación del rubro adoptado, con la única prohibición de no poder usarla en negocios particulares ni en garantía a favor de terceros. — Sexta: La sociedad podrá realizar todos los actos permitidos por las leyes y necesarios para el desenvolvimiento de sus negocios, en la forma indicada en el artículo quinto, pudiendo entre otros, y sin que esta enumeración sea limitativa, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales o personales: aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y realizar contratos de arrendamiento y locación por cualquier plazo y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales para administración y asuntos judiciales y revocarlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sea menester. Realizar operaciones comerciales y bancarias con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y demás Bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares; solicitar créditos en descubierto, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuentas corrientes, librar cheques, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima: Anualmente, el día 30 de junio, se practicará un balance e inventario general, para establecer el resultado del ejercicio. Se practicarán las amortizaciones del activo fijo, como mínimo en las escalas establecidas por la Dirección General Impositiva y previa separación de las reservas necesarias para malos créditos, indemnizaciones que establece la Ley 11.729 y sus modificaciones y demás leyes sociales, se establecerá la utilidad del ejercicio. De la utilidad así establecida se separará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, y el remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta y ocho por ciento al señor Jaime Abraham Chaia, dieciséis por ciento al señor Juan Bernardo Lorenzo Pina, catorce por ciento al señor Luis Precioso y doce por ciento al señor Juan Antonio Zanotti. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo y capacidad a favor de la sociedad, estándoles prohibido dedicarse a negocios ajenos, salvo con respecto al señor Chaia, sobre los que a la fecha tiene constituídos. Por su trabajo, los socios no tendrán sueldo, pero podrán retirar mensualmente con cargo a sus cuentas particulares, las sumas que de común acuerdo establezcan por mayoría. — Novena: En caso de fallecimiento del señor Chaia, sus herederos, previa unificación de la representación, ocuparán el lugar de dicho socio, con las mismas atribuciones y derechos, incluso firma. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los otros socios, sus herederos o representantes legales, sólo tendrán derecho a percibir el haber que le correspondiera al causante por todo concepto, al día de su deceso o declaración de incapacidad. La sociedad continuará con los demás socios. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios, salvo el señor Chaia, quien con su retiro provocaría la disolución de la sociedad, la sociedad continuará con los demás socios, y el haber que le corresponda al saliente se pagará en cuatro cuotas iguales trimestrales, con más un interés del ocho por ciento anual sobre saldos. La primera cuota vencerá a los noventa días de la fecha en que el retiro se haga efectivo. El pago del haber a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado se realizará en la misma forma. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, será liquidador el señor Jaime A. Chaia, con todos los derechos correspondientes. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad "Industrias Argentinas Chaia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando el presente en Buenos Aires, a quince días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Jaime A. Chaia; J. Pina; Luis Precioso; Juan Armando Zanotti. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 380.— e.27|11-Nº 30.821-v.27|11|56

CASAL DE REY LA BARBERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Entre los señores Santos José Casal de Rey y Santiago F. D. La Barbera, domiciliados respectivamente en la calle Entre Ríos 858 y Araujo 1835, únicos socios integrantes de la razón social "CASAL DE REY LA BARBERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de setiembre de 1952, bajo

el Nº 2359, al folio 65, del Libro 23 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de $ 70.000 m|n. a la suma de $ 500.000 m|n., e introducir simultáneamente las siguientes modificaciones en el contrato social. Modifícanse así las siguientes cláusulas: "Primera: La sociedad girará bajo el rubro "Casal de Rey La Barbera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital m$n. 500.000.-. El domicilio legal será en la Avenida Roque Sáenz Peña 943, Capital Federal, o donde más adelante se convenga. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de productos químicos, pudiendo además explotar el ramo de elaboración de jabones metálicos y productos similares y realizar otras operaciones comerciales de plaza, importación y exportación. — Tercera: se prorroga el término de duración de la sociedad, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1956, por cinco años más, pudiendo ser prorrogado por otro término de igual duración mediando la conformidad de los socios. Todo lo demás previsto en la misma cláusula persiste en su forma y vigor. — Cuarta: El capital queda fijado en la suma de $ 500.000 m|n., dividido en 500 cuotas de $ 1.000.- cada una, suscripto por ambos socios por partes iguales e integrado según balance realizado el 1º de julio de 1956, conformado por ambos socios, que se agrega al presente y que forma parte integrante del presente contrato. — Décima: Queda eliminado el primer párrafo... — Firmando ambos socios de plena conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 140.— e.27|11-Nº 30.831-v.27|11|56

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el catorce de agosto de 1956, ante el escribano don Alberto Pombo, se protocolizó el Superior Decreto Nacional de fecha 30 de diciembre de 1955, por el que se derogó los anteriores que autorizaron el funcionamiento en territorio nacional, de una agencia de la SOCIEDAD ANONIMA "THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY LIMITED".

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 50.— e.27|11-Nº 30.896-v.27|11|56

TALLERES INGLEMERE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada por ante el escribano Juan Alberto Gardey, de fecha 5 de octubre de 1956, ha sido designado Gerente de la sociedad TALLERES INGLEMERE SOC. DE RESP. LTDA.", a don Eduardo Megía con todas las facultades y limitaciones inherentes a dicho cargo que se establece en la cláusula séptima del contrato social y los señores gerentes Miquel Manolizi y Eduardo Megía y a los efectos de la firma conjunta de dos gerentes que establecen las cláusulas sexta y séptima, se resuelve: que el presidente y Director de "Muro y Compañía Sociedad Anónima, Com. e Ind.", señores Francisco Muro Denadal y Jesús Fernández Sierra, tengan también el uso de la firma social y en consecuencia quedan facultados otorgándose recíprocamente mandato general para que actúen dos gerentes entre sí y cualquiera de ellos en forma conjunta con el señor Francisco Muro Denaday o Jesús Fernández Sierra, para que realicen en nombre y representación de "Talleres Inglemere S. R. L.", todos y cada uno de los actos que se numeran en las precitadas cláusulas. — S|r.: gerente — Francisco — Vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 90.— e.27|11-Nº 30.849-v.27|11|56

O. BURGOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1956, entre los señores Domingo D'Agostino, casado, italiano, domiciliado en la calle Guayaquil 324; Omar César Burgos, casado, argentino, domiciliado en la calle Brasil 709; Julio Kreiman, casado, argentino, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 2127, Dto. "A" y Augusto Silvio Guido D'Agostino, soltero, argentino, domiciliado en la calle Guayaquil 324, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "O. BURGOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Brasil 709, Capital Federal, pudiendo trasladarse, establecer agencias o sucursales y dar o tomar representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto social será la compra, venta, fabricación, importación, exportación y representación y todo negocio afín, relacionado con toda clase de artículos para el hogar, eléctricos en general, bicicletas, motocicletas, sus repuestos y accesorios, herramientas y demás ramos afines y similares. — Tercera: La duración de la sociedad es de diez años, a contar desde el día 1º de marzo de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando las operaciones realizadas. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 225.000.— m|n. c|l.) que se divide en 2250 cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben y aportan en la siguiente forma: Domingo D'Agostino, 675 cuotas, o sean $ 67.500.— m|n.; Omar César Burgos, 675 cuotas, o sean pesos 67.500.— m|n.; Julio Kreiman, 675 cuotas, o sean $ 67.500.— m|n. y Augusto Silvio Guido D'Agostino, 225 cuotas, o sean pesos 22.500.— m|n. Los aportes se efectúan en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, efectos y cuentas a cobrar según se detalla en el inventario general suscripto por todos los socios, que se agrega al presente, y que forma parte integrante del contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los socios señores Domingo D'Agostino, Omar César Burgos y Julio Kreiman, que tendrán el carácter de gerentes, y la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualquiera de los tres socios gerentes, bajo la razón social. La firma social sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto los siguientes: adquirir, por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, demandas, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. Podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con los Bancos oficiales, mixtos y particulares, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer todo ello, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. La precedente enumeración de facultades tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo.— Séptima: Anualmente, el veintiocho de febrero, se efectuará un balance general conforme a las normas contables e impositivas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, en la misma proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Los socios podrán continuar dedicándose a sus ocupaciones comerciales habituales, con la única limitación de no efectuar negocios de la misma índole, similares o nexos con los sociales, ya sea directa o indirectamente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los restantes abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, la parte que le corresponda en concepto de capital y utilidades devengadas y|o acreditadas contra la cesión de las cuotas sociales determinada de acuerdo a la cláusula décimo primera o en caso contrario, continuar la sociedad en este caso los herederos o representantes del fallecido o incapaz, deberán unificar su representación. En caso de pago éste se deberá hacer dentro del plazo de dos años, con amortizaciones trimestrales con más un interés bancario sobre los saldos impagos. — Décima: Los inventarios y balances generales se considerarán aprobados por los socios que dentro de los noventa días de efectuados no manifestasen su oposición en forma expresa. — Décima Primera: En caso de disolución si alguno o algunos de los socios deseare continuar con los negocios sociales, podrá hacerse cargo del activo y pasivo sociales, abonando a los salientes socios el valor de las cuotas sociales, que se determinará con un balance especial basado en el último realizado y actualizando los valores de acuerdo con los reales vigentes en plaza. El pago se deberá efectuar dentro de los dos años con amortizaciones trimestrales con más un interés bancario sobre los saldos impagos. — Décima Segunda: Por las labores efectivamente desempeñadas los socios podrán ser compensados, los que se decidirá de común acuerdo, dejándose constancia en el libro de actas. — Décima Tercera: Toda divergencia que pudiera producirse entre los socios durante la vigencia o disolución social deberá ser resuelta por árbitros, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte en divergencia, siendo el fallo de los árbitros obligatorio para los socios. Bajo las trece cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato social de "O. Burgos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domingo D'Agostino. — Omar César Burgos. — Julio Kreiman. — Augusto Silvio Guido D'Agostino.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 390.— e.27|11-Nº 30.825-v.27|11|56

ESTABLECIMIENTO WITCOMB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Luis M. Pomés. Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto, por un día:

Entre los señores Eduardo Vásquez, argentino, casado, domiciliado en la calle Intendente Alejandro Witcomb Nº 402, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y Bernardino Gallo, español, viudo, domiciliado en la calle Corvalán Nº 814, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio de conformidad con las siguientes cláusulas: Primero: Del Nombre y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de ESTABLECIMIENTO WITCOMB, S. R. L., y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Zelada 4716, para todos sus actos, contratos y negocios sociales, con facultad de tener agencias, anexos, fábricas, sucursales o representaciones en todo el territorio de la Nación. — Segundo: De la Duración: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del día 1º de julio de 1956, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: Del Objeto: Tendrá por objeto dedicarse a la explotación de actividades comerciales, incluso de importación y exportación, y en especial la fabricación de artefactos eléctricos para el hogar, como ser: batidoras, licuadoras, enceradoras, aspiradoras, etc., y demás elementos afines. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, industriales y actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Cuarto: Del Capital Social: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en trescientas cincuenta cuotas de Mil Pesos cada una, de las cuales corresponden al Sr. Eduardo Vásquez trescientas treinta y cinco cuotas o sea Trescientos Treinta y Cinco Mil Pesos, y al Sr. Bernardino Gallo quince cuotas o sean Quince Mil Pesos. — La integración de dicho capital la realizan ambos socios mediante el aporte del fondo de comercio que actualmente gira en esta plaza en el mismo domicilio de la Sociedad que se constituye y con la misma denominación y cuya razón social estaba a cargo del Sr. Eduardo Vásquez, conforme al balance inventario realizado al día 1º de julio de 1956 que firmado por los contratantes forma parte integrante del presente contrato, y del cual surge que corresponden al Sr. Eduardo Vásquez la suma de Doscientos Cuarenta y Dos Mil Pesos y al Señor Bernardino Gallo la suma de Quince Mil Pesos, resultando en consecuencia que el Sr. Bernardino Gallo integra la totalidad de las cuotas suscriptas y que el Señor Eduardo Vásquez integra solamente doscientas cuarenta y dos de las trescientas treinta y cinco cuotas que le corresponden, quedando pendiente de integración las noventa y tres cuotas restantes, que se hará efectiva en el tiempo y forma que determinen los socios de común acuerdo. — Quinto: De la Administración: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el socio Señor Eduardo Vásquez, quien actuará con carácter de Gerente y tendrá el uso de la firma social y todas las facultades inherentes al cargo de acuerdo al artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo en consecuencia: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad; b) Administrarla libremente realizando todos los actos permitidos y amparados por las leyes del país, sin excluir aquellos que hagan indispensables poder especial en los términos de los artículos mil ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes, en cuanto son compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la Sociedad, se dan por reproducidas y se tendrán por transcriptas en este lugar; c) Ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos: Central, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento Bancario o institución Nacional, Provincial, Municipal, Autárquica y|o particular del país y|o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas; d) Comprar, vender y arrendar muebles, semovientes e inmuebles; constituir hipotecas, derechos reales y prendas, sean éstas con o sin registro dentro y fuera del país; e) Formular denuncias y promover querellas y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; f) Adquirir, comprar, dar y recibir en pago; vender, ceder, transferir, permutar, dar o tomar en usufructo o arrendamiento y|o gravar en cualquier forma nombres y marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, concesiones y privilegios, sean de carácter público o privado, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; g) y, en general, efectuar toda clase de operaciones: inmobiliarias, industriales, comerciales, financieras, y de crédito y todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales ya que la precedente enumeración es simplemente enunciativa. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro. — Sexto: De los balances: el día 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad, practicándose el inventario y balance general, y la cuenta de ganancias y pérdidas. Hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo con las normas técnicas que rigen en la materia; separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste totalice el diez por ciento del capital social; y hechas, además, las otras reservas y amortizaciones que decidan los socios por considerarlas necesarias para la mejor administración de la sociedad, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en igual proporción. El balance y demás documentos sólo podrán objetarse por motivos fundados y dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha del cierre del ejercicio. Pasado este plazo sin recibirse comunicación alguna, ya sea de conformidad o disconformidad, se consideran definitivamente aprobados. — Séptimo: De los votos: los socios realizarán reuniones a petición de cualesquiera de ellos; las decisiones y acuerdos a los efectos del artículo diecisiete de la Ley 11.645 se adoptarán por simple mayoría de votos. Todas las decisiones y acuerdos, que se asentarán en el libro rubricado "Actas", se adoptarán reconociéndose en todos los casos un voto a cada cuota. — Octavo: De la cesión de cuotas: ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales, ni transferirlas en manera alguna sin la conformidad del restante. — Noveno: Del fallecimiento de los socios: si durante la vigencia del presente contrato acaeciese el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo unificar su representación en un sólo apoderado. — Décimo: De la liquidación: la liquidación de la sociedad estará a cargo de las personas, socios o no, que designe la mayoría. Los socios tendrán preferencia para las adquisiciones de los bienes de la sociedad. — Undécimo: toda duda o diferencia que se suscitara entre los socios, sus sucesores o representantes, sobre la aplicación del presente contrato será resuelta por un único árbitro amigable componedor nombrado de común acuerdo por todos los socios y en caso de no existir conformidad con respecto de esta designación la efectuará el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. El fallo que dicte el arbitrador será obligatorio para todos sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. Se firma el presente en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Fdo.: Eduardo Vásquez — Bernardino Gallo. S|T. "se" vale. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 450.— e.27|11-Nº 30.818-v.27|11|56

EMPRESA DE TRANSPORTES LA FLECHA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 10 días del mes de Octubre de 1956, se reúnen: Héctor Eliseo Rocamora, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Fortunato Devoto 464, Capital; Cosme Rafael Llinas, argentino, casado, domiciliado en San Antonio 450, Capital; Carlos Fernández, argentino, soltero, domiciliado en General Machain 3929, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires y Wladimiro Glikin, argentino, casado, domiciliado en Charcas 2699, quien lo hace en su calidad de apoderado de Alicia May McLeod Vda. de Maxwell, domiciliada en la calle Nº 1, Nº 670 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según testimonio de la escritura Nº 496, pasada ante el Registro Nº 351, de adscripción del Escribano Benjamín Vitaver, con fecha 6 de Junio de 1956 y que en lo pertinente dice: "Que confiere Poder General Amplio a favor del señor Wladimiro Glikin, para que entienda en todos sus asuntos, causas y negocios que al presente tenga pendientes o en el futuro llegaren a suscitársele, ..., y especialmente para que intervenga expresamente en todos y cada uno de los asuntos, causas y negocios de la entidad "Empresa de Transportes "La Flecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que es socio, pudiendo celebrar respecto a esta sociedad todos los actos y contratos que considere conveniente, inclusive aquellos para los que se requiere Poder Especial de acuerdo a los Códigos de Comercio y Civil. ..", todos los comparecientes mayores de edad y socios de la EMPRESA DE TRANSPORTES "LA FLECHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo los Nros. 648, folio 462, del Libro 15 y Nº 1765, folio 400 del Libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, luego de un cambio de ideas y por unánime decisión [illegible] fallecimiento del socio John Lawrie Henderson, resuelven modificar [illegible] social distribuyendo las cuotas de capital del causante, por su valor nominal obrando de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima del contrato vigente y en la siguiente proporción: al señor Héctor Eliseo Rocamora, 100 cuotas, que representan 10.000 pesos m|n.; al señor Cosme Rafael Llinas, 100 cuotas, que representan 10.000 pesos m|n. y al señor Carlos Fernández, 50 cuotas que representan 5.000 pesos m|n.; el total de 250 cuotas de 100 pesos m|n. cada una representan 25.000 pesos m|n. y constituían la totalidad del aporte social del causante. — Asimismo la socia Alicia May McLeod Vda. de Maxwell, de común acuerdo con sus consocios, resuelve cederles la totalidad de sus cuotas de capital por su valor nominal y en la siguiente proporción: al señor Héctor Eliseo Rocamora, 98 cuotas, o sea m$n. 9.800; al señor Cosme Rafael Llinas 98 cuotas, o sea m$n. 9.800 y al señor Carlos Fernández, 104 cuotas, o sea m$n. 10.400, o sea un total de 300 cuotas por m$n. 30.000; todo ello con efecto desde el 1º de Marzo de 1956. Asimismo los socios resuelven modificar los artículos 5º, 6º, 8º y 11º, con efecto desde el 1º de Marzo de 1956 y que quedarán redactados de la siguiente manera: Art. 5º). El capital social asciende a la suma de m$n. 112.000, representados por 1120 cuotas de m$n. 100 cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción siguiente: los señores Héctor Eliseo Rocamora y Cosme Rafael Llinas 448 cuotas, o sea m$n. 44.800 cada uno y el señor Carlos Fernández 224 cuotas, o sea m$n. 22.400; todo ello según surge del balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Art. 6º). Quedan designados como gerentes de la sociedad, los señores Héctor Eliseo Rocamora, Cosme Rafael Llinas y Carlos Fernández, quie[illegible] actuando en forma individual tendrán el uso de la firma social. Asimismo tendrán el uso de la firma social individualmente él o los apoderados que la sociedad resuelva nombrar. — Unicamente para la libranza de cheques deberán firmar conjuntamente dos de los gerentes, ó uno de los gerentes conjuntamente con uno de él o los apoderados de la sociedad. — En cuanto a las facultades de los gerentes serán en todo lo demás similares a las que se detallan en la cláusula 6º del contrato primitivo. — Art. 8º). Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividades a la sociedad. — Los señores Héctor Eliseo Rocamora y Cosme Rafael Llinas, gozarán de un sueldo mensual de m$n. 1.500; y el señor Carlos Fernández de m$n. 1.900. — Art. 11º). Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán de la manera siguiente: a) se.

destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta qué éste alcance el 10 o|o del Capital Social; b) Del saldo se acreditarán m$n. 18.000 a cada uno de los socios Héctor Eliseo Rocamora y Cosme Rafael Llinas; si las utilidades no alcanzarán a cubrir estos importes, la diferencia será cargada en la cuenta "Viáticos". c) Si hubiere remanente será repartido en la siguiente proporción: a los señores Héctor Eliseo Rocamora y Cosme Rafael Llinas 40 o|o a cada uno; al señor Carlos Fernández 20 o|o. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los artículos restantes que no sufren modificaciones, mantienen su pleno vigor. — En prueba de conformidad se firma un ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobre Raspado: domiciliada, su, Vale. — C. R. Llinas. — H. E. Rocamora. — Carlos Fernández. — Wladimiro Glikin. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 300.— e.27|11-Nº 30.808-v.27|11|56

SALTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad SALTA, S. R. L., amplía su capital a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.— m|n. c|l.) suscriptos por los socios de la siguiente forma: Enrique A. Cornblit $ 400.000.—; Oscar Szapiro $ 300.000.—; Pedro Szapiro $ 150.000.— y Leonardo Kornblihtt $ 150.000.—, y modifican el artículo quinto que queda redactado de la siguiente forma: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida indistintamente por todos los socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Enrique A. Cornblit o Leonardo Kornblitt, indistintamente, la que deberá ir acompañada de la firma de uno de los socios restantes, Sres. Oscar Szapiro o Pedro Szapiro, indistintamente. — En todo lo relacionado al giro social, firma de cheques, pagarés, documentos, contratos, escrituras públicas o privadas de adquisición o ventas de bienes inmuebles, constitución de hipotecas, compras de toda naturaleza y cualquier otra operación necesaria a los fines sociales, siendo esta enumeración de carácter enunciativo y no limitativo. Para atender notificaciones y trámites ante autoridades nacionales, municipales, provinciales, judiciales o de cualquier otra naturaleza, podrá hacerse con la firma de uno cualquiera de los socios como así también para endosar documentos, verificar depósitos bancarios, suscribir recibos de cobros, sean instituciones oficiales o particulares, firmar la correspondencia oficial. La sociedad podrá conferir toda clase de poderes especiales o generales, de Administración y para asuntos judiciales o administrativos. La firma social no podrá ser comprometida en actos extraños a la sociedad y a sus fines, como tampoco en fianzas o garantías para terceros. Los socios tendrán las siguientes obligaciones para con la sociedad: El señor Enrique A. Cornblit estará eximido de toda obligación. El señor Oscar Szapiro se dedicará a la compra de inmuebles y materiales de construcción, teniendo libertad asimismo para dedicarse por su propio cuenta, a operaciones de compra, venta inmuebles y el Sr. Leonardo Kornblitt y Pedro Szapiro se dedicará a la Administración de la sociedad y vigilancia técnica, teniendo amplia libertad para dedicarse al ejercicio de su profesión por cuenta propia. — Estas disposiciones se hacen retroactivas al 1º de enero de 1956. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 170.— e.27|11-Nº 30.820-v.27|11|56

DONALCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de 1956, reunidos los señores Roberto Argentino Brito, argentino, casado, con domicilio en Fernández Nº 420, Capital, y Rodrigo Greig, inglés, casado, domiciliado en Julián Aguirre Nº 1821, Hurlingham, únicos integrantes de DONALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza con un capital de cien mil pesos moneda nacional y con domicilio en Cochabamba Nº 847, y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 23 de Noviembre de 1954, bajo el Nº 2988, al folio 98 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y sus modificaciones inscriptas el 10 de julio de 1956, bajo el Nº 1277 al folio 291 del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 14 de agosto de 1956, bajo el Nº 1654 al folio 444 del mismo libro, convienen de mutuo y común acuerdo: Primero: Capitalizar los fondos de reservas no legales que, según el último balance de fecha 31 de mayo de 1956 que se tiene a la vista, ascienden a la cantidad de $ 4.629,06 moneda nacional. — Segundo: Elevar el capital social a la suma de $ 400.000.00 moneda nacional (cuatrocientos mil pesos moneda nacional), dividiéndose el aumento que ello implica sobre el capital en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que suscribe en su totalidad el socio Rodrigo Greig, integrando en efectivo la suma correspondiente. Asimismo, el señor Brito cede y transfiere al señor Greig, la parte que le corresponde sobre los fondos capitalizados según la cláusula primera, con más seis de las cuarenta y seis cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad. En consecuencia, el capital social queda así redistribuído: el señor Rodrigo Greig, trescientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una; y el señor Roberto A. Brito, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una. — Tercero: Sin que ello importe un cambio de objeto social, en adelante se dará atención preferente a la incorporación de nuevas líneas de distribución y a la organización del territorio trabajado con la ampliación general de la organización de ventas. — Cuarto: A partir del presente la administración de la sociedad quedará a cargo del socio Rodrigo Greig, quien se ajustará en su ejercicio a las disposiciones legales pertinentes, fijándose su remuneración en $ 6.000 mensuales. El socio Roberto A. Brito toma a su cargo la promoción de las ventas y el desarrollo de la actividad de la sociedad en el interior y en las nuevas zonas a trabajar; por este servicio percibirá la remuneración que se establezca para los viajantes de la sociedad, entendiéndose que por este concepto percibirá una retribución mínima de $ 5.000 mensuales. Se ocupará además de la supervisión periódica de las zonas de Capital y suburbios en que la sociedad realice sus ventas en forma directa, y por este servicio percibirá mensualmente la suma de $ 2.000 moneda nacional. Queda asimismo convenido que, para sus viajes, el señor Brito tendrá a su disposición el furgón que en la actualidad posee la Sociedad, cuyos gastos serán sufragados por la misma. — Quinto: Las presentes modificaciones entrarán en vigor con retroactividad al 31 de mayo del corriente año, y toda disposición del contrato constitutivo de la Sociedad o de sus modificaciones referidas más arriba, que expresa o tácitamente se oponga a lo convenido en el presente, se reputará sin valor ni efecto alguno. — De conformidad con todo lo que antecede, firman los contratantes en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: "Rodrigo". Vale. — Firmado: R. Greig. — R. A. Brito." — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 210.— e.27|11-Nº 30.819-v.27|11|56

EDILCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Secretaría del suscripto, se ordena por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, don Angel Luis María Bottacchi, domiciliado en Blanco Encalada Nº 3534, Capital; don Roberto Juan Facio Zeballos, domiciliado en Rivadavia Nº 6147; don Roberto Angel Collazo, domiciliado en Osvaldo Cruz Nº 2089, Capital; don Salvador Piedrahita García, domiciliado en Viamonte 762, Lomas de Zamora y don Héctor José Facio Zeballos, domiciliado en Av. Santa Fe 1924, Capital, todos argentinos y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Bajo el nombre de "EDILCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda por este acto constituída una sociedad con domicilio en la Capital Federal, calle Av. de Mayo 651, 4to. piso, que regirá sus actividades de acuerdo a la Ley 11.645, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto primordial, estudiar, proyectar, construir, financiar, dirigir técnica y|o administrativamente toda clase de obras de ingeniería, construcciones y|o reparaciones en general en su sentido más amplio, sea por sí sola, asociada a otras personas o empresas de cualquier índole, por cuenta de gobiernos, nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas o autónomas, particulares o instituciones privadas. Para llenar tal objeto la sociedad podrá concurrir a toda clase de licitaciones o concursos, por sí misma o por cuenta de terceros, ejercitando representaciones limitadas o amplias, asociada técnica, administrativa o financieramente con terceros. Se hace constar que la enunciación que antecede es sólo explicativa y en forma alguna limitativa ni excluyente, pudiendo realizar todas aquellas operaciones que faciliten directa o indirectamente el desenvolvimiento de la sociedad, que no estuvieren vedados por la Constitución ni por las leyes. — Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, quedando suscripto en la forma como sigue: El socio Angel Luis María Bottacchi suscribe ciento treinta (130) cuotas que representan m$n. 130.000; el socio Roberto Juan Facio Zeballos suscribe ochenta cuotas (80), que representan m$n. 80.000; el socio Roberto Angel Collazo suscribe ciento veinte cuotas (120), que representan m$n. 120.000; el socio Salvador Piedrahita García suscribe noventa cuotas (90), que representan m$n. 90.000 y el socio Héctor José Facio Zeballos suscribe ochenta cuotas (80) que representan m$n. 80.000. Todos los socios citados han integrado a la fecha el total de sus aportes con excepción de los socios D. Salvador Piedrahita García y D. Héctor José Facio Zeballos, que han integrado únicamente el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, todo ello de conformidad al balance de iniciación que se suscribe en este acto. El cincuenta por ciento restante se comprometen a integrarlo con los beneficios a producirse, no pudiendo por lo tanto retirar por este concepto dinero alguno hasta tanto hayan cubierto sus respectivos capitales. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años (10) a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, dentro de los ocho primeros meses (8) ningún socio podrá retirar su aporte social; después de este plazo el retiro se efectuará siempre y cuando se haga saber al resto de los socios en forma fehaciente con noventa días (90) de anticipación. En este caso los restantes socios podrán comprar las cuotas del saliente en proporción al capital aportado. No se podrá hacer cesión parcial de cuotas sino entre socios. Si los socios no quisieran adquirir las cuotas del saliente se le devolverá a éste el capital aportado sin intereses ni aumento alguno, más los beneficios del último balance que le correspondan. — Quinta: La sociedad designará en calidad de gerentes a dos de sus socios los que representarán a la misma en todo acto jurídico. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente, de cualquiera de los dos gerentes. Los socios gerentes desempeñarán su mandato en forma amplia, teniendo en consecuencia las siguientes facultades: comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, constituir derechos reales sobre los mismos, dar o tomar dinero en préstamo, otorgar garantías o avales, pero exclusivamente para asuntos o negocios sociales, estándole prohibido comprometer de cualquier modo, el uso de la firma social en recomendaciones o garantías a terceros para fines extraños a la sociedad. Podrán asimismo constituir sociedades, operar ante cualquier banco nacional o particular, del país o del extranjero, especialmente ante los bancos: Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones orgánicas y reglamentos; otorgar poderes generales y especiales; promover querellas; comparecer en juicios como actor o demandado y ejercitar todos los actos para los cuales los artículos 1.181 del Código Civil y 608 y 1.358 del Código de Comercio, exigen poderes especiales o que sean exigidos por cualquier disposición de dichos códigos o de las actuales leyes en vigor o a dictarse. Los gerentes que se designen, o los que pudieran reemplazarlos en el futuro, tendrán las mismas atribuciones especificadas precedentemente, salvo restricciones especiales que en cada caso resuelva la asamblea de socios. Ninguno de los gerentes ni ambos en conjunto podrán comprometer a la sociedad en obligaciones o garantías extrañas a la misma; esta prohibición es absoluta. — Sexta: El inventario y balance general se practicará el 31 de octubre de cada año, de acuerdo a lo que dispone la Ley 11.645, y efectuándose las reservas necesarias de conformidad a las leyes vigentes o que se sancionaren, destinándose el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta cubrir un diez por ciento del capital, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas si las hubiera se distribuirán en igual forma. La sociedad por el voto de la mayoría del capital, podrá disponer el aumento del mismo y la suscripción de nuevas cuotas, que serán ofrecidas a prorrata de los respectivos capitales de los socios, y si no hicieran uso de ese derecho dentro del término de sesenta días, podrán ofrecerse a terceros. La liquidación de la sociedad por vencimiento del plazo estipulado o por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital se hará por los gerentes designados en la forma establecida en el Código de Comercio para la liquidación de las sociedades. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, concurrirá en su representación con igual carácter, un heredero o representante legal del socio fallecido o incapacitado. Si hubieren varios herederos o representantes se unificará entre éstos la referida personería. Si los herederos del socio fallecido, incapacitado no quisieran continuar en la sociedad, la reintegración del capital más las ganancias al último balance que le correspondan se hará al contado o en cuotas trimestrales del veinticinco por ciento del capital a devolver. — Octava: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por amigables componedores, uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, siendo el fallo inapelable. De conformidad y para su fiel cumplimiento, bajo las ocho cláusulas precedentes, se firma el presente contrato en el lugar y fecha mencionados. Sobre raspado: enunciación, representan, el socio, cubierto, beneficios, dos, otorgar, pudieran y restricciones. Vale. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 430.— e.27|11-Nº 30.704-v.27|11|56

ALBINATI - SIMONE Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto por un día, en el Boletín Oficial:

Testimonio. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Ricciotti Antonio Albinati, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Chaco número veinte; Héctor Simone, argentino, de veintiséis años de edad, casado, de profesión Estudiante de Ingeniería, domiciliado en la calle Campana número cuatro mil setecientos cuarenta y nueve; Armando Alloni, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, de profesión Industrial, domiciliado en la calle Centenera, número mil cuatrocientos treinta y seis y Rodolfo Manuel Torralbo, argentino, de treinta y tres años de edad, casado, de profesión Contador, domiciliado en la calle Perú número ochocientos ochenta y cinco, todos de la Capital Federal, se ha convenido en formalizar el contrato de sociedad de que instruyen las cláusulas siguientes: Primera: Constituyen dichas personas una sociedad de responsabilidad Limitada, de la que son únicos socios y la que girará bajo la razón social ALBINATI - SIMONE Y CIA., S. R. L., por el término de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad, calle Tucumán 1581, piso 5, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República y del extranjero como así también trasladar el domicilio donde lo crean conveniente. — Tercera: El objeto de la Sociedad es todo lo referente a la actividad inmobiliaria, en sus distintos aspectos de organización, financiación, construcción, venta, compra y administración por unidad o block y en especial por el régimen de la Ley 13.512 — Podrá dedicarse, además, a la industrialización y|o comercialización interna y|o externa de materiales y elementos que se utilicen en construcciones. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y distribuídas entre los socios por partes iguales. — Este capital es totalmente suscripto por los socios en dinero en efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento del mismo también en efectivo. — El cincuenta por ciento restante hasta completar la totalidad del capital suscripto será integrado por partes iguales por cada uno de los socios cuando las necesidades financieras o del giro de la Sociedad lo haga necesario. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, tanto en sus relaciones internas como externas estará a cargo de los cuatro socios, quienes invisten en consecuencia el carácter de socios-gerentes con todas las facultades que acuerda la Ley 11.645. — El uso de la firma social será en forma conjunta de tres cualesquiera de los socios. — La firma adoptada será la particular de los socios seguida del sello con el nombre de la Sociedad. — En consecuencia, la Sociedad podrá ser representada en cualquier acto comercial, administrativo o judicial por tres cualesquiera de los socios. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, para lo cual se efectuarán las amortizaciones y castigos de práctica en los inmuebles, muebles, máquinas, útiles, etc. — La materia prima y mercaderías elaboradas y en elaboración se computarán por el precio de costo, se descontará de los deudores la cantidad que se consideren incobrables, se efectuarán las reservas que se convengan y se seguirán las otras normas que los socios consideren convenientes. — Séptima: Las utilidades líquidas que arrojen los balances practicados en la forma establecida en la cláusula anterior, serán distribuídas del siguiente modo: cinco por ciento hasta integrar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco restante será para los socios en proporción al capital suscripto, pudiendo los socios por unanimidad disponer otra distribución. — Cada año los socios por simple mayoría de votos, resolverán sobre el tiempo y forma de retirar las utilidades del ejercicio en forma tal que ello no perjudique el normal desarrollo de las operaciones sociales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octava: la aprobación de los balances, la forma de distribuir las utilidades y cualquier otro asunto, de interés social será tratado en reuniones que se efectuarán entre los socios, dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio, o cuando alguno de ellos, lo considere necesario.

— Novena: Para deliberar válidamente cualquiera fuera el objeto de la citación, será indispensable la presencia de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscripto y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, a menos que la ley o este contrato, exijan una mayoría especial. — Se computará un voto por cada cuota de capital suscripto. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios, bastando para ello simples cartas poderes. — Se llevará un libro de actas con las firmas de los socios que concurran por sí o en representación de otros, donde se asentarán las resoluciones que se tomen. — Dichas resoluciones serán siempre de carácter interno y en nada afectarán la amplitud de facultades que el presente contrato y la ley acuerden a los socios-gerentes. — Décima: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital sin el consentimiento unánime de los restantes socios. — En el caso de que algunos de ellos quisiera ceder sus cuotas deberá comunicarlo a los otros socios por lo menos con seis meses de anticipación, debiendo éstos a su vez, dentro de los tres meses de recibida la misma, comunicar si están dispuestos a adquirir las cuotas del socio que pretende cederlas, o en caso contrario, el consentimiento o la negativa para que dicha cesión se efectúe a favor de terceros. — En todos los casos los demás socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas del que pretende retirarse y el importe de dichas cuotas, de conformidad a las cifras del balance especial que se practicará a tal efecto, se abonará en ocho cuotas iguales y consecutivas de cada seis meses, abonándose la primera a los noventa días de la cesión y con más un interés que se fijará, de conformidad al de plaza, bien entendido que los plazos fijados son a favor de los cesionarios, quienes se reservan el derecho de abonar integramente al contado el importe de dichas cuotas. — Cuando ninguno de los socios quisiera hacer uso de esa preferencia y se negara el consentimiento para que la cesión se realice a favor de terceros, se seguirá el procedimiento establecido por el artículo doce de la Ley 11.645. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá comprometer la Sociedad ante terceros en operaciones ajenas al objeto de la misma. Décima Segunda: En caso de fallecimiento de algunos de los socios las cuotas de capital pasarán a sus herederos, quienes en todos los casos deberán unificar su representación, debiendo designar al efecto una persona idónea. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la sociedad, sea por terminación de plazo o cualquiera otro motivo, harán de liquidador o liquidadores, la o las personas, socios o no que elijan los socios por mayoría de votos debiendo fijarse en el mismo acto de su nombramiento, las normas a que ha de ajustarse la liquidación. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencias que se suscitare entre los socios o entre alguno o algunos de ellos y el representante de los herederos del fallecido ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse la misma será dirimida sin forma de juicio por árbitro, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a resolver la o las cuestiones nombrarán un tercero para el caso de disidencia entre ellos y cuyo fallo será inapelable. — Bajo de tales conceptos dan por formalizado este contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — De común acuerdo se ha procedido a modificar el texto de la cláusula Décima Segunda, la que ha quedado redactada de la siguiente manera: Décima Segunda: En caso de fallecimiento de algunos de los socios se ajustará el funcionamiento de la sociedad a lo dispuesto por los artículos mil setecientos sesenta y mil setecientos sesenta y uno y notas complementarias del Código Civil. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Amerino Macedonia, secretario.

$ 500. — e.27|11-Nº 30.663-v.27|11

CASA PAJARBOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente contrato:

Entre los integrantes de la razón social "CASA PAJARBOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Enrique Vogelbaum, Berta Schönfärber de Vogelbaum, Rodolfo Vogelbaum y Federico Vogelbaum, con domicilio en la calle Juramento 3279, sociedad inscripta originariamente el 22 de Octubre de 1948, bajo el Nro. 1840, al Fº 211, del Lº 15; contratos modificatorios inscriptos el 26 de Abril de 1950, bajo el Nº 601, al Fº 308, del Lº 18; y con fecha 23 de Junio de 1951, bajo el Nº 1348, al Fº 329, del Lº 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han convenido lo siguiente, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1956. — Primero: Habiéndose previsto en la cláusula 1ra. del contrato del 21 de Enero de 1951 que la sociedad puede trasladar su domicilio, se establece que el domicilio comercial y legal será en la calle Mendoza 2096, Capital Federal. — Segundo: Modificar la cláusula tercera del contrato del 31 de Enero de 1951, respecto a la duración de la sociedad. — La mencionada cláusula queda redactada en la forma siguiente: "Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a partir del 1º de Agosto de 1955, fecha a la cual los socios declaran válidas todas las operaciones sociales, manifestando cualquiera de los socios decisión de retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de 60 días al vencimiento de cada período de 5 años. — Las comunicaciones que por esta u otra razón cursaren los socios entre sí, serán dirigidas al domicilio legal de la sociedad y tendrán validez, aunque los socios no se hallaren presentes. — Tercero: Asimismo se resuelve modificar lo establecido en la cláusula décima del contrato de 31 de enero de 1951, que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, y las reservas adecuadas para el cumplimiento de las leyes sociales o impositivas en vigor, distribuyéndose el remanente entre los socios en la siguiente proporción: Un sexto para el señor Enrique Vogelbaum, un sexto para la señora Berta Schönfärber de Vogelbaum, un tercio para el señor Rodolfo Vogelbaum y un tercio para el señor Federico Vogelbaum. — Los socios convendrán de común acuerdo el tiempo modo y forma de retirar las utilidades líquidas y realizadas que a cada uno correspondiese. — Durante el año los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades líquidas y realizadas, las sumas que de común acuerdo establezcan cada año. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 180. — e.27|11-Nº 30.809-v.27|11|56

METECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr, Luis María Pomés, Secretaría del Suscripto, se hace saber por Tres Días, que según documento privado de fecha 8 de Octubre de 1956, los componentes de la Sociedad "METECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron disolver anticipadamente la Sociedad con efecto retroactivo al 30 de Abril de 1956, y quedando de acuerdo a lo dispuesto en el referido documento totalmente liquidada la Sociedad. — Sobre raspado "Tres". Vale. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.27|11-Nº 30.662.v.29|11|56

LERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, (Secretaría número trece), se hace saber por un día que por contrato de fecha 28 de Setiembre de 1956, se han modificado las cláusulas primera y segunda del contrato social de "LERO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "Lero, Sociedad de Responsabilidad Limitada; tendrá por objeto la fabricación y venta de estampería textil, sus anexos e importación de anilinas y productos químicos y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Camarones 3855 al 3861, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: El capital social actual de un millón doscientos mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de un millón setecientos mil pesos de igual moneda, dividido en 3400 cuotas de $ 500 nominales cada una. — El capital social se halla totalmente integrado e invertido en el giro de los negocios sociales y ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Jorge Chapur, 1.134; don Jorge Chapur (hijo), 1.133 cuotas y don Roberto Jorge Chapur, 1.133 cuotas. — e|l. de la Capital Federal y a cargo del Juzgado Nº 5, valen. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 90.— e.27|11-Nº 30.682.v.27|11|56

KERTZMAN COMERCIAL DIVISION CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, (Secretaría del autorizante) se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de Octubre de 1956, entre don Samuel Kertzman y don Salomón Kertzman, que concurren a este acto en el carácter de únicos integrantes de la sociedad "KERTZMAN, COMERCIAL DIVISION CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento público de fecha 30 de Mayo de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1283, al folio 41 del Libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por instrumento público de fecha 25 de Junio de 1952, inscripto en el mismo Registro bajo el Nº 1936, al folio 457 del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: Declarar prorrogado el término de duración de la sociedad por el plazo de Cinco Años contados desde el día primero de Enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Segundo: Cualquier cláusula o disposición del contrato constitutivo de la sociedad o de su modificación mencionados "ut supra", que implícita o explícitamente se opongan a lo convenido en este acto, será de ningún valor ni efecto. — Conformes las partes, se ratifican del presente y, en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, lo firman en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — S. Kertzman. — S. Kertzman". — E|l. Autorizante: vale. Testado: Nº 17: no vale. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 100.— e.27|11-Nº 30.706.v.27|11|56

NALDJIAN E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 3 de octubre de 1956, los componentes de la sociedad "NALDJIAN e HIJO, SOC. de RESP. LTDA.", han resuelto de mutuo acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la sociedad a contar de la fecha por un año más, y agregar al contrato original la siguiente cláusula complementaria: El socio señor Hagop Naldjian, percibirá en concepto de sueldo la cantidad de $ 1.500 m|n. por mes y el señor Carlos Naldjian, la suma de $ 1.000 m|n. por idéntico concepto que se imputarán a la cuenta de gastos generales, quedando con toda fuerza y vigor las demás cláusulas del contrato original. — S|r.: original, cláusula. Vale. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.27|11-Nº 30.703.v.27|11|56

SALVIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Entre los señores Alejandro Jorge Salvia, Juan Carlos Argentino Salvia y Andrés Alarcón, únicos socios integrantes de la razón social SALVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Trole 650, Dto. "B", inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de marzo de 1955, bajo el número 429, al folio 249, del libro 27 de contratos de soc. de resp. ltda., de común acuerdo han convenido: Primero: Aumentar el capital social de la suma de pesos 300.000.00 a la suma de $ 800.000.00, mediante la capitalización de las utilidades y de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. Todo lo expresado es con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1956, fecha en la cual se realizó balance general anual, que ha sido aprobado por todos los socios. — Segundo: En consecuencia se modifica la cláusula "cuarta" del contrato social originario en la forma siguiente: "Cuarta: El capital está constituído por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en 800 cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios según balance adjunto practicado el 1º de Julio de 1956 e integrado según como sigue: Juan Carlos Argentino Salvia, 365 cuotas o sean $ 365.000.00; Alejandro Jorge Salvia, 365 cuotas o sean $ 365.000.00 y Andrés Alarcón, 70 cuotas o sean $ 70.000.00. — Todas las demás cláusulas persisten en su forma y vigor, firmándose el presente, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 110.— e.27|11-Nº 30.810-v.27|11|56

MAY & OPPENHEIMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Entre los integrantes de "MAY & OPPENHEIMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Bernardo May, Curt May, y Enrique Oppenheimer, con domicilio en la calle Venezuela Nº 720, cuyo contrato originario se halla inscripto el 28 de Mayo de 1956, bajo el Nº 472, al Fº 285, del Lº 10 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., y modificación del mismo contrato inscripto el 26 de Septiembre de 1955, bajo el Nº 2451, al Fº 447 del Lº 28 de Contratos de S.R.L., de común acuerdo han convenido insertar en la cláusula séptima del contrato del 27 de Abril de 1946, que la fecha de los balances anuales será el 30 de Junio. — Queda modificada así la cláusula séptima en la forma siguiente: "Séptima: Anualmente cada 30 de Junio se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad, los cuales deberán ser aprobados por todos los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % al fondo de Reserva Legal. El resto se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus cuotas. En la misma proporción tendrán, que soportar las pérdidas, si las hubiere. — Lo expuesto anteriormente es retroactivo al 30 de Junio de 1956. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 90.— e.27|11-Nº 30.811-v.27|11|56

CELUSINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por escritura privada de fecha 31 de agosto de 1956, el señor Ernesto Schör cede y transfiere a don Felipe Alberto Ohresser las quinientas cuotas sociales de que tiene en la sociedad "CELUSINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un valor nominal de un mil pesos cada una.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 50.— e.27|11-Nº 30.818-v.27|11|56

TINAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, (Secretaría Nº 18), se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Octubre de 1956, entre los señores Severo Aszerman, Morris Nerenberg y Celia Elisa Nerenberg de Aszerman, en su carácter de únicos socios de la sociedad "TINAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado de fecha 21 de Mayo de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 941, al folio 12 del Libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por instrumentos privados de fechas 23 de Febrero de 1950, 20 de Octubre de 1952 y 4 de Mayo de 1953, inscriptos en el mismo Registro respectivamente bajo el Nº 455, al folio 286 del Libro 18, Nº 2943, al folio 152 del Libro 23, y Nº 987, al folio 284 del Libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: Aumentar el capital social, que a la fecha asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda legal, hasta la cantidad de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Legal, dividida en mil doscientas cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Severo Aszerman, seiscientas cuotas o sean $ 600.000 m|legal, de cuyo importe le corresponden $ 275.000 por su anterior aporte al capital social y $ 325.000 integra en este acto mediante la capitalización del crédito que por igual suma posee contra la sociedad; Morris Nerenberg, quinientas treinta y nueve cuotas, o sean $ 539.000, de cuyo importe le corresponden $ 300.000 por su anterior aporte al capital social y $ 239.000 integra en este acto mediante la capitalización del crédito que por igual importe posee contra la sociedad; Celia Elisa Nerenberg de Aszerman, sesenta y una cuota, o sean $ 61.000, de cuyo importe le corresponden $ 25.000 por su anterior aporte al capital social y $ 36.000 integra en este acto, mediante la capitalización del crédito que por igual importe posee contra la sociedad. — Todos los créditos capitalizados precedentemente por los otorgantes, constan en el balance general que la sociedad ha practicado con fecha 30 de Setiembre de 1956. — Segundo: En caso de ausencia o impedimento del socio gerente don Severo Aszerman, la dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por la socia doña Celia Elisa Nerenberg de Aszerman, en el carácter de gerente y con uso de la firma social; la que al efecto gozará de todas las facultades que por el contrato social tiene conferidas aquél. — Tercero: Todas las disposiciones y estipulaciones del contrato constitutivo de la sociedad y las de sus modificaciones mencionadas más arriba, que expresa o tácitamente se opongan a lo convenido en este acto, serán de ningún valor ni efecto. — Conformes las partes, se ratifican del presente y, en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, lo firman en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — M. Nerenberg. — S. Aszerman. — Celia N. Aszerman. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 180.— e.27|11-Nº 30.708.v.27|11|56

SANATORIO DE MARTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. Contrato Social. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, el doctor Héctor Casiano Angulo, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Brasil Nº 369, Capital Federal; el doctor Arnaldo Cuasnicu, argentino, soltero, médico, domiciliado en la calle Brasil Nº 1041, Capital Federal; el doctor Benjamín Boscoboinik, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 3778, Capital Federal; el doctor Vicente Carnevale, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 1845, Capital Federal; el señor Marcos Woscoboinik, argentino naturalizado, casado, empleado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 14924, Capital Federal; el doctor Jacobo Chokler, argentino, casado, médico, domiciliado en la Avenida Luro Nº 3567, Mar del Plata; el doctor Lorenzo Angel Dodera, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Suárez Nº 36, Avellaneda; el doctor Marcos Dumani, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Helguera Nº 660, Capital Federal; el doctor Samuel Glikman; argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Pozos Nº 1133, Capital Federal; el doctor Jacobo Goldenberg, argentino, casado, dentista, domiciliado en la Avenida Olivera Nº 238, Capital Federal; el doctor Rodolfo Rómulo Mastrángelo, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Río Bamba Nº 811, Capital Federal: el doctor Eduardo David Repetto, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Charcas Nº 3747, Capital Federal: el doctor Héctor Raúl Panesi, argentino, soltero, médico, domiciliado en la localidad de Vicente Casares; el doctor Fernando Silva, argentino, casado médico, domiciliado en la Avenida del Trabajo Nº 1799, Capital Federal; la doctora Lydia Meiggs Solís, peruana, soltera, médica, domiciliada en la calle Mozart Nº 525, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; el doctor Carlos Aurelio Gómez, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle José E. Uriburu Nº 1023, Capital Federal; el doctor Oscar Luis Gómez, argentino, casado, médico, domiciliado en la Avenida Santa Fe Nº 1379, Capital Federal; el doctor Manuel Mauricio Winocur, argentino, soltero, médico, domiciliado en la Avenida Canning Nº 264, Capital Federal; el doctor Pascual Antonio Roque Florio, argentino, casado, dentista, domiciliado en la calle Gurruchaga Nº 1377, Capital Federal y el doctor Saúl Umansky, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Ecuador Nº 1321, Capital Federal; todos ellos mayores de edad, convienen en formalizar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "SANATORIO DE MARTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD, LIMITADA", con sede central en la calle Solís Nº 1461, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o de establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la atención interna y externa, clínica y quirúrgicamente de los enfermos en general, pudiendo además comerciar en otras actividades mercantiles. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000), dividido en cuarenta (40) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), cada una; totalmente suscripto y aportado por los socios a razón de dos (2) cuotas por cada uno de ellos e invertido en los bienes que se mencionan en el balance general certificado que se agrega a este contrato. — Cuarta: La sociedad durará diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: La administración o gerencia general de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de dos socios cualquiera de los siguientes titulares de la firma: Benjamín Boscoboinik, Samuel Glikman, Eduardo David Repetto, Fernando Silva y Arnaldo Cuasnicu, quienes de esta forma podrán usar la firma social "Sanatorio de Martel. S. R. L.", y sus respectivas firmas personales sin más limitaciones que las consignadas en este contrato y con la expresa prohibición de comprometerla en garantía o fianza a terceros; quedando autorizados con las más amplias facultades para que, en nombre de la sociedad, abran cuentas y operen en los bancos nacionales, provinciales y particulares, existentes o a crearse, depositando valores y fondos y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente documentados o no y con o sin garantías, o en otras formas en las mismas instituciones bancarias o en casas comerciales, entablar acciones y realizar gestiones ante los tribunales y reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales, así como conferir poderes especiales o generales que se requieran tanto para actos administrativos como judiciales; adquirir, vender o gravar, en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores en pago y en garantía toda clase de bienes; celebrar contratos, acordar o aceptar préstamos de dinero con toda clase de garantías personales o reales, aceptar mandatos o representaciones. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no significa privar a los gerentes de los derechos y de las facultades conferidas por las leyes en vigor. — Sexta: El Director General y el Vice Director General del sanatorio serán designados por simple mayoría de votos, registrándose la votación y la duración de los electos en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: Cada uno de los socios activos, retirará mensualmente la suma que se fije en el libro de actas de la sociedad a partir de la fecha que determine la mayoría de los socios, y la misma se imputará a gastos generales. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventarios generales, sin perjuicio de los parciales que en cualquier momento resuelvan los socios llevar a cabo, y para su aprobación se requerirá el consentimiento de la mayoría de los socios expresado dentro de los sesenta días de la fecha de su terminación y transcurrido ese lapso sin manifestación alguna se entenderá que fueron tácitamente aprobados. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la misma proporción del aporte del capital efectuado por cada una de las partes, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o), establecido por la ley Nº 11.645 y de las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que aconsejen la práctica comercial o lo requieran las cargas impositivas. — Décima: En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios deberá practicarse dentro de los sesenta días de ocurrido o de declarada la interdicción un inventario y balance generales a efectos de determinar la parte patrimonial del socio fallecido o incapaz, la cual se liquidará a los derecho habientes o al curador, respectivamente, en ocho (8) cuotas trimestrales, iguales y al ocho por ciento (8 o|o) de interés anual, debiéndose abonar la primera dentro de los quince (15) días de finiquitado el balance. — Undécima: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de los dos (2) años de inscripto en el Registro Público de Comercio el contrato social respectivo. — Después de ese lapso sólo podrán hacerlo tres (3) socios por año, debiendo comunicar su determinación a la administración de la firma por telegrama colacionado, dirigido en forma individual, con seis (6) meses de anticipación, teniendo en cuenta para su prioridad la hora de emisión de dicho telegrama, dejándose constancia que en caso de coincidencia se practicará un sorteo. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros no médicos, sin conformidad expresa de las tres cuartas partes del total de las cuotas, y en el caso de que se llegue a obtener dicho consentimiento todos y|o cualquiera de los socios tendrán preferencia para la adquisición de dichas cuotas siempre que ofrezcan igual precio al formulado por terceros. — Decimotercera: En el supuesto de que uno o más socios

quisieran ceder sus cuotas a terceros y dicha transmisión no fuera aprobada de conformidad a la cláusula que precede, el cedente podrá retirarse de la sociedad y su parte se le liquidará en la misma forma prevista en la cláusula décima para los casos de fallecimiento o interdicción. — Décimacuarta: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el cual se asentarán las principales resoluciones vinculadas a la firma social, obligándose los socios a reunirse por lo menos una vez al mes. — Décimoquinta: Los socios se someten a la justicia de esta Capital y de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — S. R.: Chokler, Vale. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 510. — e.27|11-Nº 30.653-v.27|11|56

DROGUERIA DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen los señores: don René Ebin Colombo, argentino, casado, farmacéutico, domiciliado en la calle Pichincha número trescientos sesenta y ocho, Capital, que firma "René E. Colombo" y don Rodolfo Augusto Arturo Hahn, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Buchardo número seiscientos setenta, La Lucila F. C. N. G. B. M., ambos mayores de edad y expusieron: Que con motivo del contrato de compra-venta de las cuotas sociales hecha al señor Pedro Luciano Sánchez Lamo, con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de octubre del corriente año, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, folio cincuenta y nueve del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han quedado como únicos socios de "DROGUERIA DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fué suscripto con fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número seiscientos cincuenta y cinco, folio doscientos treinta y seis, del libro veinticuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que de común acuerdo han resuelto aumentar el capital y modificar algunas cláusulas del contrato social anterior, el que en definitiva quedará redactado en la forma que a continuación se expresa: Primera: Entre los señores: René Ebin Colombo, argentino, casado, farmacéutico, domiciliado en la calle Pichincha trescientos sesenta y ocho, Capital Federal y Rodolfo Augusto Arturo Hahn, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Buchardo seiscientos setenta de la localidad de La Lucila (Olivos), F. C. N. G. B. M., ambos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Segundo: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón de "Droguería del Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya sede será en esta Ciudad y su domicil o el de la calle Pichincha número trescientos sesenta y ocho, pudiendo ser trasladado y establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del día quince de octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Cumplidos los tres primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso a su consocio, con seis meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la continuación del desenvolvimiento social de Droguería del Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al contrato original que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número seiscientos cincuenta y cinco al folio doscientos treinta y seis del libro veinticuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y compra de cuotas sociales de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, al folio cincuenta y nueve del libro treinta y uno de sociedades de responsabilidad (sigue en el sello valor un peso m|n., número P, 070080 viene del sello valor un peso m|n., número P 070070), limitada, como así la importación, exportación, fabricación y compra-venta de drogas y hierbas medicinales, productos químicos, industriales, y todo lo que en el ramo de droguería medicinal e industrial, pueda desarrollarse. Asimismo dedicará su actividad a representaciones de firmas extranjeras y nacionales del mencionado ramo y toda otra actividad que en general tenga relación directa o indirecta con la medicina o industria química. — Quinto: El capital social queda aumentado de quinientos treinta mil pesos moneda nacional, a un millón de pesos de igual moneda, dividido en un mil cuotas de un mil pesos m|n., cada una, sucripto e integrado en la siguiente forma: Don René Ebin Colombo, quinientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una, o sean quinientos mil pesos m|n., y don Rodolfo Augusto Arturo Hahn, quinientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una o sean quinientos mil pesos m|n. Los mencionados aportes quedan totalmente integrados en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, comisiones a parcibir y cuentas a cobrar, y demás bienes que forman el capital de la sociedad, cuyo giro comercial continúan, según avalúo patrimonial practicado de común acuerdo entre los socios el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, de cuyas existencias como así de todo el activo y pasivo se han hecho cargo, formando parte integrante de este contrato. — Sexto: La duración y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente y separadamente, de cualquiera de los dos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, con todas las facultades que le confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Queda terminantemente prohibido a los socios hacer usó de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, ni dar fianza o garantías de ninguna naturaleza para terceros. Para el mejor cumplimiento de su fines, los socios gerentes podrán: comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago; otorgar y aceptar cesiones, prendas, hipotecas y otros derechos reales, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión a toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos, dar y tomar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; dar y tomar locación o arrendamientos bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos, aún por más de seis años, renovarlos, prorrogarlos o rescindirlos; cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, renunciar a acciones y derechos, privilegios, celebrar contratos de servicios y provisión, rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos de modo total o parcial y transferirlos; formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en comandita o de otro carácter, en el país o en el extranjero, disolverlas y liquidarlas; efectuar toda clase de operaciones en todos los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares, especialmente con el Banco Central de la República, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco (continúa en el sello valor un peso m|n. número P 070081) (viene del sello valor un peso número P. 070080) de Avellaneda, como así demás instituciones bancarias del país o del extranjero, existentes o a crearse, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y documentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar, transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar, cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores y recibirlos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores, extraer esos depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato, conferir poderes especiales o generales y revocarlos cualquiera sea el monto del asunto a que se refieran; formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes, solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos, comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso Comisión de Conciliación, Arbitraje, Tribunales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión con facultad para entablar demandas, contestarlas, querellas u otras acciones, operar y absolver posiciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, transigir, comprometer en árbitros, apelar, desistir, acusar, renunciar a derechos o prescripciones adquiridas, recusar, intervenir ante los poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Aduana, Policía Federal, autoridades nacionales, provinciales o municipales, demás Ministerios y Secretarías que pudieran crearse, pudiendo presentar toda clase de petitorios, solicitudes, reconsideraciones, recursos y notificaciones y demás recursos o instancias. Queda entendido que la enumeración de facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Los socios gerentes deberán invertir todo su tiempo en las actividades de la sociedad no pudiendo ocuparse de negocios ajenos a la misma. — Octavo: Al treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios sociales de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas que rigen la materia. La aprobación de los balances y cuenta de ganancias y pérdidas, se hará por simple firma en el libro inventario, debiendo manifestar cada socio indefectiblemente dentro de los treinta días de practicado dicho balance, su conformidad o reparos. El simple transcurso del lapso indicado, sin formular observación al respecto, implica la aprobación lisa y llana del balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Noveno: Practicado el balance general, se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social como mínimo; b) La proporción que se considere necesaria para hacer frente a la responsabilidad patronal, de acuerdo a las leyes sociales y disposiciones legales en vigencia o con las que se dictaren en el futuro; c) El veinte por ciento para aumento de capital y|o amortizaciones, especiales y|o extraordinarias, reservas especiales y|o facultativas, comprendiéndose entre éstas el fondo de reposición del material en uso. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Décimo: Si en cualquiera de los ejercicios sociales resultase una pérdida mayor del treinta por ciento del capital, la sociedad puede resol- (sigue en el sello valor un peso m|n. número P. 070071) (viene del sello valor $ 1 (uno) m|n. númeró P. 070081) ver —de común acuerdo— la disolución de la misma, o cualquiera de los socios podrá resolver retirarse de la sociedad, quedando el socio continuador obligado a adquirir las cuotas del socio saliente, dentro del plazo de ciento ochenta días, manifestada la voluntad por escrito. En ese caso el pago se haría en la forma indicada en la cláusula undécima. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, el restante resolverá como una obligación moral y humana del problema planteado, si acepta el ingreso en calidad de socio pasivo o activo de los herederos del fallecido, bajo personería unificada o del representante legal, o bien la liquidación correspondiente del haber del socio fallecido o incapaz, mediante el pago de cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una. A ese efecto se practicará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al día del fallecimiento del socio y|o declaración legal de su incapacidad, fijándose igualmente a ese día el valor llave por la Dirección General Impositiva. Las cuotas gozarán del interés bancario vigente a esa fecha. — Duodécimo: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas en la sociedad, sin expresa autorización escrita del otro u otros socios. La voluntad de ceder las cuotas deberá ser comunicada a los socios por telegrama colacionado y obliga a los demás socios a expedirse en el término de sesenta días. — Décimo tercero: Para todo lo que no se hubiese estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio conforme a la naturaleza jurídica de esta sociedad. Para cualquier duda que se suscite entre los socios respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato, como así también para los casos no previstos, los socios renuncian al fuero judicial y se someten al fallo inapelable de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. Si hubiere divergencia con respecto al nombramiento del tercero, se recurrirá al Sr. Presidente de la Cámara Argentina de Comercio para que lo designe. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, en el lugar y fecha ut supra indicados. — R. Hahn. — René E. Colombo. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 690.— e.27|11-Nº 30.646-v.27|11|56

VARLAR ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Eduardo Carlos Giménez, que firma "Eduardo C. Giménez", casado, argentino, domiciliado en Callao mil cincuenta y seis, don Agustín César Allievi, que firma "Agustín C. Allievi", casado, argentino, domiciliado en Heredia quinientos veintinueve y don Elías Máximo Domínguez, que firma "Elías M. Domínguez", casado, argentino, con domicilio en Bacacay tres mil setecientos noventa y dos, todos hábiles, mayores de edad, como componentes de la sociedad "VARLAR ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, al folio dos, del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como modificatoria de la ex sociedad "Giménez y Krebs Sociedad de Responsabilidad Limitada", formalizada por escritura privada de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta, inscripta, igualmente, como sus modificaciones, en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil doscientos noventa y uno, al folio sesenta y siete del libro veinte de Contratos de Sociedades de Rsponsabilidad Limitada y bajo el número mil trescientos noventa, al folio trescientos setenta y ocho, del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente y, con motivo del retiro del socio Agustín César Allievi, con anterioridad a la fecha de la presente, convienen: a) A partir del día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, declárase retirado de la sociedad al señor Agustín César Allievi, de la que queda totalmente desligado; b) La parte que por capital, utilidades o quebrantos y cuanto más correspondiere al socio saliente, conforme con el balance general practicado y aprobado por todos los socios, al día treinta de junio del año en curso, asciende a la suma total de Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional de Curso Legal, a la que el señor Allievi manifiesta su más absoluta conformidad, renunciando a toda reclamación presente o futura, cediendo todas sus cuotas de capital al socio Elías Máximo Domínguez, debiéndose entre los mismos la forma y condiciones de pago. — Finalmente, atento el retiro del señor Allievi y la transferencia de las cuotas de capital, los socios Eduardo Carlos Giménez y Elías Máximo Domínguez, como únicos integrantes de la mencionada sociedad, resuelven, en consecuencia, modificar las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato social sustituyendo su texto parcial o totalmente, según los casos, por los siguientes: Cláusula cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Seiscientos Mil pesos Moneda Nacional Legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional legal al señor Eduardo C. Giménez y cien cuotas o sean, cien mil pesos moneda nacional legal al señor Elías M. Domínguez. — Dicho capital se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, dinero en efectivo, créditos y cuanto más detalladamente resulta del balance practicado y aprobado al treinta de junio último. — Cláusula quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Eduardo C. Giménez, quien queda nombrado gerente y acepta la designación. — El gerente tendrá todas las atribuciones y deberes inherentes a su posición, como ser, el gobierno inmediato del personal y de las oficinas, el despacho diario de los negocios, la fijación de precios, la ejecución de las operaciones sociales, etc., siéndole prohibido otorgar fianzas o comprometer a la sociedad en negocios extraños a su objeto. — En caso de renuncia o impedimento del señor Giménez, el socio Elías M. Domínguez, o la persona que ésta designe asumirá el cargo de gerente. — El uso de la firma social corresponde a cualesquiera de los socios indistintamente, pudiendo uno solo de ellos representar a la sociedad u obrar en nombre de ella y suscribir los instrumentos públicos o privados, incluso papeles de comercio relativos a los actos, contratos y operaciones previstas en la cláusula tercera, como también realizar cualquier acto para el cual las leyes exigen poderes especiales. — Cláusula sexta: El treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado si no es objeto de observación por escrito dentro de los sesenta días de su realización. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del porcentaje de ley para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta tanto alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: ochenta y tres treinta y tres por ciento para el señor Eduardo C. Giménez y el diez y seis sesenta y siete por ciento al señor Elías M. Domínguez. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — El señor Elías M. Domínguez, sólo podrá retirar anualmente hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le corresponda, quedando el remanente para integrar sus cuotas de capital. — Agregan: los otorgantes: que quedan en vigor todas las demás estipulaciones del contrato social, que no hayan sido modificadas por la presente escritura, de la que consienten se expidan cuantos testimonios solicitaren y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada en un todo, las partes firman la presente a los diez días de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Eduardo C. Giménez. — Agustín C. Allievi. — Elías M. Domínguez. — Buenos Aires, octubre 27 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 330.— e.27|11-Nº 30.650-v.27|11|56

Sociedad Argentino Italiana de Construcciones y Afines S.A.I.C.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 26 de septiembre de 1956, el señor Eugenio Canali, vende, cede y transfiere a la sociedad "Compañía de Obras Públicas y Civiles, C.O. P.Y.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada" la totalidad de las cien cuotas que por un valor nominal de mil pesos cada una, tiene y posee totalmente suscriptas e integradas en la sociedad denominada "SOCIEDAD ARGENTINO ITALIANA DE CONSTRUCCIONES Y AFINES, S.A.I.C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula tercera que para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Cláusula tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Compañía de Obras Públicas y Civiles C.O.P.Y.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada, seiscientas diez cuotas por seiscientos diez mil pesos nacionales; don Francisco Ridiero, doscientas cuotas, por doscientos mil pesos moneda nacional; Domingo J. Olivella, noventa cuotas por noventa mil pesos moneda nacional y don Antonio Maluf, cien cuotas por cien mil pesos moneda nacional. — Enmendado: de. Vale.

Buenos Aires, octubrd 29 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 100.— e 27|11-Nº 30.651-v.27|11|56

HUINCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primero: El socio señor Gaspar José Malaspina, del total de ochocientas (800) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que posee, vende, cede y transfiere en este acto al socio señor Félix Elydd la cantidad de doscientas (200) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, las que son adquiridas por su valor nominal, abonándose el precio de la transferencia en este acto y en dinero en efectivo, sirviendo la presente de formal y suficiente recibo en concepto de pago de las mismas. Con dicha transferencia el cedente transfiere al cesionario señor Félix Elydd, los derechos de propiedad y posesión que tuviere sobre dichas cuotas subrogándole en todas sus acciones y derechos conforme a la ley. — Segundo: El señor Gaspar José Malaspina, vende, cede y transfiere al señor Alberto Padilla las seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moenda nacional (m$n. 1.000) que le corresponden en "HUINCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo las cuotas cedidas adquiridas por su valor nominal abonándose el precio de esta transferencia en la siguiente forma: trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) en efectivo y en este acto, sirviendo el presente de recibo suficiente, y el resto de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) es abonado con doce pagarés con vencimientos mensuales e iguales a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete o sea que el primero será abonado en dicha fecha y los siguientes sucesivamente cada primero de mes. Sobre dicho importe se abonará un interés anual del ocho por ciento (8%) que se incluye en los documentos. Con esta venta, que desde ahora se hace efectiva, el cedente señor Gaspar José Malaspina, transfiere al cesionario señor Alberto Padilla, los derechos de propiedad y posesión que tuviere sobre dichas cuotas, subrogándolo en todas sus acciones y derechos conforme a la ley. El señor Félix Elydd, declara que, a todos los efectos, acepta la transferencia que se hace. — Tercero: Por efecto de esta venta y cesión, el señor Gaspar José Malaspina, ha dejado de pertenecer a la sociedad y cesado en su cargo de gerente administrativo de la misma y, además, en virtud de la transferencia operada, los señores Félix Elydd y Alberto Padilla, quedan como únicos componentes de "Huinca Sociedad de Responsabilidad Limitada", los que de mutuo acuerdo deciden modificar las cláusulas que se expresan del contrato social: a) Referente a la cláusula segunda se prorroga este contrato social hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta

y nueve. — b) La cláusula quinta del contrato social original quedará redactada de la siguiente forma: "La sociedad será administrada por ambos socios en calidad de Gerentes. — Cada uno de los Gerentes gozará de un sueldo que será imputado a gastos generales el que se convendrá oportunamente; dichos sueldos podrán ser modificados por resolución de los socios". — c) La cláusula octava del contrato original quedará redactada de la siguiente forma: "El treinta y uno de diciembre de cada año a partir del correspondiente al año mil novecientos cincuenta y seis se practicará un balance e inventario de igual índole. — Ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. — d) Las cláusulas que no hubieren sido expresamente modificadas se ratifican íntegramente. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 250.— e.27|11-Nº 30.657-v.27|11|56

FLORINDA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1460. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Autorizante y testigos que suscriben comparecen: don Enpson Bismarcx Sosa; don Edisson Sosa; don Antonio Rubelin Sosa, argentinos, casados, domiciliados en la calle Pierce número novecientos treinta y cuatro; don Juan Paravizzini; Salvador Paravizzini y Juan Alfio Giurfo, italianos, casados; don José Paravizzini, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Alejandro Magariños Cervantes número cuatro mil setecientos cuarenta y don Aníbal Manieri, argentino, casado, con domicilio en la calle Olivieri número doscientos setenta y siete, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo, a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día de la fecha queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto instalar un secadero y envasamiento de frutas en la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, y dedicarse a la comercialización de frutas, legumbres y hortalizas en la Capital Federal e interior del país y a la importación y exportación de dichos productos, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otra rama del comercio o de la industria. Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "FLORINDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Alejandro Magariños Cervantes número cuatro mil setecientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del interior del país. La Sociedad podrá, además de las operaciones propias de su giro social, comprar, vender, hipotecar, arrendar o en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes o de cualquier otra naturaleza, aceptar bienes en pago, celebrar contratos de consignación, de arrendamientos y de locación de servicios y los demás que considere necesarios o convenientes para los negocios de la Sociedad, dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias prendarias o de cualquier otra clase, celebrar contratos de prenda agraria, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales y especiales, realizar operaciones bancarias con cualquiera de los bancos oficiales o particulares, dar, recibir en pago, liberar, endosar, aceptar descuentos, cobrar, percibir y negociar toda clase de valores y papeles de comercio, solicitar permisos de cambio para importación y exportación, y en fin todos los actos y gestiones tendientes a lograr el objeto social. Estas enumeraciones son enunciativas, pudiendo ejercer todos los actos que las leyes le permitan. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de la firma del presente contrato, pudiendo ser prorrogado dicho lapso con el consentimiento unánime de todos los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Enpson Bismarcx Sosa, ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; Edison Sosa, setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; Antonio Rubelin Sosa, setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; Juan Paravizzini: Salvador Paravizzini; Juan Alfio Giurfo; José Paravizzini y Aníbal Manieri, aportan en conjunto ciento ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a los mismos igual proporción, es decir, treinta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos. — El referido capital social ya ha sido totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles, envases, herramientas, rodados y dinero en efectivo, según detalle que figura incluído en el Balance e Inventario General que se agrega a la presente escritura y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Enpson Bismarcx Sosa y Juan Paravizzini, que representarán legalmente a la firma y podrán ejercer los actos correspondientes al objeto de ésta, actuando conjunta, separada, alternativa o individualmente, con las amplias facultades conferidas a los Gerentes, estando a cargo de los mismos la firma social, indistintamente, quienes para obligar a la Sociedad deberán hacerlo con su firma individual, debajo de un sello con la razón social. Ambos socios obligan a la sociedad en todos los actos enunciados en la cláusula segunda, a excepción de que para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles, se requerirá la firma de ambos gerentes. — Les queda absolutamente prohibido a los socios gerentes en el uso de la firma social, comprometer la misma en operaciones ajenas al interés de la sociedad.— Sexta: Los socios Enpson Bismarcx Sosa y Antonio Rubelin Sosa, en virtud de que deberán dedicar exclusivamente sus actividades al servicio de la Sociedad, gozarán de un sueldo mensual que se fijará previo acuerdo de todos los socios, tomando en consideración la labor de cada uno. En cuanto a los socios restantes, en el caso de que desempeñaran alguna labor, se les asignará igualmente la retribución que corresponda. — Séptima: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar según las disposiciones del Código de Comercio, llevará uno llamado "Actas" en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la Sociedad. Las actas serán firmadas por todos los presentes. — Octava: El día treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un Balance General e Inventario, que estará a cargo de los gerentes, y luego de procederse a efectuar las amortizaciones que correspondan, e incluyendo el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el excedente se distribuirá entre los socios, en proporción de las cuotas de capital de cada uno. — Todos los socios se comprometen a no retirar sus beneficios durante los primeros cinco ejercicios, salvo casos especiales, a resolver entre todos los componentes de la Sociedad. — Los beneficios pasarán a aumentar el capital, acreditándose los importes respectivos en las cuentas de los socios. A partir del sexto ejercicio los socios podrán optar por retirar o no sus beneficios; en este último caso los importes serán acreditados en las cuentas personales de los socios. En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Para la aprobación del balance, se requerirá la expresa conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Novena: En cualquier momento el socio que deseare podrá retirarse de la Sociedad, debiendo comunicarlo por telegrama colacionado. — La Sociedad tendrá noventa días desde la fecha de notificación, para resolver por mayoría de votos si cancela las cuotas de dicho socio, disminuyendo su capacidad en la forma de ley. Pasado dicho término éste podrá ofrecer sus cuotas en venta a los otros socios, teniendo en este caso prioridad los familiares del mismo o a terceros ajenos a la Sociedad.— En este último caso se necesitará la aprobación de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. La sociedad para el pago de las cuotas canceladas y los socios o terceros para el pago de los cuotas adquirentes, tendrán frente al saliente los siguientes plazos: el veinticinco por ciento a los noventa días de producida la cancelación o compra y el resto en tres cuotas del veinticinco por ciento cada una con intervalos de noventa días entre sí a contar del pago de la primera cuota. — Décima: En cualquier momento los socios podrán efectuar transferencias de cuotas entre sí. — Undécima: Durante la vigencia de este contrato cualquier socio podrá ser separado de la Sociedad por mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del capital social, abonándosele el importe de las cuotas en la forma prevista en la cláusula novena. Tendrán prioridad en la adquisición de las cuotas del socio separado, los socios familiares. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad continuará entre los socios restantes con la intervención de los herederos, quienes deberán unificar su representación en la Sociedad, todo ello hasta la terminación del ejercicio en que se produjo el hecho. Una vez practicado el Balance General del negocio, podrá optarse por aceptar el ingreso de los herederos o en su defecto por el retiro de los mismos. En este último caso se liquidarán las cuotas del capital, más lo que corresponda por las reservas que hubieren y más el saldo que pudiere haber en cuenta personal abonándose el importe resultante en la forma prevista en la cláusula novena. Tendrán prioridad en este caso para tomar las cuotas del socio fallecido o incapacitado los socios familiares.— Décima Tercera: La Sociedad se disolverá totalmente por las causales establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio y en cualquier momento por decisión de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Serán liquidadores los socios gerentes, salvo que los socios por mayoría de votos, resolvieran designar en tal carácter a una o varias personas ajenas a la Sociedad. Si hubiere discrepancias entre los socios, en razón de la marcha de la sociedad o de la interpretación de las cláusulas de este contrato, los socios se obligan a dirimir sus diferencias designando árbitro por cada parte, quienes antes de laudar, deberán designar tercero para el caso de discordia y la resolución de los árbitros será inapelable. — Décimo Cuarta: A todos los efectos que importe presentación ante la justicia, las partes se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, cualquiera sean sus domicilios. — Cláusula Transitoria: Queda expresamente autorizado el socio señor Juan Paravizzini para que solicite ante el Juez de Comercio que corresponda, la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Florinda" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, a cuya estabilidad y firmeza se obligan conforme de hecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes junto con los testigos don José Aragonés y don José R. Tortosa, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Enpson B. Sosa. — Edisson Sosa. — Antonio R. Sosa. — Juan Paravizzini. — Salvador Paravizzini. — Juan A. Giurfo. — José Paravizzini. — A. Manieri. — José Aragonés. — José R. Tortosa. — Está mi sello. Ante mí: J. A. Martínez. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos sesenta del registro ciento ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente desde el cuatrocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José A. Martínez. Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 640.— e.27|11-Nº 30.606-v.27|11|56

FLANINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 1956, entre los señores Martín Joaquín Neumark, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en la calle Plaza 3134, Arón Penchansky, argentino, casado, con domicilio en la calle Zelada Nº 4548, y Adolfo Sklarovsky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Franklin 626, todos mayores de edad y hábiles para contratar; se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Entre los firmantes se constituye una sociedad comercial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional número 11.645, la que girará bajo el rubro de "FLANINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su sede en esta Capital, calle Tronador 1149, pudiendo más adelante establecer sucursales, filiales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de toda clase de dulces y afines, pudiendo, de común acuerdo entre los socios, extender y ampliar su actuación a otros ramos de comercio lícito, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros: podrá asimismo adquirir, gravar o vender inmuebles destinados a su industria o actividad comercial. — Tercera: El capital social será de Trescientos Mil pesos m. nacional (pesos 300.000.— m|n.), dividido en 300 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas por partes iguales por los tres socios; de esta suma se halla integrada totalmente la de m$n. 250.00.—, representada por las maquinarias, enseres, implementos, útiles e instalaciones que forman la fábrica ya instalada en la calle Tronador 1149, según planilla-inventario que forma parte integrante del presente contrato, y los m$n. 50.000.— restantes se aportan en dinero efectivo, habiéndose cumplido con el depósito de la mitad de dicha cantidad en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir del día 1º de julio de 1956, en cuya fecha ha iniciado sus actividades, pudiendo, transcurridos los primeros cinco años de su vigencia, cualquiera de los socios retirarse de la misma, mediante preaviso de seis meses, dado a sus consocios en forma legal; estos últimos, durante los primeros dos meses del plazo de preaviso, tendrán opción para adquirir las cuotas del socio saliente a su valor nominal, con más las ganancias que le correspondan en el balance especial que se practicará a la fecha de su retiro. — Quinta: Serán gerentes-administradores de la sociedad los tres socios, quienes podrán representarla indistintamente y a sola firma, con todos los derechos y obligaciones que les imponen y conceden los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645; podrán además representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, pro (Continúa en el sello de m$n. 3.—, serie P, número setecientos seis mil doscientos setenta y continúa del sello de m$n. 3.—, serie P, número setecientos seis mil doscientos setenta) vinciales y municipales, Ministerios de Comercio e Industria, Hacienda, Transportes y Comunicaciones, Trabajo y Previsión, Salud Pública y sus dependencias autónomas, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas; presentarse a licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes administrativos y judiciales, generales y especiales, y ejercer cualquier acto administrativo que consideren conveniente a los intereses de la sociedad, quedándoles prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos al objeto de la sociedad u otorgar garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Mientras no se hallen en el ejercicio de su cargo, los gerentes gozarán de un sueldo cuyo monto será fijado por los socios de común acuerdo. — Séptima: Anualmente, al día 30 de junio, se practicarán los balances generales de la sociedad, practicándose las amortizaciones conforme a las disposiciones de la Dirección General Impositiva, y estableciéndose la cuenta de ganancias y pérdidas; de las ganancias que hubi[illegible] apartará: el 5 % con destino al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital social; y una vez apartados los demás fondos de reserva que los socios consideren conveniente mantener, las ganancias restantes serán distribuídas entre los tres socios por partes iguales: en la misma proporción participarán de las eventuales pérdidas. — Octava: Periódicamente y a medida que los intereses sociales lo requieran se celebrarán las asambleas de socios conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 11.645, debiendo adoptarse las resoluciones definitivas por unanimidad de los socios asistentes. — Novena: Cualquier punto no previsto en el presente contrato, incluso la eventual constitución de un tribunal arbitral, la disolución prematura, y la liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, se regirá por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio de la Nación, de la Ley 11.645, y de sus leyes y decretos complementarios y concordantes. — Décima: A todos los efectos del presente contrato las partes firmantes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut-supra".

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 330.— e.27|11-Nº 30.629-v.27|11|56

GELBWASER Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 31 de octubre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad denominada "GELBWASER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con retroactividad al 30 de junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Gelbwaser.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 50.— e.27|11-Nº 30.647-v.27|11|56

LA CORAZA

Pizzería, Bracería y Heladería

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Alberto Rabade; Augusto Acquario; Oscar Martín Alfredo López Lozano y Doña Elvira Corsetti en el carácter de únicos integrantes de la sociedad "LA CORAZA - PIZZERIA, BRACERIA y HELADERIA, S.R.L.", constituida por instrumento privado de fecha 1º de Septiembre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 952, al folio 226, del libro 28 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Por este acto y con efecto retroactivo al día 13 de Agosto de 1956, Don Oscar M. A. López Lozano queda totalmente desvinculado de la mencionada sociedad "La Coraza - Pizzería, Bracería y Heladería, S. R. L.", cediendo y transfiriendo totalmente a los demás otorgantes las setecientas cincuenta cuotas de cien pesos c|u. que tiene suscriptas en la misma a prorrata entre los tres socios restantes. El cedente se da por recibido en este acto, a entera satisfacción del precio de las precedentes cesiones los valores que se enuncian: La suma de ($ 40.000,00 m|n.), cuarenta mil pesos moneda nacional de c|l. en dinero en efectivo y el resto en pagarés iguales y consecutivos siendo el primero con vto. 30|10|956, otorgando a los cesionarios, por sus respectivos importes, el más bastante recibo y carta de pago en forma, colocándolos en la sociedad en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación de derechos y acciones. — Segundo: El señor Oscar M. A. López Lozano será deudor o acreedor de la sociedad "La Coraza - Pizzería, Bracería y Heladería, S. R. L.", según lo que resulte de los Balances Generales correspondiente a los 1º y 2º ejercicio que se cerraron el 31 de Agosto de 1955 y 1956 respectivamente y que se saldará dentro de los noventa días de la presente o deduciendo o incrementando el valor de la cláusula primera. — Tercera: Los socios Sres. A. Rábade; A. Acquario y E. Corsetti relevan del cargo de Gerente al Sr. Wadih, Chahine, con efecto retroactivo al día 31 de Agosto de 1956, y designan en su reemplazo al señor Domingo Forestieri, Libreta de Enrolamiento 522.463, de la Capital Federal, con domicilio en la calle Franklin 556 con las mismas atribuciones y deberes de la cláusula sexta del contrato social. — Cuarto: El señor O. M. A. López Lozano declara formalmente que la sociedad no reconoce otro pasivo que el que consta en el Balance General practicado con fecha 31 de Agosto de 1956 y del que se firma un solo ejemplar en este acto constituyéndose al igual que los otros socios en personalmente responsable de toda deuda contraída con su respectiva intervención y que no hubiere sido declarada en el mencionado balance. — Quinto: Todas las disposiciones del contrato constitutivo de la sociedad, que explícita o implícitamente se opusieren a lo convenido en el presente, serán de ningún valor ni efecto; pero conservarán pleno vigor aquellas de sus cláusulas y estipulaciones que no hubieren sido derogadas o modificadas en este acto o de las que no se hubiere hecho especial referencia. — Conformes las partes se ratifican del presente y lo firman —en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio— en la fecha y lugar "ut-supra" indicados. — S|r. Libreta de Enrolamiento "Sí Vale". Fdo.: Oscar M. A. López; A. Rábade; Augusto Acquario y Elvira Corsetti. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 220.— e.27|11-Nº 30.649-v.27|11|56

SACHA TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. Entre los señores Jacobo Dabbah, sirio, casado, en adelante llamado el cedente y los señores José Dabbah, argentino, soltero, y Jorge Moisés Dabbah, argentino, soltero, en adelante llamados los cesionarios, todos domiciliados en la calle Larrea 527, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar convienen el siguiente contrato de cesión de cuotas: Primero: El cedente, vende, cede y transfiere a favor de los cesionarios y por partes iguales, la totalidad de los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la razón social "SACHA TEXTIL SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de julio de 1948, bajo el Nº 962, al Fº 480, del libro 13 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificaciones posteriores inscripta en el mismo Registro con fecha 6 de marzo de 1953, 17 de junio de 1953, 17 de junio de 1953, 3 de agosto de 1953, 29 de noviembre de 1954, 15 de abril y 18 de agosto de 1955 y 18 de mayo de 1956, bajo los números: 297, 1.099, 1.100, 1.529, 3.047, 658, 2.079 y 799; a los folios 232, 301, 301, 364, 107, 182, 393 y 322; de los libros 23, 24, 24, 24, 27, 28, 28 y 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente. En todo cuanto no se reproduce en esta relación con respecto a la existencia y demás circunstancias individualizantes de la nombrada sociedad, las partes se remiten a las totales constancias que obran en los precitados instrumentos, los que declaran conocer y aceptar. — Segunda: El precio de la venta se estipula en la suma de ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, que resulta de la cotización a la par de las cuotas de capital que en conjunto tenía suscriptas e integradas en su totalidad el cedente, suma que por partes iguales recibe el cedente en este acto de manos de los cesionarios en dinero de contado y a entera satisfacción sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercera: El cedente hace transferencia de la posesión de los bienes sociales a los cesionarios, quienes los reciben de plena conformidad. — Cuarta: A raíz de esta cesión definitivamente formalizada por este convenio el señor Jacobo Dabbah, deja de ser socio de Sacha Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada, declarando que nada tiene que reclamar a la misma, ni a sus consocios en ningún concepto y que se le han liquidado sus utilidades a la fecha. — Quinta: Los consocios señores David Moisés Sacca, Miguel Sacca, Ramón Sacca, Isaac Sacca, y Menahem Surijón, que son los demás integrantes de la sociedad, prestan expresa conformidad a la cesión de cuotas entre consocios que relaciona el presente convenio y a todo lo estipulado en el mismo y todos los actuales socios convienen asimismo, que continúan en todo su vigor las demás cláusulas del contrato social originario con sus modificaciones relacionadas, ratificándolo en todo lo que no se hubiere modificado en el presente, y todas las partes expresan que retrotraen los efectos de la presente cesión al día primero de octubre de 1956. Bajo tales conceptos las partes dan por formalizado el presente y lo suscriben en dos ejemplares de igual tenor y efecto, conjuntamente con los consocios relacionados en la cláusula quinta del presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 1956. — Jacobo Dabbah. — José Dabbah. — J. M. Dabbah. — Miguel Sacca. — I. Sacca. — D. M. Sacca. — Ramón Sacca. — M. Surijón.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 220.— e.27|11-Nº 30.613-v.27|11|56

SAFAR Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se se hace saber por un día, que: "SAFAR Y CIA., S. R. LTDA.", ha quedado disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo, el socio señor José Safar, según documento del 28 de octubre de 1956.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.27|11-Nº 30.608-v.27|11|56

GAMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que: "GAMO, S. R. LTDA.", ha quedado totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Alberto Nicolás Pallo, según documento del 28 de septiembre de 1956.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.27|11-Nº 30.611-v.27|11|56

EMPGAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis entre los señores: Gabriel Agustín Boo, argentino, domiciliado en Gavilán 371, Capital; Alfredo Pol, argentino, domiciliado en Suipacha 1119, Capital; Rodolfo Máximo Aparicio, argentino, domiciliado en Charcas 1049, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en el carácter de únicos componentes de "EMPGAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué suscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de agosto de 1952, bajo el número 1864 al folio 493 del libro 31 y modificado el 5 de octubre de 1953, bajo el número 2196 al folio 15 del libro 25 y el 30 de setiembre de 1954, bajo el número 2424 al folio 430 del libro 26 de común acuerdo convienen aumentar el capital social en la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), modificando al mismo tiempo las cláusulas primera, cuarta, novena, undécima y décimotercera y agregando la cláusula décimocuarta, retrotrayendo sus efectos al primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Primera: Los contratantes constituyen la sociedad que girará bajo la razón social de "Empgas", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la calle Avellaneda 337, Capital o donde los socios lo fijen en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000), dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, integradas en la siguiente proporción y forma: Gabriel A. Boo, doscientas, de las cuales cien integró anteriormente y las cien restantes las integra con el saldo favorable de su cuenta particular, según detalle adjunto; Alfredo Pol, ciento cincuenta, de las cuales cincuenta integró anteriormente y las cien restantes las integra con el saldo favorable de su cuenta particular, según detalle adjunto; Rodolfo M. Aparicio, cincuenta, aportadas anteriormente. — Novena: La sociedad será administrada y dirigida por Gabriel A. Boo, Alfredo Pol y R. M. Aparicio, nombrándoseles a tal efecto socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta para toda clase de operaciones, quedándoles terminantemente prohibido hacer uso de la misma en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, prestaciones gratuitas, fianzas a favor de terceros, cartas de recomendaciones bancarias o en provecho particular. Los gerentes firmarán con sus apellidos completos y agregando un sello aclaratorio de la función o cargo juntamente con la denominación de la sociedad — Undécima: El 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general Además de la reserva legal se podrá crear las reservas voluntarias que estipulen los socios. Las utilidades líquidas o pérdidas se distribuirán o soportarán al final de cada ejercicio en la siguiente proporción y forma: cuarenta y dos por ciento al señor Gabriel A. Boo; el treinta y ocho por ciento al señor Alfredo Pol y el veinte por ciento restante se distribuirá entre los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno de ellos. — Décimotercera: En caso de disolución se conviene desde ya que uno o más socios podrá asumir el activo y pasivo social. Si más de uno tuviera interés la determinación entre ellos se realizará por licitación. Para el caso de que ningún socio quisiera hacerse cargo, la sociedad entrará en liquidación será designado un liquidador, quien ajustará su cometido a lo dispuesto por el Código de Comercio. En ambos casos se realizará un balance general y para el caso de disolución se establece que el o los capitales de los socios salientes les serán abonados en cuatro documentos garantizados con vencimientos escalonados semestralmente, a partir de la fecha del balance mencionado. No obstante ello, habiendo unanimidad, se podrá convenir otra forma de devolución de capitales. — Décimocuarta: Para el caso de recurrir a las autoridades judiciales por divergencias entre sí, los socios convienen someterse al fuero ordinario de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción y constituyen a todos los efectos legales, domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento de este contrato, los que subsistirán mientras no comuniquen otros, siempre dentro de la Capital Federal, y por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. Firman en prueba de conformidad obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Sobrerraspado: Rodolfo; Gabriel A. Boo. Alfredo Pol y R. M. Aparicio. Balances. Vale. Firmado: Gabriel A. Boo. — Alfredo Pol. — R. M. Aparicio. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 280.— e.27|11-Nº 30.642-v.27|11|56

CARMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que los señores Gustavo Adolfo Marini y Jorge Enrique de Salterain ceden y transfieren a los señores Cipriano Benavente y Oscar Felipe Fregossi, sus mil quinientas cuotas de cien pesos cada una que tienen en la sociedad "CARMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: A don Cipriano Benavente un mil cuatrocientas cuotas y a don Oscar Felipe Fregossi, cien cuotas, según documento de fecha dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz. secretario.

$ 60.— e.27|11-Nº 30.601-v.27|11|56

INS - TEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 19 días del mes de junio de 1956, entre los señores Carlos Rubén Arruebarrena, argentino, casado, 30 años de edad, C.I. 2.775.328 (P. F.); Oscar Obando, argentino, casado, 26 años de edad, C.I. 2.748.011 (P. F.); Valentín Martín, casado, español, 52 años de edad, C.I. 476.554, todos domiciliados en la calle Bebedero Nº 5160 de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, ajustada a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará en esta plaza bajo la razón social "INS - TEL, S.R.L.". — Segunda: Su objeto será la explotación del negocio de compraventa de artefactos eléctricos, instalación y arreglo de los mismos, televisores, radios, etc., que funciona en la calle Bebedero Nº 5160, de la Capital Federal, pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles e implementos relacionados con el comercio que explotará la sociedad. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años, a contar desde el 1º de junio de 1956, con cuya retroactividad se constituye el presente contrato, pudiendo ser prorrogada por plazos iguales y consecutivos en forma indefinida. A tal efecto el socio que desee retirarse deberá comunicar su decisión en tal sentido a los socios que desempeñen la gerencia de la sociedad con una anticipación no menor de seis meses con respecto al vencimiento del presente o de la prórroga en su caso, por telegrama colacionado, entendiéndose que de no mediar dichas comunicaciones en la forma y los plazos previstos, la sociedad continuará tal como queda constituída, por un nuevo período y así sucesivamente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 150.000.— m|n.), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una suscriptas por partes iguales. El capital suscripto está totalmente integrado por muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, mercaderías y demás implementos del negocio ubicado en la calle Bebedero número 5160. — Quinta: Las cuotas sociales podrán ser cedidas libremente entre los socios no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad sin previa conformidad de la mayoría. Los socios tendrán siempre el privilegio de su adquisición. El número de votos de cada socio será igual al número de cuotas suscriptas. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios gerentes señores Oscar Obando y Carlos Rubén Arruebarrena. — Séptima Dentro de las condiciones expresadas en la cláusula anterior, los señores gerentes, señores Oscar Obando y Carlos Rubén Arruebarrena, tendrán en forma indistinta el uso de la firma social para todas clases de operaciones concernientes a la sociedad y en especial la representación en forma conjunta o indistinta ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo. Comisión de Reconciliación, Tribunal de Faltas, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Abastecimientos, Vigilancia y Precios, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio o repartición pública. Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios y cometidos extraños a los intereses sociales, ni en garantías o fianzas a terceros. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que los gerentes los convoquen, a fin de interiorizarlos del manejo de los negocios sociales, pudiendo aquéllos provocar la convocatoria de reuniones, cada vez que lo estimen necesario, requiriéndolo por lo menos dos de los socios gerentes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos imputables en la forma determinada en la cláusula quinta, debiendo formularse las convocatorias por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres días. Los acuerdos serán asentados en un libro de actas llevado a tal efecto, debidamente rubricado. Para que exista quórum será indispensable la presencia de por lo menos la cantidad de socios que representen la mitad del capital. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán recibidas o soportadas entre los socios, previa deducción del 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social y luego de efectuadas las desvalorizaciones y reservas establecidas en las leyes once mil seiscientos ochenta y dos y once mil seiscientos ochenta y tres, por partes iguales. — Décima: A los fines de determinar las pérdidas o ganancias deberá practicarse un inventario o balance general el 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio comercial, ello sin perjuicio de los que se practiquen en cualquier momento y de los arqueos y caja y bancos que podrán efectuarse cuando se estime conveniente. El inventario y balance general deberá ser firmado por todos los socios dentro de los sesenta días de practicado, no pudiendo efectuarse la distribución de utilidades que a cada socio correspondiere, si no fuese previamente aprobado por una mayoría de socios que represente las 3|4 partes del capital social. — Décima Primera: Los socios Carlos Rubén Arruebarrena y Oscar Obando desempeñarán obligatoriamente en la sociedad un puesto de trabajo de acuerdo con su respectiva capacidad y especialización el que será fijado por unanimidad de los socios, no pudiendo ocuparse en otras actividades iguales a las de esta sociedad. El socio Valentín Martín tendrá libertad de acción para actuar en cualquier tipo de actividad y|o sociedad y no tendrá compromiso de efectuar trabajo alguno dentro de la sociedad que se constituye. — Décima Segunda: Todos los socios podrán retirar para sus gastos particulares una asignación que se establecerá mensualmente de acuerdo a las finanzas sociales, importe que se cargará a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Décima Tercera: En caso de retiro, muerte, interdicción o separación de la sociedad de cualquiera de los socios, deberá practicarse un balance o inventario general del negocio, a fin de determinar el haber del socio fallecido o separado, debiendo entregarse al mismo o a los derecho-habientes, en su caso, el total que aquél arroje, en la siguiente forma: 20 % del importe de su cuenta capital al contado una vez establecido el balance respectivo y el resto en cuotas anuales del 20 % del mismo, cada una, más el interés corriente en plaza. — Décima Cuarta: La sociedad en asamblea de socios convocada al efecto podrá autorizar en caso de fallecimiento o interdicción de un socio, que los derecho-habientes del mismo concurran en representación de aquél, debiendo unificar su representación y previo compromiso de cumplir con todo lo estipulado en el presente contrato. — Décima Quinta: En el caso de disponerse la liquidación de la sociedad, la misma será realizada por los socios señores Oscar Obando y Carlos Rubén Arruebarrena. — Décima Sexta: Para cualquier caso de duda, dificultad o diferencia en la interpretación del presente contrato o en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, las partes se someten expresamente a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décima Séptima: A los fines del cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio especial en el lugar indicado al comienzo. De mutua conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Valentín Martín. — C. Arruebarrena. — O. Obando. — Se reforma la cláusula primera en la siguiente forma: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social Ins-Tel, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Queda modificada la cláusula tercera en la siguiente forma: La sociedad se constituye por el término de diez años. Queda nula la parte donde dice: pudiendo ser prorrogada por plazos iguales y consecutivos en forma indefinida. — Firmado: O. Obando. — Valentín Martín. — C. Arruebarrena.

Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Luis H. Díaz y Guillermo Mansilla, secretarios.

$ 470.— e.27|11-Nº 30.603-v.27|11|56

H. DI GAUDIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Don Humberto Di Gaudio, doña Marta María Emilia Di Gaudio de Mendiberri, don Alberto Eduardo Verón y don Roberto Leopoldo Sánchez, todos componentes de "H. DI GAUDIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato celebrado el 16 de agosto de 1955 e inscripto el 25 de noviembre del mismo año, bajo el Nº 2.830 al folio 1 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aclaran que en el mismo figura el socio Alberto Verón, debiendo ser Alberto Eduardo Verón, lo que así dejan constancia. — Buenos Aires, a nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — H. Di Gaudio. — A. E. Verón. — R. L. Sánchez. — Marta M. E. Di Gaudio de Mendiberri.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 70.— e.27|11-Nº 30.630-v.27|11|56

ATOLON
Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor H. Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio Primero: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Edilio Roberto Almeida, argentino, casado, y Pedro Salles, argentino, soltero, domiciliados ambos en la calle Miller dos mil trescientos veintiuno de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen lo siguiente: Primera: El señor Emilio Roberto Almeida, transfiere al señor Pedro Salles, las setenta (70) cuotas o sea setenta mil pesos moneda nacional, que tiene en "ATOLON COMERCIAL E INDUSTRIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en formación. — Segunda: La transferencia de cuotas se efectúa por un total convenido de setenta mil ($ 70.000) pesos moneda nacional, cuyo pago se realizó antes de ahora en dinero en efectivo, recibiendo el adquirente en su oportunidad la correspondiente carta de pago por el valor total de las cuotas transferidas. — Tercera: En prueba de conformidad sobre la presente transferencia de cuotas capital, firman la totalidad de los socios de "Atolón Comercial e Industrial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, en la fecha y lugar indicado ut-supra. — Firmado: Salomón Schnitman. — Salomón Litvin. — Marcos Stionik. — Moisés Schnitman. — Bernardo Schnitman. — David Schnitman. — Pedro Masini y Pedro Salles.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Carlos Luis Riffaud y Gastón F. Llantada, secretarios.

$ 100.— e.27|11-Nº 30.632-v.27|11|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 7

El Juez Nacional en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don GENARO o JUAN BORRELLI.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 33.850-v.10|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER CACACE.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 33.819-v.10|12|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por seis meses a don ROMERO IGNACIO BLANCO a que tome la intervención que corresponda en autos "Blanco Romero

Ignacio, presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de declararse su muerte presuntiva.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 20.— e.27|11-Nº 33.881-v.27|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JOSEFA PEDEMONTE de LOJOYA. (Publicar por diez días).

Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. —

$ 200.— e.27|11-Nº 33.927-v.10|12|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NICOLAS DIETRICH.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 33.926-v.10|12|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA ROSA TRONGE de MENDEZ.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 33.827-v.10|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría número 31), cita y emplaza por el término de seis meses, una vez por mes, al señor SANTOS MARCONI, comparezca a estar en derecho en el juicio que sobre presunción de fallecimiento le sigue doña Rosa Ravera.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 30.— e.27|11-Nº 33.843-v.27|11|56

Núm. 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO GONZALEZ.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 33.837-v.10|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VIDAL DACOBA.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 33.869-v.10|12|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA ARISTEGUIETA de STABILE.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 33.887-v.10|12|56

Núm. 16

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSE COOKE.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 33.875-v.10|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de AMADEO PANATTONI.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 33.818-v.10|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don NAPOLEON o NAPOLEON CLEMENTE SAN MARTIN

Buenos Aires, noviembre veinte de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 33.836-v.10|12|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MASTROVITO.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 33.831-v.10|12|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RUDECINDA MARTINA MARQUEZ de POHLE.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 33.829-v.10|12|56

El doctor Marcelo Padilla, Juez del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOPEZ de LOPEZ y de don MANUEL LOPEZ BARBA.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.27|11-Nº 33.894-v.10|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, Dr. Atilio J. Dossola, cita a todos los que se consideren con derecho a la suma de $ 157,85 (Ciento Cincuenta y Siete Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) hallada en lugares de dominio público, previa justificación del dominio que pretendieran. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.26|10-Nº 2.326-v.26|10|56
e.27|11-Nº 2.326-v.27|11|56
e.26|12-Nº 2.326-v.26|12|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JAIME DO CARMO NORTE. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — José Remuñan, secretario.

e.27|11-Nº 32.285-v.3|12|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 14|11 al 20|11 y del 20|11 al 26|11|56.

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz Conrado Díaz Molina (Juzgado Nº 16), cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN DARRACQ. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 100.— e.27|11-Nº 33.891-v.3|12|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ISRAEL KUCUY. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Jose H. Alcancer, secretario.

$ 100.— e.27|11-Nº 33.932-v.3|12|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por 5 días a herederos y acreedores de MARIA CANIGLIA de DI MUNI. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 100.— e.27|11-Nº 33.820-v.3|12|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES TRINIDAD de PORTILLA. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100.— e.27|11-Nº 33.924-v.3|12|56

Núm. 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por el término de tres días al co-demandado don Domingo Asprea, en los autos: "GAOZZA y COLLOCA c|DIEGO CARUSO y DOMINGO ASPREA s|Ejecutivo", de acuerdo al Art. 499 del Código de Procedimientos, la sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, septiembre treinta de 1952... Fallo: rechazando las excepciones opuestas a fs. 30, ordenando llevar adelante la ejecución hasta que al acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas (Art. 42 de la Ley 11.924). Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la actora en doscientos ochenta y ciento diez pesos moneda nacional. Repóngase la foja.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. —

Horacio Cornille, secretario.

$ 180.— e.27|11-Nº 33.825-v.29|11|56

Núm. 27

El Doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, en los autos caratulados "WONG ALEJANDRO, c|HERNANDEZ JOSE s| cobro ejecutivo", ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, noviembre 15 de 1954. Autos y vistos: No habiendo opuesto excepciones, Fallo: mandato llevar adelante la ejecución hasta hacerse pago al acreedor del capital, intereses y costas. Se regula el honorario del apoderado letrado en la suma de setecientos cincuenta y siete pesos. — Miguel Oscar Llanos. — Ante mí: J. C. Marenco". — Otro Auto: Se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, agosto 23 de 1956. Y Vistos: Cítese por edictos al demandado para que comparezca a estar a derecho en juicio durante tres días que se publicará en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponda al señor Defensor de Ausentes. — Miguel Oscar Llanos".

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 180.— e.27|11-Nº 33.851-v.29|11|56

El Doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días, a herederos y acreedores de DOMINGA BENVENUTO DE LAURORA.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 100.— e.27|11-Nº 33.883-v.3|12|56

Núm. 30

El Juez Doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANGEL SAN SEBASTIAN.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 200. —e.27|11-Nº 33.923-v.10|12.56

Núm. 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Doctor Carlos Molina Portela (hijo), cítase, durante tres días, a los señores: URIBURU, DELEONARDIS Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría del suscripto, en el juicio caratulado "Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., S. A., contra Solá, Jorge L., sobre Ejecutivo $ 10.000", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que los represente y defienda.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 120.— e.27|11-Nº 33.880-v.29|11|56

El Doctor Carlos Molina Portela (h), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por el término de cinco días, a herederos y acreedores de don FERNANDO FEROLA.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.27|11-Nº 33.856 v.3|12|56

El Doctor Carlos Molina Portela (h) Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por el término de cinco días, a herederos y acreedores de don BELARNINO AURELIO FERNANDEZ.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.27|11-Nº 33.855-v.3|12|56

Núm. 39

El Doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.27|11-Nº 33.854-v.3|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 21 de Junio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "ALVAREZ y FERNANDEZ" haciéndose cargo los socios de su activo y no existiendo pasivo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1956.— Mario Lassaga, secretario.

$ 30.— e.27|11-Nº 33.920-v.27|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 5 de Setiembre de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "MARTINEZ y CARPINTERO" haciéndose cargo los socios de su activo, no existiendo pasivo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1956.— Mario Lassaga, secretario.

$ 30.— e.27|11-Nº 33.921-v.27|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 18 de Octubre de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "SANCHEZ, ALONSO y COMPAÑIA" haciéndose cargo los socios de su activo, no existiendo pasivo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1956.— Mario Lassaga, secretario.

$ 30.— e.27|11-Nº 33.919-v.27|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 29 de Octubre de 1956, pasada por ante el Escribano Osvaldo Devoto, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "SILVA, ZAFFARONI y MARETTO", haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Pascual Zaffaroni, con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1953 con respecto a Mabel Orlando Maretto, y al 30 de Junio del mismo año con relación a Don Basilio Francisco Silva.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956.— Ricardo Sylvester, secretario.

$ 40.— e.27|11-Nº 33.858-v.27|11|56

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 18 de Junio de 1954, ha quedado disuelta la sociedad "CARLOS GRATTAROLA & COMPAÑIA".

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956.— Ricardo Sylvester, secretario.

$ 30.— e.27|11-Nº 33.839-v.27|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 5 de noviembre pasada por ante el escribano Manuel P. Borzone, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva "FABBIANI y RAMOS OROMI", quedando en consecuencia a cargo del activo y pasivo el socio señor Alfredo David Fabbiani, y con efecto retractivo al 1º de diciembre de 1955.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956.— Ricardo Sylvester, secretario.

$ 40.— e.27|11-Nº 33.864-v.27|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 10 de Noviembre de 1956, se ha producido en la Sociedad "LAZARO URWICZ e HIJO" la disolución de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Salomón Urwicz.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956.— Ricardo Sylvester, secretario.

$ 30.— e.27|11-Nº 33.931-v.27|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por instrumento privado quedó disuelta con fecha 21 de Junio de 1956 la sociedad "VALLADARES, MORALES Y COMPAÑIA", integrada por los señores José Antonio Valladares, Serapio Morales y Roberto Horacio Ruano, establecidos en la calle Suipacha Nº 826, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Antonio Valladares y Serapio Morales que giran "Valladares y Morales".

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956.— Ricardo Sylvester, secretario.

$ 40.— e.27|11-Nº 33.849-v.27|11|56

Núm. 5

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que con fecha diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ha sido declarada en estado de quiebra R. KLEIZER y CIA., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Emplázace a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten al síndico D. Roberto González, con domicilio en Martín García 812, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 24 de diciembre de 1956, a las 10 horas, para que los acreedores concurran a Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Decrétase la inhibición general del fallido.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 400.— e.27|11-Nº 33.874-v.3|12|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1956. — Autos y vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a CLARA P. DE ROUZAUT y ELVIRA C. B. de CORDOBA QUINTANA. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 24 de Enero de 1956 a las 11 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 18 de Octubre de 1955; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 15 días, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60; señálase la audiencia del día 26 de Abril de 1956 a las 11 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se relizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Sr. Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de las fallidas, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquéllas o por el Señor Juez en su ausencia, y se entregará a las fallidas la que fuere puramente personal. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de las fallidas para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a las fallidas, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el Síndico con intervención del Escribano Don Ricardo Alberto Busto a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias de las fallidas debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general de las fallidas librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante cinco días en el "Boletín Oficial" y "La Ley", así como también a los Señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 31 del Cód. de Procedimientos, señálanse los días Lunes y Jueves, o el siguiente hábil. Rep. la foja. E|L. C. B. de Córdoba Quintana, a las 11 horas, cinco días, Oficial" Vale. Horacio Duncan Parodi. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. C. Walker.—

Buenos Aires, 24 de Enero de 1956. — Autos y vistos: Nómbrase Síndico al Contador Don Emilio Armento que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1956. — A los mismos efectos de la audiencia señalada a fs. 25 señálase la del día 26 de Diciembre a las nueve horas, debiendo publicarse los edictos que se ordenan a fs. 59 vta. — Luis M. Pomés.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1956.— Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.250.— e. 27|11-Nº 33.834.-v.3|12|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El señor Juez Nacional de Primera Instancia titular del Juzgado Nº 5, Doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de OLINE SOFIE o ANA OLINE o NIELSEN o NILSEN de BROSCHE.
Posadas, 9 de octubre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.27|11-Nº 33.906-v.10|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia, titular del Juzgado Nº 3, Doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FODERE.
Posadas, 9 de octubre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.27|11-Nº 33.907-v.10|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones Doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODOLFO ROSATTI o JULIO ROSATTI.
Posadas, 15 de octubre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.27|11-Nº 33.904-v.10|12|56

RIO GALLEGOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FREDERIC FRANCOIS ROUX o FEDERICO FRANCISCO ROUX (Expte. Nº 3.625, Fº 196, año 1956), cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del Escribano señor Rafael S. Uzin Marcó.
Río Gallegos, 19 de noviembre de 1956. — Rafael S. Uzin Marcó, secretario.
$ 300.— e.27|11-Nº 33.860-v.10|12|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por el término de 10 (diez) días que el martillero Alberto I. Grosman, rematará en pública subasta el lote de terreno Nº 5 de la manzana "D", frente a la calle Necochea, entre las de Helguera y Limay, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, que mide 10 metros de frente al Nord Este, 23 metros 153 mm. al Sud Este, 10 m. 8 mm. al Sud Oeste. 23 metros 806 mm. al Nord Oeste o sea una superficie de 229 mts.2, 7950 cms2., lindando al Nord Este con calle Necochea, al Sud Este con el lote 6, al Sud Oeste con parte del lote 8 y al Nord Oeste con lote 4. Base $ 15.972,72 m|n., el miércoles 12 de diciembre, a las 16 horas, en su oficina calle Lavalle 1537, 3er. piso "B", Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en autos "GOTLIB, EFRAIN c|FIGUEROA, SATURNINO MARIO, s|ejecución hipotecaria". Secretaría Nº 2 del doctor Julio A. Petrocchi. En Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 600.— e.27|11-Nº 33.823-v.10|12|56

Núm. 14

JUDICIAL. — Inmueble sito en la esquina de las calles José G. de Artigas y Escobar Nº 2506, paraje denominado General Urquiza, parroquia de Belgrano, con la base de $ 45.183,27 m|n., rematará el martillero Nino García Rams, el día domingo 2 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en el mismo, haciéndose saber por cinco días por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40 del doctor Alberto Luis Ricchieri en los autos MARTINEZ de A. ELISA contra RAMON LEMA. D. G. I. N. 30025. Seña el 8 o|o. Comisión el 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires 26 de noviembre de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 200.— e.27|11-Nº 34.016-v.3|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por el término de tres días a Lido, S.R.L., que en el juicio que le sigue J. ROGER BALET, sobre cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: 'Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. Autos y Vistos:... Por tanto: Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo en cuatrocientos ochenta y en ciento sesenta y ocho pesos m|n., respectivamente, los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora. Notifíquese. José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 120.— e.27|11-Nº 33.925-v.29|11|56

Por disposición del doctor José A. Amuchástegui, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, se hace saber por 3 días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 14 de diciembre, a las 9,15 horas, en la calle Defensa Nº 1124, Capital: "una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 51-3 Nº 1299, completamente equipada", con la base de $ 9.350.— m|n., al contado, comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|WILFREDO, JUAN FABRO, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 120. —e.27|11-Nº 33.893-v.29|11|56

Núm. 29

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, se hace saber por tres días que el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará un aparato receptor de radio de mesa marca "Ultra Radios" y una heladera de hielo, el día 3 de diciembre de 1956, a las 16 y 30 horas, en Tucumán 1489. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Autos: GOLDMAN, N. c|RODRIGUEZ, FERA, J., ejec. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 90.— e.27|11-Nº 33.878-v.29|11|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

POSADAS

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Carlos R. Arigós, en autos "Comercial 228|54. REVENGA, FLORENCIO c|JUAN VON ZESCHAU, cobro ejecutivo", el martillero Rodolfo Baccay, rematará el día nueve de diciembre próximo, a las diez horas, en su local sito en el Kilómetro 9 de la localidad de Eldorado, el siguiente inmueble: una parcela compuesta de cinco hectáreas de superficie, situada dentro y sobre el costado Oeste del lote número cinco "A" de la Colonia Eldorado; con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Mejoras: existe un vivero con las siguientes plantas: 9.000 de naranjas común de semillas, 4.000 de limón común, 2.000 de trifolliatas, 1.500 de paraísos, 500 de naranjas injertadas. Base $ 3.333,32 m|n., dinero de contado y al mejor postor. Comisión 5 o|o. Publicación 8 días. — Posadas, 16 de noviembre de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 480.— e.27|11-Nº 33.903-v.6|12|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA
Junín 959

Estimado consocio:
Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará en nuestro local social el viernes 14 de diciembre próximo, a las 20, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior, con o sin observaciones;

2º Lectura, discusión, modificación o aprobación de la memoria, balance general e inventario;

3º Lectura, discusión, modificación o aprobación del informe de la Comisión Fiscalizadora;

4º Comisión directiva: Elección por un período de dos años de vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares y un vocal suplente, en reemplazo de los Dres. Hernán M. Echenique, José Luis Ferrería, Gregorio Chudnovsky, Adolfo Niebuhr, Héctor A. Tarasido, Eduardo G. Silvestre y Norberto R. Costoyas, respectivamente, que termina su mandato, y de un vocal suplente en reemplazo del Dr. Mario W. Coderch, que renunció;

5º Comisión fiscalizadora: Elección por un período de un año de tres miembros titulares y dos miembros suplentes, en reemplazo de los Dres. Ciro Durante Avellanal, Jesús Osorio Sánchez, Nicolás Parula, Oscar Beines y Oscar A. Lambruschini, respectivamente, que terminan su mandato:

6º Tribunal de honor: Elección por un período de dos años de presidente, secretario, un vocal titular y un vocal suplente, en reemplazo de los Dres. Ricerio V. Canzani, Samuel Pisarenko, Fermín A. Carranza y Eduardo F. Niotti, respectivamente, que terminan su mandato;

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Saludo al distinguido consocio con mi más alta consideración. — Antonio Calle Guevara, presidente. — José Manuel Lueje, secretario.

Notas: Las mesas receptoras de votos funcionarán de 20 a 24. — La asamblea puede constituirse con cualquier "quórum" una hora después de la anunciada en esta circular (Art. 49º). — Para poder votar se requiere haber abonado el mes de octubre inclusive, para los socios activos, y el año 1956, para los socios del interior, pudiendo hacerse efectivo el pago hasta el momento de la emisión del voto. — La lista de asociados puede consultarse en el local de la A. O. A. — La memoria, informe general de caja, balance general e informe de la Comisión Fiscalizadora se publican en R.A.O.A. Vol. 44, Nº 11|56, que se envía a todos los socios.
$ 170.— e.27|11-Nº 33.816-v.27|11|56

"C"

CLUB ARQUITECTURA
Asociación Civil
CONVOCATORIA

Señor asociado:
La Comisión Directiva del Club Arquitectura, de acuerdo con lo que dispone el Art. 64 del Estatuto, se complace en invitar a los señores asociados fundadores, vitalicios y activos comprendidos en el Art. 53 del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local de la secretaría del club, Avenida Francisco Beiró Nº 2200, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión de cuentas. (Art. 64 del Estatuto).
3º Determinación del número de asociados en las categorías siguientes: Adherentes, externos y cadetes externos (Art. 20).
4º Proclamación de las autoridades del club que resulten elegidas en el acto eleccionario que se realizará el mismo día entre las horas 12 y 18,30 y que deberán reemplazar al: Presidente, secretario, tesorero, 3 vocales titulares, 4 vocales suplentes, 3 miembros titulares de la comisión revisora de cuentas y 2 suplentes.
5º Designación de 2 asociados presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma.
$ 90.— e.27|11-Nº 33.876-v.27|11|56

"L"

"L A F E"
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Lafe", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria e Industrial, de acuerdo a lo resuelto en la reunión efectuada el día 12 del mes de noviembre de 1956, convoca a los señores accionistas para una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 14 del mes de diciembre del cte. año, a las 10 horas, en la calle Sarandí 41, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;
2º Modificación de la denominación social y objeto y otras reformas de los estatutos;
3º Fijación del número de directores y elección de las personas que desempeñarán dichos cargos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.27|11-Nº 33.877-v.3|12|56

"S"

SPIRO y DEMETRIO
Soc. Anón., Com. e Industrial
Avda. Pte. R. S. Peña 881
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de diciembre de 1956, a las 17 horas, en el local social de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 881, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956, informe del síndico y distribución de utilidades;
2º Retribuciones en concepto de honorarios a los miembros del Directorio y síndico;
3º Determinar el número de miembros que han de constituir el directorio en el ejercicio tercero y elección de los que correspondan;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — El Directorio.
$ 400.— e.27|11-Nº 33.934-v.3|12|56

SOC. AN. "LA VILLEGUENSE"
Productos de Lechería y Granja
Nº 2696
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 21 de diciembre, a las 15 horas, en su local social, calle San José 1767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956;
2º Elección de directores;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Honorarios de Directores y síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Art. 25º: Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 33.914-v.17|12|56

"T"

TALLERES METALURGICOS VULCANO
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad calle Bolívar 1742, el día 11 de diciembre de 1956, a las 18 horas, acto en que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por el término de dos años; de un Director titular (con mandatos hasta el 30 de septiembre de 1957); de un Director suplente por el término de dos años y un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.27|11-Nº 33.917-v.3|12|56

T. A. P.
Tiendas Americanas Populares, Sociedad Anónima
Nº 4.608
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de diciembre de 1956, a las 17.00 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro;
2º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956 y distribución de utilidades;
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos;
4º Elegir síndicos titular y suplente;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 400.— e.27|11-Nº 33.901-v.3|12|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio se avisa que queda sin efecto la publicación de edictos de fecha 26 de marzo al 3 de abril de 1956, en que los señores Bruno Eleonori, William Favan, Alberto Soto Arias, Julián Freija, Avelino Rivas, Ignacio Dellasesperanza, Victorio Collar, Celestino Fernández, Teófilo Casas, Alfredo Miletto, Rosarios Catalano y Manuel Especht, vendían a los señores Antonio F. Cicero, Abraham Thaitel, Luis S. Bollini, Francisco Nieto, José Arese, Horacio Yelas, Pablo Morelli, Guido Bosso, Giocondo Menetti, Víctor Camarasa, Víctor Zafarana, Alfio Sulis, Luis Iglesias, Cayetano Mónaco, Inocente Shersetich, Víctor González, Romeo Zaccaro, Antonio Sejak, Mario Ernesto Bilbao, Francisco Vilar, Alejandro Chenna, Alfonso Sabelleo, las cuotas sociales del bar americano "Albéniz S. R. L." y el fondo de comercio del negocio sito en la AV. DE MAYO número 1357 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el estudio del doctor Carlos Alberto Giorgio, Charcas Nº 2881.
$ 300.— e.27|11-Nº 33.892-v.3|12|56

El señor Boria Saroslavsky avisa que vende a los señores José Vázquez y Amalia Lorenzo de Vázquez su negocio de tienda, sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 4814. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en el negocio.
$ 100.— e.27|11-Nº 33.890-v.3|12|56

Se hace saber que el señor George Newell Kirkner, establecido con negocio de importación y representación en AV. DE MAYO 633, 2º piso, vende, cede y transfiere, libre de pasivo, el fondo de comercio de su negocio, incluyendo muebles útiles, instalaciones, mercaderías y créditos, al señor Julio Rusansky, domiciliado en la calle Santa Fe 3256, 6º piso, Dto. C. — Reclamos de ley: Estudio Ferman, Gannon y Cía., Cerrito 1140.
$ 150.— e.27|11-Nº 33.936-v.3|12|56

"B"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese bar y restaurant, establecido en calle BOGOTA Nº 1931, esquina TERRERO Nº 312, de esta Capital. Vendedor: Valentín Fernández. Comprador: Ruaido Cossa. Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100. —e.27|11-Nº 33.817-v.3|12|56

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta efectuada por Adelino Falcón, Valentín Falcón y Julio Castro a favor de Miguel Subizar, Sabino Bobes, Celestino Fernández, Manuel Menéndez, Amador Álvarez y Manuel Fernández, del negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en BELGRANO Nº 599, esquina PERU, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|11-Nº 33.871-v.3|12|56

"C"

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta efectuada por Luciano Barreira a favor de José López Delgado, del negocio de hotel denominado Central, sito en CANGALLO Nº 1157; domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|11-Nº 33.870-v.3|12|56

Julio Alvarez & Cía. S. R. L. corredores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202; avisan al comercio en general que, Claudio Marelli y Herminia Tettamanti de Marelli, venden libre de toda deuda y/o gravamen a favor de Teresa Vargovic de Jeangros negocio de Hotel-Alojamiento denominado "Petit Moniquette" sito en esta Ciudad, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 1282, domicilio de las partes. Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas dentro del término legal.
$ 150.— e.27|11-Nº 33.916-v.3|12|56

David R. Asenie, balanceador y martillero público con domicilio en Argerich 60, piso 1º, O, Capital, avisa: Que Clara Margarita Quero vende su negocio de restaurant, bar denominado: "El Globo", sito en esta Capital, calle CORONEL PAGOLA Nº 4101 y PIROVANO 293, libre de toda deuda y/o gravamen a favor de: Juan Aníbal Moreno y Olga Frieiro de Moreno. Domicilio de ambas partes y reclamos en término de ley, en el domicilio del interviniente.
$ 150.— e.27|11-Nº 33.846-v.3|12|56

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Sarmiento 1612, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de mercería y lencería CONDE 899, que el señor Luis Cure vendía al Sr. Claudio Salgado. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.27|11-Nº 33.833-v.3|12|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Leopoldo Marinelli, vende a José María Vespero, su negocio carnicería, Puesto Nº 16 del Mercado "Italiano" sito en esta Capital, calle CATAMARCA Nº 1451. — Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.
$ 100.— e.27|11-Nº 33.526-v.3|12|56

"G"

Salinas Serrao y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pozos 465, T. E. 47-5381, Capital, avisan que Salvador Alberto Pérez vende su negocio de despensa sito en la calle GUAMINI Nº 2371, libre de deuda y gravamen a Luisa Fernández y Manuel Alonso, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|11-Nº 33.847-v.3|12|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficina en calle Bolívar 547, piso 6, de esta ciudad, avisa que el señor Elías F. Senile vende al señor José Torrado su negocio de reventa de fideos y pastas frescas sito en el Mercado Pueyrredón, calle GRAL. JOSE G. de ARTIGAS Nº 5467, puesto 11 de esta ciudad — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.27|11-Nº 33.928-v.3|12|56

"H"

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres" avisan: Que por su intermedio el señor Cipriano Pytel vende el negocio del ramo de panadería mecánica, sito en la calle HOLMBERG Nº 1146, a los señores Antonio Oubiña Rey y José Alvarez. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en el domicilio de los martilleros donde lo constituyen las partes dentro del término legal.
$ 150.— e.27|11-Nº 33.912-v.3|12|56

"I"

Los doctores Pedro Juan y Oscar Esteban Casimir, con estudio en la calle Esmeralda Nº 272, tercer piso, avisan que el señor Rodolfo Noya, con domicilio en la calle Arregui Nº 2834, vende a la señorita Haydée Garritano, con domicilio en la calle Arregui Nº 3195, el fondo de comercio afectado a la explotación del negocio de compra y venta de productos lácteos, amparado por la concesión número doce, del radio doce de la Cabaña Santa Brígida, ubicado en la calle INDIO Nº 3044, de la Capital Federal. — Reclamos de ley: Estudio de los doctores Pedro Juan y Oscar Esteban Casimir, calle Esmeralda Nº 272, tercer piso.
$ 200.— e.27|11-Nº 33.821-v.3|12|56

"L"

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Ricardo Rodríguez vendo a Félix Fernández su negocio de despacho de comestibles por menor, sito en la calle LAVALLE Nº 3602|06, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.27|11-Nº 33.882-v.3|12|56

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que los señores Luis Sainz, José Canal, Sabino Canal y Miguel Mestre, venden a los señores José Corderí, Manuel Jesús Viñea José Belarmino Díaz, Gumersindo Benjamín Domínguez, Germán Cernuda, Manuel Riesgo y José Antonio Mata, el negocio de café, bar y casa de lunch sito LAVALLE 2602-6, esquina PASO 488, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedores nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|11-Nº 33.835-v.3|12|56

"M"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, ofs. E. Ríos 528, avisan: Catalina Cecilia Ricciardi vende hotel-pensión, MEXICO 1421, a José Gigliotti, ambos allí domic. Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 100.— e.27|11-Nº 33.868-v.3|12|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Aurora Secades de Seibane, Emilio Seibane, María Aurora Seibane de Veiga, por la sucesión de Antonio Seibane, venden a Rudesindo Folgoso su negocio de restaurante, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MONROE Nº 3605, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|11-Nº 33.895-v.3|12|56

Avisa Amaro M. Pozi, corredor y martillero público que por su intermedio el señor Duilio Wladimir Garmendia vende su "café, bar y restaurante", sito en MANUELA PEDRAZA 6070|72, Capital, libre de pasivo, al señor Juan Carlos Ariotti, quien compra en comisión. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamo de Ley 11.867, en mis oficinas.
$ 150.— e.27|11-Nº 33.845-v.3|12|56

Senzini, Bovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Lima 297, avisan que el señor Jesús Peláez vende su negocio de despensa sito en MONTE 1600 esquina MALVINAS al señor Angel Yanuzzi. Reclamos de ley domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 100.— e.27|11-Nº 33.888-v.3|12|56

"N"

Avisa: Horacio P. Saint Jean, de la Organización Alba, con oficinas Uruguay Nº 654, 8º piso, of. 806, T. E. 40-4935, que Matías Ramón Mercapide y Munina Alí Sleiman venden a Francisco Corbalán y Fernando Giovagnoli, negocio de restaurant y bar sito calle NICETO VEGA número 5299 esq. GODOY CRUZ, Capital. Domic. vendedores, mismo negocio. Compradores: Uriarte Nº 857, Capital. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 150.— e.27|11-Nº 33.935-v.3|12|56

"P"

Senzini, Bovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 297, avisan que la señora Josefina Mancuso vende su negocio de pensión ubicado en la calle PEDERNERA 187, a la señora María Cruz de Noriega. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.27|11-Nº 33.889-v.3|12|56

"R"

Manuel Martín y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623, T. E. 33-1216, avisan que Delio Lozia y María Grosso de Lozia venden, ceden y transfieren al señor Luis José Andreola las cien cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una que les pertenecen en la sociedad "Anvil, S. R. L.", dedicada al ramo de tejidos de punto, con fábrica en Progreso 1084, Villa Progreso, F.C.N.G.S.M. y administración en RECONQUISTA 165, 6º piso, of. 623, de la Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes. Esta transferencia se realiza de acuerdo a la Ley 11.867. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.27|11-Nº 33.018-v.3|12|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|11 al 26|11|56.

"S"

Organización "San Cayetano", Ottaviano y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, Capital, T. E. 53-8495, avisan que bajo su intervención los señores Elena Pino y Luis Casagrande venden libre de deuda a los señores Mario Gabriel Yantorno y Pedro Cipriano Miranda su negocio de petit muebles "Creaciones Pino", sito en la calle SANABRIA Nº 3122, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|11-Nº 33.910-v.3|12|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LEGION EXTRANJERA
Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, S. A.

Hace saber a sus accionistas que el Directorio en su sesión del Día 1º de setiembre de 1956, ha resuelto emitir acciones de la misma Empresa por la suma de Cinco Millones de pesos (m$n. 5.000.000) con lo que cubre el capital autorizado de $ 15.000.0000, cuya emisión comprende el 60 % en acciones del tipo "A" (5 votos) y el 40 % en acciones del tipo "B" (1 voto), que serán lanzadas a suscripción en la forma estatuída por los artículos 7 y 8 de los estatutos sociales, cuando el Directorio así lo resuelva, anunciando que a esta emisión han sido ya imputados los $ 1.096.500 como parte de los dividendos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 1955, pagaderos en acciones de acuerdo a lo resuelto oportunamente por la Asamblea General Ordinaria de accionistas. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.27|11-Nº 33.923-v.29|11|56

LEDAMA S. A.

Ledama S. A., Exportación de Lana, comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de noviembre ppdo., se ha resuelto distribuir un dividendo adicional del 20 %, el que ha sido puesto a disposición de los señores accionistas a partir de la fecha indicada.
$ 30.— e.27|11-Nº 33.937-v.27|11|56

GUILLERMO A. SUAREZ
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Perú 425 - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que desde el día 26 de noviembre de 1956 se encuentra a disposición de los mismos el dividendo en efectivo votado por la Asamblea General de fecha 31 de octubre ppdo. — El Directorio.
$ 90.— e.27|11-Nº 33.848-v.29|11|56

PFEIFFER Y CIA., S. A. COM.
Belgrano 545 - Capital Federal

Se hace saber por cinco días, a los efectos del art. 7º del estatuto social, la emisión de la serie séptima de acciones ordinarias. Los accionistas deberán depositar sus respectivas tenencias en la Caja de la sociedad, dentro de diez días, a efecto de ejercer derecho de suscripción preferente y/o derecho de acrecer, serie séptima y saldo serie sexta. Integración al contado, a la par y en su totalidad dentro de los treinta días de adjudicadas las acciones.
$ 200.— e.27|11-Nº 33.867-v.3|12|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto:

ACUÑA ROQUE JACINTO, ALLENDE MANUEL ROSARIO, ALBO MANUEL, BORDACAHAR ALFREDO ANASTASIO, BOLOGUY ESCOLASTICA ANGELICA C. DE, BESOCHE GERARDO JUAN, BRUNARI MIGUEL ANGEL, BORDA ALEJANDRO, CANO SEGUNDO DOMINGO, CARDELO MARIO RICARDO, CORREA JOSE AUGUSTO, CHANERI HECTOR JULIO, CALANUTA VITO, COCCIOLO FRANCISCO, CATIVA MERCEDES GERARDO, COLAU PEDRO, CORRADI ENRIQUE PRIMITIVO, DUARTE JOSE ALBERTO, ESCOBAR RAUL A., ETCHEBEST ALBERTO REMIGIO, FERREYRA PASTOR, GONZALEZ FLORESTAN, GODOY GREGORIO OSCAR, GOYTEA MARCELINO DEL ROSARIO, GLENON JUAN DOMINGO, HOAP GREGORIO, HERNANDEZ FELIPE, JAIME JACINTO ELIAS, KNAUB ALEJANDRO, LANGOFF GUILLERMO, MORALES HUMBERTO MARTIN, MERLANI LUIS, MALDONADO PRUDENCIO ROBERTO, NUYTAR JORGE, ORTIZ PEDRO CELEDONIO, OLIN MIGUEL, PUENTEDURA LORENZO ERNESTO, PALOMERO MANUEL SEBASTIAN, PANEDA JOAQUIN, QUINTANA BRIGIDO, RUFINI PEDRO, ROJAS GARCIA AGUSTIN, RODRIGUEZ RODOLFO M., RODRIGUEZ RAMON, ROMERO MARCELINO GREGORIO, SALGUERO PAULINO CESAR, SANDEI PEDRO, SALDANI JOSE ESTEBAN, SUAREZ JULIO, SILVA TELESFORO CELESTINO.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.
e.29|10-Nº 2.441-v.10|12|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CRISTOBAL SORIA MENA y/o ANGEL SORIA MENA. — Buenos Aires, octubre 20 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200. — e.22|11-Nº 33.492-v.5|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 cita por diez días a herederos y acreedores de don DONATO MARINO. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 32.998-v.3|12|56

El Doctor Norberto Albisetti a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ADRIAN FERNANDEZ CASTRO.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.419-v.28|11|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TACCETTA. Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.667-v.7|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIANO ROQUE BLANCO.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.517-v.6|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GALANTE. Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.579-v.6|12|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Ricardo Luján Burnichon, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MARINO MIRANDA. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.091-v.3|12|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARCELINO FRANCISCO JANZA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.947-v.30|11|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de BASILIA LUCERO de RICARDES, RAFAEL RICARDES, JOSE TIBURCIO RICARDES, MAGDALENA FERNANDEZ de RICARDES, MAXIMO TIBURCIO RICARDES y EULALIA CLARA RICARDES.
Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 300.— e.16|11-Nº 32.713-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JULIO RAMON AURELIANO DEL CORAZON DE JESUS o JULIO RAMON AURELIANO o JULIO RAMON AURELIO MARTINEZ DE HOZ y de SATURNINO ANDRES RAMON DEL CORAZON DE JESUS o SATURNINO ANDRES RAMON MARTINEZ DE HOZ.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 300.— e.15|11-Nº 32.557-v.28|11|56

Núm. 3

El Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 9, en los autos: "Andreoli de Geso, Elena y otros c|Padernaft de Cherkarski, Salomé y otro s|saneamiento", cita por cinco días a doña SALOME PADERNAFT de CHERKARSKI y don ISAAC CHERKARSKI a estar a derecho en el presente juicio.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 150.— e.26|11-Nº 33.691-v.30|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días que NICOLASA CIANCIO de FERNANDEZ se concursó civilmente el 11 de septiembre de 1956, nombrándose síndico al Dr. César H.

Méndez Chavarría con estudio en Uruguay 634, piso 7º, Dep. N, a quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en el término de treinta días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200. — e.22|11-Nº 33.392-v.28|11|53

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, (secretaría Nº 8,) cita por diez días a herederos y acreedores de don BLAS LENTINO o LENDINO, y de doña Antonina GALANO o GALANI de LENTINO o LENDINO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.215-v.4|12|56

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO RICARDO BAUMERT. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.178-v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL o ANIBAL MARIO CARLOS ANGEL IRENEO BUZZO. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.197-v.3|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de NELIDA FRESCO de TOSAR.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.16|11-N 32.752-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DI MASI.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.698-v.29|11|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR RODRIGUEZ de LORENZO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.373-v.27|11|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERDUCA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.633-v.7|12|56

El Juez en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES REY.
Buenos Aires noviembre 8 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.615-v.6|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA SERRA CETRA. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200. — e.22|11-Nº 33.438-v.5|12|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROMILDA SIRITO DE PAGLIARO GARCIA. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200. — e.22|11-Nº 33.471-v.5|12|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LAIA MSAPEH de MSAPEH.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.249-v.4|12|54

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCIANO ALEJANDRO BERNARD.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.21|11 Nº 33.304-v.4|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado número dos (Secretaría Nº 4), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE FUMAGALLI.
Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.912-v.30|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), llama por diez días a herederos y acreedores de don LUIS D'ESPOSITO.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.734-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION PEREZ de MONIN.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1956 — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.441-v.28|11|56

Núm. 5

El Dr. Roque Luis Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 de esta Capital, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANIBAL CARO. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.136-v.3|12|56

Roque L. Claps, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 por la Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE GUMERSINDO EIRIZ.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.435-v.28|11|56

Juez Civil doctor Roque Luis Claps, Secretaría 14, cita por diez días herederos y acreedores de JUAN RAMON LUIS ESTIVILL.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.407-v.27|11|56

El Juez Nacional Civil Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ GONZALEZ de NISTAL.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.200-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio B. Stegman (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUAN MINIUSSI. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200. — e.22|11-Nº 33.456-v.5|12|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio B. Stegmann, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.059-v.3|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio B. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES PALMES VIVES o DOLORES PALMES o DOLORES PALMES de GOMEZ.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.578-v.28|11|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIRGIGLIO.
Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.634-v.7|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO ENRIQUE AUGUSTO WIBBEKE.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.773-v.7|12|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA RUFINA LEVETTI de CASELLINI o MARGARITA LEVETTI de CASELLINI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.22|11-Nº 33.484-v.5|12|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO BERAZATEGUI de ZANARDINI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.22|11-Nº 33.481-v.5|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Osvaldo S. C. Fassi, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON GOLDENHORN.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.486-v.28|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.549-v.28|11|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del Dr. Héctor A. Ré, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON GARCIA TUBIO o JOSE RAMON GARCIA, o RAMON GARCIA TUBIO.
Buenos Aires, noviembre seis de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.231-v.27|11|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO FIASCHI o FIASCHE.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.340-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ ALESSANDRO o MARTINEZ ALEXANDRO.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.342-v.27|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SANTINA URSULA CROCE de CROCE.
Buenos Aires, 25 octubre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.345-v.27|11|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FAGIOLI.
Buenos Aires, noviembre cinco de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.292-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don CATALDO SIVERINO.
Buenos Aires, noviembre seis de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.258-v.27|11|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BISIGNANO de CARDACCI.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.381-v.27|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional, doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MALAGA de VILLANUEVA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.646-v.7|12|56

El Juez Nacional, Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSALIA AYARZA de BIRABENT.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.535-v.6|12|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL COTIGNOLA — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — José M. Monclé, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.183-v.3|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don FIDENCIO YAÑEZ. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.163-v.3|12|56

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELA o CARMEN BALDI DE MAIORINO.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.976-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINEZ.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.662-v.29|11|56

El Juez Nacional Civil Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.781-v.29|11|56

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña PALMIRA PALLAVICINI de FILIPPINI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.518-v.28|11|56

Núm. 9

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS OLMELLO.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 200.— e.26|11-Nº 33.677-v.7|12|56

El Juez Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CIPRESSO de FINOCCHIO.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.617-v.6|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ASHLEY HEATH
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.915-v.30|11|56

El Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES FOURCADE.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.821-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES RABINOVICH.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.756-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25 del Doctor Juan F. Bernabé, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MANCINI de NARDI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.600-v.28|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. ANTONIO PRATS.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.589-v.28|11|56

Núm. 10

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GANDOLFO de GANDOLFO.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.779-v.7|12|56

La Jueza Nacional en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28), cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BLANCA o ROSA BLANCA CELESTINA CASTILLA de IGARRIZA.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.882-v.30|11|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don TIMOTEO ALTUBE.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.537-v.6|12|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VERGES.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.538-v.6|12|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCISCO GEOGHEGAN.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.542-v.6|12|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado número 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA ALVAREZ DE TOLEDO de BLASQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.963-v.30|11|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BERNARDO de DELLA SALA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.905-v.30|11|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña FLORA MAONTOVANI DE HEREDIA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.314-v.27|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN BUSSE — Buenos Aires, 8 de octubre de 1956 — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
e.29|10-Nº 2.387-v.10|12|56

Núm. 11

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio S. Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCIA DE PAGLIARO. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — El Secretario.
$ 200. — e.23|11-N 33.470-v.5|12|56

El Dr. Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA o ADELA CANZIANI de SUVA.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.318-v.4|12|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MANUEL NAON Secretaría 31. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Jorge Cafferata, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.049-v.3|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PETRONE. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 32.999-v.3|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera a cargo del Juzgado 11, Secretaría 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN UCCELLO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.822-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR RODOFILE.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.713-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RENATO RICCI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.799-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARMINDA AGUIAR de OLAECHEA.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1956. — El secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.638-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acree-

dores de JUAN o OHANNES, o OHNNES BERBERIAN.
Buenos Aires 7 de noviembre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.487-v.28|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ GOMEZ. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.366-v.27|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VENTURIELLO. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario
$ 200. — e.14|11-Nº 32.391-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ELORDI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.14|11-N 32.235-v.27|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM FISCHBEIN. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.226-v.27|11|56

El Doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS GERONIMO CONSTANTE ARALDI.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.643-v.7|12|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Doctor Alberto H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de VICTOR RIGATOZZO. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Julio Pedro Gérez, secretario.
$ 100. — e.22|11-Nº 33.480-v.28|11|56

El Juez Civil Dr. Alberto R. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MOSCARIELLO y ASSUNTA FEDERICO de MOSCARIELLO.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.012-v.3|12|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Alberto R. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR ESCANDAR. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Bernardo Rosenfel, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.405-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ SANCHEZ DE GUTIERREZ. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.236-v.27|11|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN PEARSON.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.476-v.28|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de SIGFRIDO LEVY.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Julio P. Gorez, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.539-v.28|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, del Juzgado número 12, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ROSSI.
Buenos Aires, treinta octubre de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.599-v.28|11|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de Don GAUDENCIO FACCENDINI. — Buenos Aires, noviembre ocho de 1956. — El Secretario.
$ 200. — e.22|11-Nº 33.434-v.5|12|56

El Sr. Juez Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MASCIOTRA, por la Secretaría 52.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.454-v.5|12|56

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 (secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de FRIEDRICH BERGIUS o FEDERICO BERGIUS o FRIEDRICH KARL RUDOLF BERGIUS o FEDERICO CARLOS RODOLFO BERGIUS.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.259-v.4|12|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO LONGO.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.357-v.4|12|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, (secretaría Nº 39), llama por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MOSCOVICH y doña PAULINA NAJIMOVICH de MOSCOVICH.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.299-v.4|12|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL PICCIUOLO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.150-v.3|12|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE OLIVERI.
Buenos Aires, noviembre trece de 1956. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.161-v.3|12|56

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PICARDO de ISOLABELLA. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.046-v.3|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENEROSA FERNANDEZ de VAZQUEZ.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.986-v.30|11|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de PEREGRINO ARALDI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.952-v.30|11|56

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO CIPOLLA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.766-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda (Juzgado Nº 37), cita por 10 días a los herederos de doña ROSA o ROSA ANGELA BARBIERI de SCHILLACI.
Buenos Aires, 9 noviembre de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.499-v.28|11|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría 41, cita y emplaza por diez Secretaría 41, cita y emplaza por diez MARIA TERESA SOBRADO de IGLESIAS o MARIA SORRADO de IGLESIAS, y de doña ANGELICA MERCEDES IGLESIAS.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.557-v.6|12|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO ALONGI o CARMELO ALONSO; ANUNCIACION ALONGI o ALONSO; GRACIA CERVINO o GRACIA CERBINO o GRAZIA CHERVINO, y ANGEL ALONGI.
Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.22|11-Nº 30.944-v.5|12|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 5|11 al 16|11|56.

El Juez Nacional Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HERMINIA DOMENICHELLI de TAVERNELLI.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.279-v.4|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CEBALLOS e HILDA LOPEZ de CEBALLOS.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.278-v.4|12|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría del Dr. Carlos A. Florit, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN SPADA.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
e.21|11-Nº 1.730-v.4|12|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 12|9 al 25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Juzgado 14, Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MOGLIAZZA de PORELLO.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. Carlos A. Florit, secretario.
$ 200. — e.20|11-Nº 33.047-v.3|12|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LAVORATO.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.165-v.3|12|56

El señor Juez Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDINO LOBO LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.837-v.30|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO BOTELLA.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.621-v.29|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO LUIS MORO. — Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.346-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE A. RAGUSO. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.232-v.27|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo De Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA DBORKIN DE PENCHANSKY. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.227-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de NELIDA LUNA CHIAPPE de BARREIRO
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.424-v.28|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE CAYETANO CACCIA o FILIPPO GAETANO CACCIA. — Secretaría Nº 41.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.444-v.28|11|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días, a herederos y acreedores de BENITO o BENEDETTO NACCHERI y MARIA CONFICCONI de NACCHERI.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.651-v.7|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días, a herederos y acreedores de SPERANDIO FACCA.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.635-v.7|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIO NICOLAS PIAGGIO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.674-v.7|12|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín M Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO LEOPOLDO URETA.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.193-v.3|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR ALEJANDRO GAGLIARDONE.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.174-v.3|12|56

El Juez Nacional Dr. Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FELIPE MOISES.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.021-v.3|12|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA EUGENIA MATHIEU de ZINGONI.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.870-v.30|11|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE SATURNINO, o ENRIQUE OLIVER
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.871-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 de la capital (Sec. Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE GUZZO.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.923-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don BRAULIO FELICIANO GOIRL.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200. — e.19|11-Nº 32.914-v.30|11|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 de esta Capital, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMEN PURA HERNANDEZ DE MACAGNO o CARMEN HERNANDEZ DE MACAGNO.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.906-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL SALVIA de VUOTTO.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.933-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SALMUN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.779-v.29|11|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría del Doctor Funes Lastra, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GARAT.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.26|11Nº 33.641-v.7|12|56

El Doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA LUSMILA TERESA o MARIA TERESA MATTELLONI de BUSTOS.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.781-v.7|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BAÑOS de COLOMBO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.605-v.28|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO ANGEL DONNIS. — Buenos Aires, noviembre ocho de 1956. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.403-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de WERNER o WERNER CARLOS AUGUSTO BERNARDO STARK.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.535-v.6|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TESTA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.446-v.5|12|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 a cargo del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERTA.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.387-v.5|12|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 a cargo del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PREMAZZI.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.386-v.5|12|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE BISOGLIO y|o JUAN JOSE BISOGLIO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.493-v.5|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS FRANCISCO MOLINA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.287-v.4|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN BOSONI.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.332-v.4|12|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días días a herederos y acreedores de ANDRES POZA o ANDRES POZA ORTIGUEIRA.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.578-v.6|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CASANOVAS.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.515-v.6|12|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 51) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO COLLAZO.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.398-v.5|12|56

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DI VALENTIN,

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.449-v.5|12|56

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de Don ALBERTO ENRIQUE GALLIMBERTI.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1956 — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.195-v.3|12|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50 del Escribano Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA COLOMBO de CASTIGLIONI.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.887-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ROMANO.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.855-v.30|11|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GAUDIO de BARONE.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 33.466-v.28|11|56

Núm. 18

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Antonio Collazo, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ROSA MUSMANNO de PARISI, por la Secretaría Nº 53.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200. —e.26|11-Nº 33.660-v.7|12|56

El señor Juez Civil de la Capital, Doctor Antonio Collazo, por secretaría Nº 53 del suscripto, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL AUGUSTO GARCIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Carlos A. Ratto Del Campo, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.704-v.7|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Collazo (Juzgado 18, Secretaría 54), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de TOMAS PLA.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.733-v.7|12|56

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a EMILIA ARMINDA BETAVE de TURHAN y a ALBERTO TURHAN, para que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Turban, Musa s|información". — Secretaría Nº 52.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
e.22|11-Nº 31.267-v.28|11|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 7|11 al 13|11|56.

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA ROSA GRIECO de FERNANDEZ
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.117-v.3|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.987-v.30|11|56

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ADAMOLI de ANGAROLA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.767-v.29|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Luis Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ADRIAN CASTELLI.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.533-v.6|12|56

El Juez Nacional, Dr. Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIO BUCATARI.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.23|11-Nº 33.544-v.6|12|56

Rafael Martín Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE RAUL GARCIA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.726-v.29|11|56

El Juez Nacional doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 58 del doctor Juan L. Peña), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELEUTERIA o ELEUTERIA MARIA ZAPATA de MARTINEZ.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.16|11-N 32.727-v.29|11|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58 Juan L. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTINA VERDI de GARBESI.
Buenos Aires, octubre 31 de octubre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.517-v.28|11|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58 del Doctor Juan L. Peña, cita por diez días, a herederos y acreedores de don LUIS TOMAS MARISCAL.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.635-v.7|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Dr. Atilio J. Dóssola Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN TORIBIO. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100. — e.23|11-Nº 33.587-v.29|11|56

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO GRANULLERS o GRANULLES. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100. — e.26|11-Nº 33.742-v.30|11|56

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES BORZONI y doña ELISA LANGUASCO de BORZONI. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.771-v.30|11|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge E. Bargallo, cita por el término de cinco días a los herederos y acreedores de PEDRO AGUERO o AGÜERO GARCIA s|Sucesión, que se tramitan por ante este Juzgado Nacional de Paz. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.726-v.30|11|56

El Dr. Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal hace saber por tres días a don ANTONIO PELLEGRINI que en los autos "Rodríguez y Morrone c| Pellegrini Antonio y otros s|cobro de pesos" se ha designado la audiencia del día 3 de diciembre de 1956 a las 9 horas a los fines del Art. 36 de la Ley 11.924. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 90. — e.23|11-Nº 33.549-v.27|11|56

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número seis: cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO LUIS NAZZARO. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.732-v.30|11|56

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, Doctor Domingo Méndez Terrero, cita y emplaza por el término de cinco días a los acreedores y herederos de Dn. GALILEO CASANO. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Bruno Quinta, secretario.
$ 100. — e.23|11-Nº 33.508-v.29|11|56

El Doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MATIC o MATICH. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1956. — Bruno Quintana, seretario.
$ 100. — e.23|11-Nº 33.509-v.29|11|56

El Juez Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA WAGNER de RAUCH.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.23|11-Nº 33.468-v.28|11|56

Núm. 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SOLEDAD GOMEZ de GOMEZ. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.706-v.30|11|56

Núm. 8

El doctor Federico Pablo Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por el término de tres días a LUIS A. LA CAVA, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la S. A. Importadora y Exportadora "Henry Grenier y Cía.", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 90.— e.26|11-Nº 33.770-v.28|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Doctor F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña IRMA HAYDEE MARTINEZ de VILLANUEVA, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 8.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Miguel Rocamora, pro-secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.345-v.27|11|56

El Juez Nacional de Paz, Doctor F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ANDRES MUIÑO o MUIÑA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.277-v.27|11|56

Núm. 9

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza al señor RAUL TEOBALDO ANGEL FETIT y DOÑA NELLY GONZALEZ DE FETIT, para que dentro del tercer día se presente a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Sanatorio Mayo S. A., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 90.— e.23|11-Nº 33.594-v.27|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de EGIDIO DAMISELLA o AYIDIO CAYETANO DAMISELLA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.390-v.28|11|56

El Juez Nacional de Paz, Doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don CARLO AMBROGIO MONTI.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.209-v.27|11|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, Doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días, herederos y acreedores de ISAURA VAZQUEZ REY de BLANCO.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.294-v.27|11|56

El señor Juez, Doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ROSA MAURO de FAZIO.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.353-v.27|11|56

Núm. 11

El Doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de doña LUISA DEL CARMEN RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.284-v.27|11|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Doctor Juan Llansó, cita por cinco días, a herederos y acreedores de VALENTINA VAN SANTE de BURTON.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.258-v.27|11|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan González Calderón, a cargo del Juzgado número 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RICARDO BERNARDO SILVA. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 100.— e.23|11-Nº 33.546-v.29|11|56

Juan Antonio González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por tres días a VICENTE KURLAT, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cancelación hipotecaria le sigue Oscar Nicasio Fernández, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 90.— e.22|11-Nº 33.409-v.28|11|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MARCOWSKI. — Buenos Aires 26 de setiembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.670-v.30|11|56

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ANGEL GARCIA y de doña ELISEA TELLO de GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.335-v.27|11|56

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días, a herederos y acreedores de SALVADOR BALDO. Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.276-v.27|11|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR EDUARDA DEGREEF de MARTINEZ. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.23|11-Nº 33.594-v.29|11|56

Núm. 17

El Doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO PACINO.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1956. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.258-v.27|11|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, notifica a los demandados GANDRA, BORETTI, GARIBOTTI Y CIA., que en los autos "Alvarez Pérez José María c|Gandra, Boretti Garibotti y Cía. s|Ordinario", se han dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. Y Vistos: Líbrese contra el demandado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de Cinco mil cinco con treinta y tres ctvs. (m$n. 5.005,33) con más la de Un mil quinientos treinta pesos m|n. (m$n. 1.530.00), para intereses y costas. Al mismo tiempo cítesele de venta para que oponga excepciones en el término y bajo apercibimiento de ley. Rep. la foja. Angel Daray" y "Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. Autos y Vistos: Intímese al demandado informe dentro del tercer día de notificado, si los bienes embargados se hallan prendados, en su caso, nombre y domicilio del acreedor prendario, fecha y registro de inscripción bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45, inc. g) de la Ley 12.962. Notifíquese. Angel Daray". — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 350.— e.23|11-Nº 33.598-v.29|11|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL IGLESIAS. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.23|11-Nº 33.577-v.29|11|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS SERRI de CICCIOLI. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — G. J. Bruno, secretario.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.775-v.30|11|56

El doctor Severino Pedro Guaita, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN QUATTROPANI.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.490-v.28|11|56

El Juez Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA ESTELA OGANDO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100. — e.21|11-Nº 33.355-v.27|11|56

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo (Juzgado Nº 21), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO TIFFI. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.682-v.30|11|56

El Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MAGRI de MAGRI.
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.410-v.28|11|56

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100. — e.21|11-Nº 33.313-v.27|11|56

Núm. 22

El Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA SARDELLI de PERRAD.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.23|11-Nº 33.545-v.29|11|56

Núm. 23

El doctor José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTA ROSA TOSORATTI de FABRO.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Marcelo René Moss, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.455-v.28|11|56

Núm. 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por tres días a don ADALBERTO BLEIER, para que dentro de dicho término comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en la demanda que le ha promovido don Ignacio Eduardo Keller Sarmiento por desalojo, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 90.— e.23|11-Nº 33.624-v.27|11|56

Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, Dr. Miguel Echegaray, se hace saber por el término de cinco días al Señor FELIX ZOCCOLI, que por ante dicho Juzgado se han presentado los Señores Alberto R. Pirotta, Enriqueta G. Erratchu de Echenique, María Erratchu y Victoriana Erratchu, iniciándole demanda por desalojo, en cuya virtud se emplaza para que dentro del mismo término se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corres-

ponde, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 200. — e.21|11-Nº 33.360-v.27|11|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS TROISI. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.712 - 30|11|56

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES ORLANDO.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.23|11-Nº 33.536-v.29|11|56

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO COBOS. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — J. Cenobio La Palma, secretario.
$ 100. — e.21|11-Nº 33.210-v.27|11|56

Núm. 26

El Dr. César A. R Stábile a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. ANSELMO CHOUZA. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.709-v.30|11|56

El Señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO MINTZ.
Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.425-v.28|11|56

El Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO HUMBERTO BERTONE. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100. — e.21|11-Nº 33.334-v.27|11|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MAZZEO de MAZZITELLI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.23|11-Nº 33.501-v.29|11|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARTINO o MARIA MARTINI.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.366-v.28|11|56

Núm. 31

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BOSCO. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.515-v.28|11|56

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José Manuel Arias Uriburu, cita a herederos y acreedores de Don CARLOS ALEJANDRO KASIS por el término de cinco días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.698 - v.30|11|56

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA MANHS o CATALINA DOONER; doña ELENA o ELENA JULIA DOONER; doña JULIA GEOGHEAN y doña CATALINA ANA DOONER.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.23|11-Nº 33.540-v.29|11|56

Núm. 37

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Carlos Molina Portela a cargo del Juzgado Nº 37, Secretaría del Dr. Arturo Figueroa Linares, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ o FRANCISCO FERNANDEZ MUÑOZ.
Buenos Aires, noviembre 15 de mil novecientos cincuenta y seis. — El secretario.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.668 - v.30|11|56

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, Secretaría del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JAIME LEVCOVICH.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1956. — A. Figueroa Linares, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.797-v.28|11|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponnsa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO MORA.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.23|11-Nº 33.616-v.29|11|61

Núm. 40

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, Doctor Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de don JOSE ANTONIO DRAGONETTI. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.705 - v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz de esta Capital Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se cita por el término de tres días al Señor GUILLERMO SEILER, para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que corresponda en el juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Guillermo Seiler, sobre cobro ejecutivo de $ 3.850.— m|n.", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 120.— e.26|11-Nº 33.683 - v.28|11|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN CORDEIRO.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.433-v.28|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALSINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.31|10-Nº 2.467-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro)
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.31|10-Nº 2.468-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO ZAPATA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario
e 25|10-Nº 2.319-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.25|10-Nº 2.320-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JURI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.29|10-Nº 2.410-v.10|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAGDA OLIVA OTERO de GANIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.25|10-Nº 2.321-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ABEL SCHIFINO (h.), para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Pablo M Tapia, secretario. e.19|10-Nº 2.242-s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCO MIGUEL BRUGNETTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 135 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones del la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.24|10-Nº 2.312-s|p.p.-v.5|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILO MARTIN MATE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 2.182 s|p.p -v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO JOSE BEIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 2.183 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSIAS SEGAL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsific. cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|10-Nº 2.034-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO GASANIGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Jaime F. Leguizamón, secretario.
e.16|10-Nº 2.035-v.27|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CAZZO o ALBERTO COZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.9|11-Nº 2.538-v.20|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MANUEL MORDOCH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario. e.29|10-Nº 2.418-v.10|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE BELTRAN, a comparecer en la causa que se sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Fox.
Octubre 3 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|10-Nº 2.261 s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL ZULEMA ETCHENIQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o sobre Talcahuano. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario
e.19|10-Nº 2.263 s|p.p.-v.30|11|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ARTURO LEZCANO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|11-Nº 2.598-v.21|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE LANATTA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.241. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9|11-Nº 2.539-v.20|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GUILLERMO RIVARA ACUÑA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7657. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9|11-Nº 2.540-v.20|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE GUZZO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45) y malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 7.548; Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31|10-Nº 2.472-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a NICOLAS FRANCISCO APRILE y LEONARDO ATILIO BADELLINO, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.659.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31|10-Nº 2.473-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a DELFINA BEATRIZ PECCATIELLO de RADENTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secrtaría Nº 63. Causa Nº 7.697.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|10-Nº 2.206 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE GUERRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 175 del C. Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.260.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18|10-Nº 2.207 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS SCOKIN y SIMON SLAVUTZKY a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.776.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18|10-Nº 2.208 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS RODRIGUEZ SAA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 4.161|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.671.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18|10-Nº 2.211 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AMERICO LUIS DELFINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.627.
Buenos Aires 21 de setiembre de 1956. — Sixto Ovejero secretario.
e.18|10-Nº 2.212 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL RAMON ECHEVERRIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.590. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16|10-Nº 2.049-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ARMANDO CAYETANO BRUNO a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.653. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16|10-Nº 2.050-v.27|11|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a MARTIN BIRKNER, a comparecer en la causa Nº 21.613, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|10-Nº 2.056-v.27|11|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANEMPODISTO GARCIA, procesado por el delito de malversación de caudales púb., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — El Secretario.
e.9|11-Nº 2.550-v.20|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita. llama y emplaza al prófugo RITO RODA. procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones. para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. 5 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.29|10-Nº 2.439-v.10|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster. se cita. llama y emplaza al prófugo BALDOMERO OSVALDO LAFROCCE, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens. secretario.

e.29|10-Nº 2.440-v.10|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster. se cita, llama y emplaza al prófugo RENATO BERNARDI. procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José Luis Roberto Victorica, secretario.

e.25|10-Nº 2.324-v.6|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO DE ANGELIS, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.25|10-Nº 2.325-v.6|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal. doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN BUSTO MALDONADO. procesado por el delito de tent. de estafa, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez. secretario.

e.19|10-Nº 2.276-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza, al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. 5 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez. secretario.

e.19|10-Nº 2.277-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster. se cita. llama y emplaza al prófugo SIMON JORGE ANTONIO CACACE, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. 2 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.19|10-Nº 2.278-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo N. RODRIGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.19|10-Nº2.279-s |p.|p.-30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ALONSO, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.18|10-Nº 2.221 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LAUREANO GOMEZ, procesado por el delito de atent. y resist a la aut., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|10-Nº 2.222 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OSCAR TRIPODI, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.18|10-Nº 2.223 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.18|10-Nº 2.224 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RUGIRELLO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.16|10-Nº 2.062-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo SALVADOR CAPICI, procesado por el delito de infrac ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|10-Nº 2.225 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal. doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL BUSILIO, procesado por el delito de marversación de caudales para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de septiembre do 1956. — José Luis Romero Victorica. secretario.

e.16|10-Nº 2.063-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SERAFIN MORENO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.16|10-Nº 2.064-v.27|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a JORGE ALFREDO GARCIA; a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría del doctor Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.10|10-Nº 1.940-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.940-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban Garci. Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por inf., ley 12.913. art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.10|10-Nº 1.941-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.941-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban Garci. Susini, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROBERTO GAITAN, a comparecer en la causa que se le sigue por inf., ley 12.913/ art. 29 (Servicio Militar). bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. en caso de no hacerlo, Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.10|10-Nº 1.942-v.22|10|56
e.20|10-Nº 1.942-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal Especial Nº 3. Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PETTINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 260 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|10-Nº 1.943-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.943-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DOMINGO PERON. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 260 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. de acuerdo con las disposicones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcabuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires. 30 de agosto de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|10-Nº 1.944-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.944-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AMADEO ROSENDO FAZZARI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y fals. de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Tomás A. J. Boywitt, secretario.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. —

e.19|10-Nº 2.280-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AGUSTIN ANASTACIO BEANATTE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt. secretario.

e.19|10-Nº 2.281-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial. Dr. Esteban García Susini. se emplaza por treinta días a CONSTANTINO SEGUNDO NICOLAU COMIÑANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado regelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Miguel Escalada, secretario.

e.17|10-Nº 2.161-s.|p.|p.-v.28|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ITALO GAIARDELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. Miguel Escalada, secretario.

e.17|10-Nº 2.162-s.|p.|p.-v.28|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini. se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO TRINIDAD ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados. bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.16|10-Nº 2.067-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, E. García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS ARTURO GORDILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.918, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.16|10-Nº 2.068-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, E. García Susini se emplaza por treinta días MARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.918, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.16|10-Nº 2.069-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MARIO GONZALEZ. a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.— Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.18|10-Nº 2.178 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a EDMUNDO TAPIA a comparecer en la causa que se le sigue por int art. 292 y 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.18|10-Nº 2.180 s|p.p.-v.29|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por auto del tres de abril de 1956, se ha decretado la quiebra de "FERNANDEZ MARCELINO", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 24 de marzo de 1955 y señalándose el día ocho de marzo de 1957, a las diez horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos. la que se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Igualmente se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Andrés Sintas, domiciliado en Lavalle 1523, 2º piso, of. 23, a quien los acreedores deberán presentar dentro del término de quince días, los títulos justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de fondos al fallido, so pena a los que ho hicieran de no queda exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 500.— e.22|11-Nº 33.415-v.28|11|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por tres días que la junta que debía llevarse a cabo el día 26 de noviembre en los autos TRASATLANTICA S. A., su convocatoria, ha sido postergada para el día 7 de febrero de 1957, a las nueve horas. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.26|11-Nº 33.665-v.28|11|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PROIA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 979, B. que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, octubre diez y siete de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.29|10-Nº 2.405-v.10|12|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia con asiento en Esquel (Chubut), cita y emplaza po. diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ZAPATA DE ZARATE, bajo apercibimiento de ley.

Esquel (Chubut), noviembre 14 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.26|11-Nº 33.683-v.7|12|56

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CECILIO CAYUPUL, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, cinco de noviembre de 1956. — M. González Gass. secretario.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.201-v.4|12|56

MISIONES

El Doctor Diego A. Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, hace saber por cinco días haberse presentado los señores LUIS SANTIAGO ESTEBAN COLL y ALEJANDRO INOCENCIO MALVICINO solicitando declaración de posesión treintañaria de los lotes de terreno número Dos, Tres, Cuatro y Cinco de la subdivisión del lote número Uno de la chacra número Doce del Municipio de Posadas, Misiones, midiendo el lote número Dos, ocho metros con sesentiséis centímetros de frente al Oeste, por veinticinco metros noventiocho centímetros, de fondo; y los lotes Tres, Cuatro y Cinco, miden cada uno, ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente al Oeste, por diecisiete metros con treintidós centímetros de fondo, afectando en conjunto la forma de un martillo, cuyas dimensiones son las siguientes: a partir del esquinero Nord-Oeste del lote número cinco hacia el Este, sobre la avenida Cabred, se miden diecisiete metros con treintidós centímetros; desde este punto y cuadrando hacia el Sud, se cuentan veinticinco metros con noventa y ocho centímetros; desde aquí y cuadrando hacia el Este, se miden ocho metros con sesenta y seis centímetros desde este punto, se cuadra al Sud y se cuentan ocho metros con sesenta y seis centímetros; desde aquí se cuadra al Oeste y se miden veinticinco metros con noventa y ocho centímetros; y desde este punto se miden hacia el Norte hasta llegar al punto de partida treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros, y lindan unidos: Al Norte, calle en medio

on la chacra número nueve; al Sud, con i lote número uno; al Este, en parte con i lote número seis y en parte con parte el lote número siete, todos pertenecientes a la misma subdivisión del lote número uno de la chacra número doce de que se trata; y al Oeste, calle en medio con la chacra número catorce. — Posadas, 26 de octubre de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 550. — e.23|11-Nº 33.609-v.29|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO NEU y BELLA KARLSBERG de NEU.

Posadas (Misiones), noviembre 7 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.22|11-Nº 33.444-v.5|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don ZACARIAS MEDINA

Posadas, noviembre 12 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.22|11-Nº 33.445-v.5|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIK o VEK o VLK o ULK y SAFR HERMINIA de VIK o VEK o KLK o ULK.

Posadas, noviembre 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.22|11-Nº 33.446-v.5|12|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FEDERICO HEINEMANN y de doña EDUVIGES o EDWIGES VON ZESCHAU de HEINEMANN.

Posadas, octubre 31 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.22|11-Nº 33.380-v.5|12|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA MINNA MARIA LUISA DANNENBERG de LEXOW.

Posadas, noviembre 13 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.22|11-Nº 33.381-v.5|12|56

El doctor Magno Omar Pérez, Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA SNAJDR o MARIA ELVIRA KOLATOROVNA DE SNAJDR o SZNAJDR y MIROSLAW SZNAJDR. — Posadas, 31 de octubre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.362-v.4|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de ALOISIO OPLUSTIL.

Posadas, octubre 31 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.19|11-Nº 32.807-v.30|11|56

FORMOSA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, por Subrogación Dr. Juan B. Sansserri, secretaría Armín F. Gaite, se hace saber por cinco días que en el Exp. Nº 539 —Comercial Nº 29— Año 1956, caratulado: "URBIETA HNOS.", solicita Convocatoria de Acreedores, por auto del 14 de noviembre de 1956, se ha resuelto prorrogar para el día 10 de diciembre de 1956, a las 8 horas, la audiencia anteriormente señalada para la celebración de la junta de acreedores. — Formosa, noviembre 15 de 1956 — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.281-v.27|11|56

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Dr. Benjamín Stubrin, a cargo del Juzgado Nacional de esta jurisdicción, en la causa criminal Nº 24.442, caratulada: "Belasich Juan Antonio, malversación de caudales públicos", cita, llama y emplaza por quince veces a JUAN ANTONIO BELASICH, argentino, nacido en Villa San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el 13 de junio de 1930, Libreta de Enrolamiento M. I. 5.763.140, casado empleado, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, octubre 30 de 1956. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|11-Nº 2.493-v.29|11|56

SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de San Luis, doctor Arturo Manuel Jofré, se les cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, para que comparezcan a este Juzgado Nacional dentro de dicho término a horas hábiles a estar a derecho en las acusaciones que se les ha instaurado, bajo apercibimiento de rebeldía. Infractores. Art. 51, Ley Nº 12.913:

QUEVEDO JOSE FRANCISCO (Cl. 1935. M. 6.706.660); GUIÑAZU AMADO (Cl. 1934. M. 6.792.167): FLORES DOMINGO ERASMO (Cl. 1930. M. 6.784.975): VARGAS JUAN NICOLAS (Cl. 1927, M. 6.781.571) OCHOA RAMON ERIBERTO (Cl. 1930, M. 6.785.919); OROZCO CLEMENTE (Cl. 1918. M. 6.788.156): PEREZ OSCAR (Cl. 1932, M. 6.791.639): VELEZ FERMIN MANUEL (Cl. 1930, M. 6.789.752); ACOSTA VICTOR (Cl. 1929, M. 6.785.835); GODOY RUDECINDO (Cl. 1933, M. 6.792.803).

Art. 162 del Código Penal:

PALMA EUSEBIO, argentino, soltero, de 27 años edad.

PALMA ADELINA, argentina, soltera, de 26 años edad. — San Luis, 25 de octubre de 1956. — Carlos A. Arias Mercau, secretario.

e.9|11-Nº 2.492-v.20|12|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. Fracción de campo en González Chaves, sección rural, circunsc. 2a, parcela siete. Mide 850,80 mts., frente al NO. 850 mts. al sudoeste: 2.473 mts. en el costado NO. y 2.499,90 mts. al sudeste. Superf. 211 hect. 50, áreas, 90 decim. cuadrados. Mejoras. 4.175 mts., alambre 4 hilos, medianeros; 2.500 mts. alambre 4 hilos, no medianeros. Se entregará desocupada el 5 de marzo de 1957. Base $ 425,28 por hectárea. Al contado, o bien mitad al contado y mitad a un año con garantía hipotecaria en primer término y 9 % de interés anual pagadero por semestres anticipados. Seña a cuenta de precio 8 % comisión 3 %. Remate el sábado 22 de diciembre a las 10.30 horas, en el hotel Central de González Chaves. Juicio "BALESTER DE ROSSO MARIA ANTONIA. sucesión". Juez Dr. Norberto A. Albisetti. Secretaría Nº 2, a cargo del autorizante. Martillero Vicente P. Cacuri, Rivadavia 875, Buenos Aires. Publícase por quince días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 900.— e.23|11-Nº 33.511-v.13|12|56

JUDICIAL. Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del suscripto, se hace saber por cinco días, en los autos "NAGGI de PARCERO, ISABEL s|sucesión, que el martillero Hipólito G. Pacheco subastará el domingo 9 de diciembre del año en curso y en las mismas, las siguientes propiedades: A las 11 y 30 horas, casa Luise 1785, mide 9,73 m. frente al O. por 15,60 m. costado N.; 14,75 m. costado S. y 8,54 contrafrente al E.; base m$n. .500: ocupada, con juicio desalojo en trámite en Juzgado Nacional de Paz Nº , caratulado "Naggi de Parcero Isabel (suc.) c|Vázquez, Faustino - desalojo". A las 16 horas, casa Quirno Costa 838, mide 8,66 m frente al E. por 36,372 m. costado N. y 35,592 m. en el del S., ocupada, pero con juicio de desalojo en trámite en el Juzgado Nacional de Paz Nº , caratulado "Naggi de Parcero, Isabel sucesión contra Spinelli, Humberto - desalojo"; base m$n. 112.100. Y a las 17 30 horas, casa Quirno Costa 38, mide 16 m. de frente al E. y 38,97 m. de fondo: base m$n. 134.400; la finca está alquilada a m$n. 700 mensuales, contrato vencido e impugnado de nulidad por ante este Juzgado y Secretaría, tramitándose la misma en incidente caratulado Naggi de Parcero, Isabel (su insanía) incidente de administración) s|nulidad contrato de locación. Condición de venta para las tres fincas escriturar por el escribano Héctor F. Raffaelli, Bartolomé Mitre 559. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Los compradores podrán pagar el cincuenta por ciento del precio de venta a un año y medio de plazo y 9 o|o de interés, con garantía hipotecaria en primer término, y el cincuenta por ciento al contado, depositando su importe en estos autos previo a la toma de posesión y aprobación del remate. Los títulos se hallan agregados a los autos.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 550.— e.21|11-Nº 33.212v.27|11|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto Santiago Albisetti, Secretaría del Dr. Santo S. Faré, hace saber por 5 días que en los autos "ROSOMANDO JUAN CARLOS c|SOKOLOVSKY JAIME s|cobro de pesos" que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, rematará públicamente el Domingo 2 de Diciembre a las 17 hs. en el mismo, un lote de terreno, "b-uno" de la Manzana 4, de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., con fte. a la calle Colombia entre Turquía y Holanda. — Mide: 9 m. de fte. S.O. por 11 m. de fondo. — Sup. Total 99 m2. — Base $ 1.266,66 m$n. o sean las 2|3 partes de la tasación de la C. D. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 250.— e.21|11-Nº 33.325-v.27|11|56

Tigre, Italia 140/48 y España 160, fábrica ubicada en los lotes 17, 18 y 19 manzana 207, que miden en conjunto 26m31 frente al N. E.; 49m70 de fondo al N. O.; 52m82 de fondo al S. E.: 25m98 en el contrafrente. Superficie 1.319,65 m. c. y lotes 27, 28 y 29, manzana 207 que unidos miden 31m09 frente al N. O.; 54m12 costado S. O.; el costado N. E. lo forma una línea quebrada que a partir de la línea del frente y hacia el fondo mide 37m78, a su terminación 3m72 hacia el N. E. y luego hacia el S. E. hasta el contrafrente 16m52; contrafrente 34m64. Superficie 1.737,9264 m. c. con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Alquilada por 10 años a partir del 28|5|54 en $ 6.500 por mes. — Base de venta $ 779.125. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Santos S. Faré (h.) a propuesta de parte, en los autos "FUNDACION ASILO ROMAN ROSELL c/ROBOTTI DE ZUBELDIA, FRANCISCA MARIA ZUBELDIA y ROBOTTI, ANASTASIO ALFREDO y otro, cobro hipotecario". Rematará el miércoles 28 de noviembre, a las 16, en Florida 239. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Horacio Giménez Zapiola. — 10 días Boletín Oficial y Noticias Gráficas. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 500.— e.15|11-Nº 32.410-v.28|11|56

JUDICIAL. — Casa en Claypole. Por disposición del Señor Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por diez días en el Boletín Judicial y La Epoca, que el Martillero designado señor Rodolfo Ramírez, procederá al remate del inmueble situado en Claypole, Partido de Almirante Brown, calle Ranqueles entre Félix Lora y Pedro Cervera, con todo lo edificado y mide: 34.09 al Norte 19.91 al Sud y 37.43 al Sud Oeste y un total de 935.28 mts. cuadrados, el que se halla ocupado por el deudor que lo desocupará. Lote 11, Manzana G. Ad-Corpus, y de acuerdo a lo ordinado en los autos "Chiavenna Antonio Luis c|Ujvari Juan y Pablo s|cobro hipotecario". El Remate se efectuará el Sábado 1º de diciembre a las 11 horas en las oficinas del Martillero, calle Rivadavia 666, piso 4º. Base $ 40.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %, mayores datos en secretaría y al martillero. —

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 600. — e.19|11-Nº 32.838-v.30|11|56

Núm. 3

JUDICIAL. En Ptdo. Quilmes. — Dos terrenos. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud a cargo Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 10 días en autos "GARCIA VAZQUEZ de NOVOA, ROSA c. RODRIGUEZ, OSCAR s|ejec. hipotecaria" se ha designado al martillero Reginaldo Alberto Romero, quien rematará el día domingo 16 de diciembre a las 16 horas sobre los mismos, 2 lotes de terreno ubicados en el Cuartel 2º del Ptdo. de Quilmes, jurisdicción Pcia. Buenos Aires, próximos a la Ruta 2, Km. 21, designados en plano de división confeccionado por el Ing. L. A. Casabona Aranda cuya copia corre agregada al fº 469 Registro 185 del Escribano Dr. R. Castiglioni, Protocolo año 1951, con los Nos 20 y 21 de la manzana "C", (nomenclatura catastral). Circ. V. Sec. H y A, manz. 103, parcelas 11b. y 12a., respectivamente. Medidas y linderos según títulos agregados en autos: Lote 20: 10 mts. de frente al S. O. s|calle sin nombre en medio con lote 2 de la manzana "B", igual medida contrafrente al N. E. linda con fondo lote 2, 46,64 mts. en costado N. O. linda lote 21 y 46,59 mts. en el del S. E. linda lote 19; Superficie: 466,15 m2. — Lote 21 10 mts. de frente al S. O. s|calle sin nombre en medio con lote 1 de la manzana "B", igual medida contrafrente al N. E linda con fondo lote 1, 46,64 mts. costado S. E. linda con lote 20 y 46,69 mts. en el del N. O. linda con propiedad Sr. Lamolla; Superficie: 466,65 m2. — Base m$n 13.470 cada lote, 50 % contado y 50 % en hipoteca plazo 2 años con 8 % interés. Seña y a cuenta de precio 8 %, en efectivo. Comisión 3 %. Secretaría Nº 8 del Dr. Carlos D. Bouzas. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.26|11-Nº 33.562-v.7|12|56

Por mandato Sr. Juez Civil Nº 3, doctor Calatayud, Secretaría Bouzas, autorizante, se hace saber por diez días en al juicio "LOPEZ de ROMERO SARA ESTHER c|IMPARATO FERNANDO, s| ejecución hipotecaria" que el martillero Eduardo A. Bafico, con domicilio calle San Martín 365, 4º piso F, rematará el día 1º de diciembre a las 18 horas sobre el mismo lugar, el inmueble situado en la calle Sánchez de Bustamante Nº 213, entre Cangallo y Sarmiento, edificado sobre terreno que mide 16,60 mts. de frente por 21,60 mts. de fondo (Sup. total ad-corpus 358,56 mts. cuadrados): Consta de 12 departamentos construidos en planta baja y dos pisos altos, con ascensor, ocupados en su totalidad. Base $ 253.579.— al contado, títulos perfectos. Impuestos al día, seña 8 %, comisión 3 % a cargo comprador. Puede visitarse.

Buenos Aires, noviembre ... de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 600.— e.20|11-Nº 33.015-v.3|12|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por 5 días que en autos AZPIROZ, MIGUEL c|SILVA CARVALHO, ANTONIO DA, - ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 28 de noviembre, a las 15.30 hs. en su hall San Martín 388, Capital, el inmueble en Partido Morón, — Corientes s|n. entre Salta y S. del Estero, edificado en lotes 35 y 36, manzana 36, — midiendo cada lote 10 mts. de frente al O. por 33m33 de fondo, base de $ 27.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1956 — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.280-v.27|11|56

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, del Dr. Julio Dacharry Sánchez, se hace saber por diez días que en los autos, "LOPEZ MANUEL Y APOLINAR DE LOPEZ LUISA s|sucesiones", que el martillero Don Andrés Colombo, venderá en pública subasta, el domingo 16 de Diciembre a las 17 horas, sobre la misma la finca de la calle Quesada Nº 5887, entre las de Aizpurua y Sarratea, edificada en el lote 3 de la manzana F., que mide 7.79 mts. de frente al S.E., por 25,98 mts. de fondo. Teniendo una superficie de 202,38 mts2., aproximadamente. — Base de venta $ 19.733,32 m|n., al contado. Se hace constar que la finca se halla parcialmente ocupada por un inquilino. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Novembre 19 de 1956.— Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 600.— e.21|11-Nº 33.298-v.4|12|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14 del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, hace saber por 10 días que en autos "CORDEU, LUCIO c|MARCHESI ROSSLER, NESTOR RODOLFO - s|ejecución hipotecaria" Nº 3.874 - los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 13 de diciembre, a las 15.30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el lote Nº 29 - manzana "C", en Adrogué, Part. Almirante Brown, midiendo al N.O. y al S.E., 30 mts. y al N.E. y al S.O., 10 mts. - Base $ 29.563,18 m.n., pudiendo pagarse $ 10.000 m.n. al contado, al escriturar y $ 19.563,18 m.n. en hipoteca en 1er. grado, pagadera en 24 cuotas trimestrales e iguales, con 6 o|o interés anual; haciéndose uso de la facilidad de pago, escrituras ante el Sr. José M. Orelle. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre quince de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 600.— e.22|11-Nº 33.499-v.5|12|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14 del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, hace saber por 10 días que en autos "CORDEU, LUCIO c|MARCHESI ROSSLER, NESTOR RODOLFO y otra - s|ejecución hipotecaria" c. Nº 3801 los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 13 de diciembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, los lotes 30 y 31 - manzana "C", ubicados en Adrogué, Part. de A. Brown, midiendo el Nº 30, al S. O. y N. E., 10 mts y al N. E. y al S. E., 30 mts. y el Nº 31, al S. O. y N. E., 10 mts. y al N. O. y al S. E. 50 mts., base en block $ 62.154.41 m.n. - pudiendo abonarse $ 15.000 m.n. al contado al escriturar y hasta $ 47.154.41 m.n. con hipoteca en 1er. grado, pagadera en 24 cuotas trimestrales e iguales con 6 o|o interés anual; haciendo uso de facilidad, escrituras ante Sr. José M Orelle. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Enmendado "13" — Vale.

Buenos Aires, noviembre quince de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 600.— e.22|11-Nº 33.486-v.5|12|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14 del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, hace saber por 10 días que en autos "TORO y LEGUISAMO, MODESTA GREGORIA c| ROMO MARTINEZ MODESTO ARTURO - s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de diciembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388 Capital, el inmueble en Part. de Gral. San Martín, entre V. Hué y V. Ballester, — América 357-59, — edificado en lote 36, manzana "G", de 8m66 de frente al N. E. por 57m70 de fondo con base de $ 110.186 mn. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires noviembre quince de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 500.— e.21|11-Nº 33.271-v.4|12|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, secretaría del firmante se hace saber por cinco días en los autos caratulados RISETTI CARLOS A. y ALFREDO R. RISETTI c AGUERO PETRONA s|Ejecución Hipotecaria, el martillero Sr. Santiago Benjamín Canop Mazar rematará la finca ubicada en la Avenida Caseros Nº 2513 entre las de Jujuy y Alberti edificada en el terreno designado en el plano de mensura protocolizado en el Registro de la Propiedad en el Tomo 42, Folio 80 - Nº 5, compuesta su extensión de 8,71 mts. de frente al Sud; 22,55 mts. en el costado Este. 21,75 en el lado Oeste y 8,60 en el contrafrente al norte. — Consta de 1 salón por su frente de 8 x 7 mt aproximadamente, 2 piezas de 4 x 4 aprox., un patio de 7 x 4 y una cocina de gas. — Ocupado con Contrato Vencido. — Base de Venta m$n. 160.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. — El Viernes 30 de Noviembre a las 16 horas en el local de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311 - Capital. - Informes Tucumán 1531, Capital.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1956. Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 350.— e.21|11-Nº 33.322-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann, se hace saber por diez días, que el martillero público Nelo Nazareno Maccari, venderá en pública subasta el día sábado 1º de diciembre del presente año, a las 17 hs., sobre la misma propiedad, la finca ubicada en el partido de Gral. Sarmiento, localidad Don Torcuato, con frente a la calle sin nombre entre las de Gral. San Martín e Islas Malvinas, edificada sobre el lote Nº 9 "a", manzana 20, que mide: 10 mts. frente Oeste, 24.11 mts. costado Norte, linda con el lote 9 b y 9 c, 11.96 mts. contrafrente Sud Oeste y 19.60 mts. costado Sud. Superf. tot. 218.55 mts2. — Base: $ 32.450. Seña 8 %. Comisión 3 %, venta ordenada en autos GARASSA MARIANO EMILIO c/DORA AGUSTINA NACUCCHIO, ejecución hipotecaria. — Capital Federal a doce de noviembre de 1956. — (Juzgado 6, Secretaría 16. — Luis Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 500.— e.15|11-Nº 32.519-v.28|11|56

JUDICIAL. Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, calle Alvear entre Italia, 1ª sección ensanche oficial. Lote de terreno con todo lo edificado, Nº 13 de la manzana 2, mide 9m16 por 27m37. Total 250.70 mts. cuadrados. Base $ 33.348. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Juicio VERANO de FUMAGALLI EMILIA. Sucesión, c|HARTMANN de PFENNIG ROSALIA ejecución hipotecaria. El Juez Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26 del autorizante. Remate el domingo 9 de diciembre a las 16, sobre la misma, por el martillero Vicente P. Cacuri, oficinas Rivadavia 875, Buenos Aires. Publicación por ocho días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 320.— e.16|11-Nº 32.626-v.27|11|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor J. F. Max Fliess, Secretaría del Dr. Carlos Marcos Saubidet, hácese saber por ocho días que en los autos PINGITORE de GARCIA IDA y otros contra PAVONE CATALINA CAMILA ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 2 de diciembre a las 16.30 horas en la misma, la propiedad calle Benito Juárez Nº 2365; que mide: 8m66 de frente al SO por 24m24 al NO y 22m78 al SE. Espacioso local, una habitación grande, otra más chica; cocina y baño, ocupada en parte por la propietaria. — Base $ 71.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 320.— e.16|11-Nº 32.739-v.27|11|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, hace saber por 5 días que en autos "SALINARDI DE LENTINO, MARIA y otras c|LENTINO, MARIO FELIX — s|sucesión — s|escrituración, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de diciembre a las 15.30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble ubicado en Part. de Moreno, Avda. Gral. Belgrano esq. Avda. de Miero — lote 15 — fracción 3, — de 87m21 frente al N. O., 72m27 otro frente, al N. E., 73m78 al S. E. y 118m77 al S. O., superficie de 7.047,46 mts. cs. Base de $ 62.908,60 m|n., entregándose libre de ocupantes. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre quince de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 250.— e.21|11-Nº 33.270-v.27|11|56

Núm. 11

JUDICIAL. Máquinas e instalaciones panadería. 2 balanzas, caja registradora, amasadora Rotondaro grande sobadora, batidora, heladera, vitrina Siam, Sello de Oro, enmantecadora. Sin base. Comisión 10 %. Juicio MANDACHAIN EMILIO c| MIRAD OSVALDO s|ejecución hipotecaria. Juez Dr. Horacio Méndez Carreras. Secret. Dr. Agustín E. Tiscornia. Remate el 30 de noviembre, a las 16, en Av. de los Constituyentes 6239. Informes V. P. Cacuri, Rivadavia 875, tel: 33-5597. Por tres días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 120.— e.23|11-Nº 33.512-v.27|11|56

Núm. 14

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41 autorizante, se hace saber por siete días en los autos "VILABRILLE FRANCISCO c| KLESZCZ MAURICIO s|ejec. hip.", que el Martillero Carlos Dukelsky rematará la finca sita en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calles Brown esq. Suipacha de la localidad Villa Las Rosas, a 15 cds. aproximadamente de la Estación Bernal del F. C. N. Gral. Roca y 4 de la importante Avda. H. Yrigoyen, pasando por su frente el Colectivo Nº 8 que llega hasta Plaza Constitución. — Consta de: por la calle Brown Nº 50 (esquina) negocio, un dormitorio, cocina con gas, baño, hall y terraza, abonando un alquiler de $ 80.— mensuales; esta casa tiene también entrada por Suipacha 260.

— Por Suipacha 262, otra casa que consta de dos habitaciones, patio, cocina, baño y demás dependencias, abonando un alquiler de $ 60.— mensuales. — Todo edificado en un solo lote señalado con el Nº 13 de la manzana "C" y con 8.56 m. por 18,94 m., totalizando una superficie de 162,12 metros cuadrados. — Base retasada: $ 65.751,23 m|n. — Al contado — 8 % a|c. de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate. — El 28 de Noviembre de 1956 a las 16 hs., en el Local de Ventas de Tucumán Nº 1439 (Cap. Fed.) — Se deja constancia que existe pavimento asfáltico, agua corriente y luz eléctrica, no así cloacas, pero con preparados para su instalación.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 630.— e.19|11-Nº 32.856-v.27|11|56

Núm. 16

JUDICIAL. — Inmueble calle Santo Domingo Nº 3289, e|pasajes Doctor Juan A. Madera y Aníbal Ponce, edificada en terreno que mide: 10 m. de frente al S. por 12,91 m. de fondo. — Base: $ 60.000.- m|n., sobre la misma, remataré el domingo 2 de diciembre, a las 15,30 horas. — Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, en los autos "LAVALLE SALVADOR y CARMELO c|CAMPISI VICENTE, s|c. ejecutivo".

— Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Miguel Angel Zarlenga, Córdoba Nº 4883, T. E. 86-8778. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 400.— e.15|11-Nº 32.537-v.28|11|56

Núm. 17

JUDICIAL: Dos inmuebles "desocupados" calle Ruiz Huidobro 3637, e|las de Melián y Washington. Base $ 13.666.66. El domingo 2 de diciembre, a las 17 horas, sobre la misma. Edificadas en el lote 7 manzana 94, y mide: 8m66 de frente al S.E.; por 43m30 de fondo "Ad-Corpus". El terreno tiene aproximadamente un metro más de frente siguiendo hasta el fondo. Los muros comprenden todo el terreno, inclusive este sobrante, sobre el que la sucesión tiene posesión treintañal "Ad-Corpus", y al contado. La finca se entregará desocupada dentro de los 90 días de aprobado el remate. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, en los autos "FAGELLA DONATO, NATALIA ESTEVEZ de FAGELLA y NATALIO FAGELLA, sucesión", y que tramitan por ante la secretaría a cargo del doctor Federico Gigena Ibarguren. — 5 Publs. Boletín Oficial y Noticias Gráficas. 8 % seña, 3 % de comisión. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso. T. E. (45) 3924 y 3975. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 300.— e.26|11-Nº 33.774-v.30|11|56

JUDICIAL. — Mansión en el Tigre (F. N. B. M.). — Frente mismo a la estación. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Héctor Méndez Carreras (Juzgado Nº 11), secretaría Nº 33 del Dr. Agustín Tiscornia, hácese saber por 5 días que en autos "LOPEZ VICTORIANO c|OCHACOFSKY de HADICK LENSON HENRIQUETA y otro, s|ejecución hipotecaria, el martillero Esteban A. Risso rematará el domingo 2 de Diciembre a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad situada en la Ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida General Mitre Nos. 362|80 y con frente también a la de Montes de Oca Nos. 371|73, edificada en terreno que tiene las siguientes medidas y linderos; frente al NO., puntos A-0, 30m36, por donde linda con la Av. Gral. Mitre, su costado NE., está formado por los siguientes segmentos: del punto O al N mide 108m39, del punto N al M mide 10m82 y del punto M al L 43m03, lindando con Valentín Iparraguirre; su otro frente al SE., punto K-L, mide 16m28, lindando con la calle Montes de Oca, y su costado SO. tiene las siguientes medidas: punto A al B, 23m20, punto B al C, 5m72, del punto C al D, 15m75, del D al E, 6m30, del E al F, 19m33, del F al G, 47m31, del G al H, 41m62, del H al I, 5m00 y del I al K, 9m36, lindando con José Antonio Ayarbide y más terreno de su manzana. Superficie 3.226.80 m.c. o lo poco más o menos que resulte de sus linderos. Base $ 615.000 al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. Informes: W. Villafañe 1434, T. E. 28 - 7967.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 450.— e.22|11-Nº 33.451-v.28|11|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49 a cargo del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "MARCO, REYNALDO L. y otra c| DE BIASE DE PERALTA MARIA L. s|ejecución ...otecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de noviembre, a las 15.30 hs. en su hall, San Martín 388, el inmueble Arenales 2221-25, edificado en lote Nº 1 del plano que cita su título, de 10m39 de frente al S., 16m80 costado O., 15m75 al E. y 10m39 contrafrente al N. y según pericia referida en el título, 10m39 de frente, 10m42 de contrafrente, 16m80 costado O. y 15m70 costado E., con base de $ 170.000 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 400.— e.19|11-Nº 32.909-v.28|11|56

Núm. 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, venderán en público remate, el domingo 2 de diciembre de 1956 a las 16, sobre la misma, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Cossio 6614, edificada en terreno que mide: 8m.66 de frente al Nord Oeste por 20m.75 de fondo al Sud Oeste y 20m.70 de fondo al Nord Este. Base $ 54.500 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta ordenada en el juicio caratulado: "RATTO JOSE ANGEL PEDRO e IRENE BENEDICTA RATTO de RATTO c|LAGUZZI NORBERTO DALMACIO, s|cobro hipotecario", que tramita por ante la secretaría del Dr. Enrique B. Leguizamón. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 250.— e.23|11-Nº 33.519-v.29|11|56

Núm. 20

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, interinamente a cargo del doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 60 del autorizante, se hace saber por diez días, en los autos "SCHENONE CATALINA ROSA CAROLINA y otras, c|DE GRIGONI TROADIA LUZ, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Ayr rematará: el lote de terreno y el edificio sobre él construido, ubicado en la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, frente a la calle Comandante Franco e|las de Andrés Ferreyra y Avda. José C. Paz, designado con el número 17 de la manzana letra "F", que mide 12 mts. de frente al N.E.; 13,31 mts. en el contrafrente al S. O.; 24,16 mts. al S. E., y 29,68 mts. al N. O. Sup. total: 323,40 m2.

— El 2 de diciembre de 1956, a las 11 y 30 horas, sobre la misma. — Base: $ 134.970.- m|n. Seña a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. —

Buenos Aires, 13 noviembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 500.— e.15|11-Nº 32.516-v.28|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría del doctor Andrés A. Carnevale, hácese saber por diez días que en los autos: "BURKUM de BURTMAN LUISA contra RAMER LEISLER y otros, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán, el 2 de diciembre, a las 17,30 horas, en la misma, la propiedad calle Nazca Nº 5828, que mide: 8,66 m. de frente por 25,55 m. en un costado y 25,73 m. en el otro. Porch, living-comedor, una habitación, amplio baño, cocina, lavadero y w.c., y gran patio. En el contrafrente dos buenas habitaciones, baño y cocina. Ocupada por los deudores la parte del frente. Desocupada la parte del contrafrente. Base: $ 99.660.- Pueden quedar $ 80.000.- en primera hipoteca, al 10 o|o de interés anual. Escrituras por ante el escribano del acreedor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

— Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 500.— e.15|11-Nº 32.413-v.28|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Juan Carlos de Abelleyra, hace saber por cinco días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires procederá a subastar al mejor postor, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/PROPIETARIO DESCONOCIDO, s|ejecución" (Expediente 63.335, año 1948), un terreno calle Cervantes S|Nº, entre P. Lozano y Tinogasta, Capital Fed., parcela 32, manzana 24 A, Sec. 87, Catastro Municipal que mide 6,81 m. frente x 7.89 m. contrafrente y 15,75 m. y 15,55 m. en sus costados. Pavimentos pagos al día de la aprobación del remate. Impuestos y tasas pagos al día de la posesión. Base pesos 2.000.— m|n al contado seña 8 %; comisión 3 %. El domingo 2 de diciembre próximo, a las 17, sobre el mismo. Informes en el expediente y en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Ricardo Heurtley secretario.

$ 250.— e.23|11-Nº 33.506-v.29|11|56

Núm. 13

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, Juzgado Nº 13, se hace saber por tres días, que en autos "BALAGNA JUAN FRANCISCO c|SCIARILLO DANTE y CABALLE GUILLERMO s|ejecución prendaria"; el martillero Bernardo Gorvein, rematará el día 6 de diciembre, a las 15 horas, en Rivadavia Nº 7484. Un juego de dormitorio estilo Francés enchapado caoba con filetes de marquetería aplicados; compuesto de 1 ropero; 1 cómoda; 2 mesitas de luz; 1 cama; 1 espejo p|cómoda; 1 elástico y 1 silla p|dormitorio. Tapas de vidrio p|cómoda y mesitas de luz. Sin base, al mejor postor, en dinero efectivo y de contado. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.

$ 120.— e.26|11-Nº 33.671-v.28|11|56

Núm. 14

JUDICIAL. — En el partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Vicente Casares, paraje denominado "Santa Anita", del FCNGR. Un lote de terreno con frente a la calle José Manuel Estrada entre las de Carlos Pellegrini y Luis María Drago, mide: 20 mts. frente al Sud-Oeste por 78m25 de fondo, o sea una superficie total de 1.565 mts.2. Base $ 2.034.47 m|n. remataré el 4 de diciembre próximo a las 18 hs. en el hall de ventas de la calle Rivadavia 1389 Capital. Orden del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del juzgado Nº 14. En el juicio ROHAN ALEJANDRO contra AZAF ELIAS, ejecutivo mayor. Comisión 3 %. seña 8 %. Publíquese 10 días. Martillero Andrés Pérez, Humahuaca 3958. — Buenos Aires, 15 octubre de 1956. — José Remuñán, secretario.

$ 500.— e.14|11-Nº 32.279-v.29|11|56

Núm. 19

JUDICIAL: Una fracción de terreno ubicada en Chepes, Departamento de General Roca, de la Provincia de La Rioja, la que de acuerdo a su plano especial de subdivisión se designa con el lote 16 de la fracción quinta, que mide 125 m. por el Norte y por el Sud, por 80 m. por el Este y Oeste, superficie 10.000 ms. cs., lindando por el Sud, calle 10, por el Este calle 17, por el Oeste calle 19 y por el Norte con el lote 21. Base $ 7.240 m|nal. El miércoles 19 de diciembre, a las 16 horas, en mi salón de ventas, Bdo. de Irigoyen 284, Capital Federal. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 19, a cargo del doctor Angel Daray, en el juicio "URBE, SOCIEDAD ANONIMA contra ESTHER LEVENZON de MYSIOR s|ejecutivo". — Seña 10 %. Comisión 3 %. — Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y El Rioja Libre, de La Rioja. — Martillero Juan B. Scevola. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 600.— e.14|11-Nº 32.387-v.27|11|56

JUDICIAL: Una fracción de terreno ubicada en Chepes, Departamento de General Roca, de la Provincia de La Rioja, la que de acuerdo a su plano especial de subdivisión se designa como lote 15 de la fracción quinta, que mide 125 m. por el Norte y por el Sud, y 80 m. al Este y Oeste, superficie 10.000 ms. cs., lindando por el Norte calle 10, por el Este calle 17, por el Oeste calle 19 y por el Sud con el lote 10. — Base $ 9.598 m|nal. — El miércoles 19 de diciembre a las 16 horas, en mi salón de ventas Bdo. de Irigoyen 284, Capital Federal. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 19 a cargo del doctor Angel Daray, en el juicio "URBE, SOCIEDAD ANONIMA contra MAURICIO LEVENZON, ejecutivo". — Seña 10 %. Comisión 3 %. — Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y El Rioja Libre, de La Rioja. — Martillero Juan B. Scevola. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 500.— e.14|11-Nº 32.389-v.27|11|56

Núm. 27

Judicial. Por disposición del Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por tres días que el martillero Miguel Angel Polito procederá a la venta en pública subasta de: Cinco tablones de cuatro metros de largo por 0,24 por 0.05; ocho tablones de 4 metros de largo, por 0,15 de ancho por 0,05 de espesor y seis de 4 metros por 0,21 por 0.05; cinco tirantes de 0,11 cms. por 0,11 por tres metros de largo; todos al parecer de madera raulí. Sin base y al mejor postor, al contado. Autos: "COLMAN GUALTERIO c/VITALES y otro, s|ejecutivo". El día 28 de noviembre, a las 16, en Moreno 1441, donde se exhiben. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 150.— e.23|11-Nº 33.573-v.27|11|56

Núm. 28

JUDICIAL: Por orden del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, se hace saber por 3 días que en autos "UCHITEL ADOLFO c| ATELIER SRL. s|ejec.", el martillero Guillermo J. Andreau rematará una caja para caudales, de hierro, marca "La Invunerable—Vetere", color beige de una puerta, con base de madera y una sierra sin fin, de 0,90 mts. (volante) c|motor eléctrico 5 HP. Nº 94852. Sin base y al contado. 10 % comisión. — El 3 de diciembre, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 553, donde se exhiben. — Informes: Esmeralda 155, 3º piso. T. E. 45-5794.

Buenos Aires, 21 de noviembre 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 120.— e.26|11-Nº 33.792-v.28|11|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, se hace saber por diez días en los autos "PETROVICH OSCAR AMBROSIO c/MOLINARO CARLOS ANTONIO HUMBERTO, s/ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre la misma el domingo 9 de diciembre próximo, a las 16 horas: Una casa ubicada en la zona Norte de esta Capital Federal, Parroquia de San Bernardo, Circ. Barrio Nazca, Pasaje La Comuna Nº 3173, entre las calles Cuenca y Helguera, lote 17 de la manzana 13 B, mide su terreno 8.62 m. de frente al S.E., por 8,66 m. en sus otros costados S.O., N.O. y N.E., o lo más o menos que resulte dentro de los siguientes linderos: al S.E. el pasaje dicho; S.O. lote 16; N.O. el 10 y N.E. el 18, haciendo constar que todos sus muros divisorios son medianeros, como asimismo que según una nueva medición practicada el frente mide 8.66 m. Base $ 22.500.— m|n. al contado, según valuación fiscal de fs. 20. Seña 8 %. Comisión 3 %. D.G.I. Nº ... Más informes en autos y Moreno 1441, T.E. 38-7647 y 43-9658.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 700.— e.22|11-Nº 33.477-v.5|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Dr. Ricardo Sylvester, hácese saber por diez días que en los autos "SCAVINO DE MARZI & CIA c|. VAQUER FRANCISCO, cobro ejecutivo" el martillero señor Octavio Rosso, subastará públicamente el 29 de noviembre, a las 16 horas, en Lavalle 391, piso 3º, la 1|18ª parte indivisa de la casa de renta sita en la Capital Federal, calle

Pasco Nº 1165|1171 entre San Juan y Humberto 1º, con terreno de 16,50 por 60 metros, que consta de tres cuerpos de edificio con 28 departamentos. — Base pesos 107.703.70 m|n. o sea dos tercios de la 1|18ª. parte indivisa que corresponde al ejecutado según tasación en autos. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 500.— e.14|11-Nº 32.294-v.27|11|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días, el siguiente edicto: El martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, en Defensa 1124, una vitrina refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 122, Nº 1656, completamente equipada, que se exhibe en Florencio Varela 1999 (San Justo, Provincia de Buenos Aires). Base: $ 21.150,00 al contado. Seña y comisión de práctica. Remate ordenado en autos: SIAM DI TELLA LTDA., contra MARTORANO, RAFAEL.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 150.— e.26|11-Nº 33.807-v.28|11|56

Por disposición del Doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días, que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 14 de diciembre, a las 9 horas, en la calle Defensa Nº 1124, Capital "Una conservadora eléctrica de helados marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z-91|4 Nº 347, completamente equipada", con la base de $ 13.045 m|n., al contado, comisión 10%. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados CARMA S. A. IND., COM. E INMOB., c|RICARDO JOSE RICCI s|Ejecución Prendaria".

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 150.— e.26|11-Nº 33.805-v.28|11|56

JUDICIAL: Por disposición del Doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de 1ª Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 19, se hace saber por tres días, que el martillero Roberto V. Sosto, designado a propuesta de parte, rematará el día 20 de diciembre y días subsiguientes a las 15 horas, en la localidad de Villa Martelli, calle Laprida 4203, todas las existencias del negocio instalado en la dirección indicada, que se componen: muebles, útiles, maquinarias, mercaderías en general. Base $ 43.000 m|n., ordenado: autos: CASA BLANCO S. R. L. c| RADAN MATEO s|ejecución prendaria. Comisión 10%, cargo comprador. venta contado.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 150.— e.23|11-Nº 33.520-v.27|11|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia, Doctor Juan B. Sanseerri, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, hace saber por tres días que el martillero público don Leandro Roque De Priego, rematará el día domingo 9 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en el escritorio de la calle Ramos Mejía 1121 de esta ciudad, el inmueble ubicado en la calle Belgrano 1057, determinado como fracción Nord-Oeste del Solar C., de la Manzana Nº 259, del Plano Oficial de la Ciudad de Formosa, con todo lo edificado, clavado y plantado, que afecta la forma de un cuadrilátero rectangular que mide 50 metros en los lados Nord-Oeste y Sud-Este, por 12.50 metros en los lados Nord Este y Sud Oeste, comprendiendo una superficie total de 625 metros cuadrados, con la siguiente edificación: 1 pieza de 4 x 5.50 metros; 2 piezas de 4 x 4.50 metros; 2 piezas de 3 x 3.50 metros: 1 halls de 2.40 x 4 metros; 1 cocina de 4 x 2.50 metros; 2 baños; 1 galería, patio semicubierto de 8 x 4.60 metros; sobre pavimento, en pleno centro, remate ordenado en el juicio caratulado: "CANESIN de DEL BIANCO FELIPA ISABEL c|ETCHEVERS ELSO NERI y STARK de ETCHEVERS ELISA IDA EMA s|Ejecutivo". Expediente Nº 840, Civil Nº 369, año 1955. Al contado y mejor postor. Base $ 72.667,50 m|nacional. Comisión 3% a cargo del comprador.

Formosa, noviembre 20 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 270.— e.26|11-Nº 33.731-v.28|11|56

MERCEDES

El señor Juez Civil, doctor José María Rivero, hace saber por diez días a exhorto del Juzgado Civil 3, Secretaría 15, de la Capital Federal, librado en autos: "CELESIA de ARMANDO JUDITH AMALIA contra CARLOS ROMUALDO GOMEZ sobre cobro, que el martillero señor José María Núñez, rematará públicamente el 16 de diciembre entrante, a las 10 horas, sobre el mismo con base de $ 74.000.00 moneda nacional, al contado, terreno con edificio ubicado en el pueblo de Ituzaingó, Partido de Morón, lote 12, manzana O, calle General Carlos M. Alvear entre General Castelli y General M. Medina, con superficie total de 387 metros 45 decímetros cuadrados. Reconoce hipoteca por el importe de la base a favor de la ejecutante. Títulos agregados. Más detalles en folletos. Seña 8 %. Comisión 3 % que percibirá el martillero. — Mercedes, noviembre 9 de 1956. — Guillermo F. Arribas, secretario.

$ 600.— e.15|11-Nº 32.576-v.28|11|56

MISIONES

El Dr. Diego Isasa, Juez Nacional de 1ª Instancia, Secretaría autorizante, hace saber por ocho días en juicio "Comercial Nº 20, Año 1955, FROST ENRIQUE ERNESTO contra MARCOS SALDAÑA; Cobro Ejecutivo de pesos" que el Martillero Público Alejandro Rojas Decut, rematará el día 2 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en sus oficinas sito en Córdoba 243, el siguiente inmueble: Lote D. de la manzana 21 del pueblo de Corpus (Misiones), compuesto de 2.250 mts2. con todo lo edificado, cercado, clavado y plantado natural y artificialmente. Base: 2|3 partes de su tasación. $ 2.980 al contado. Comisión 5 %. — Posadas, noviembre 12 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 320. — e.21|11-Nº 33.[illegible]1-v.30|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Magno Omar Pérez, hace saber por diez días, que en autos "CIVIL Nº 235 año 1951, NATSCH ALFONSO s/sucesión presuntivamente vacante", el martillero público, señor Pascual P. Sarubbi subastará el día 25 de noviembre de 1956, en Eldorado (Misiones), a las 10 hs., sobre los mismos terrenos, en el Kilómetro siete, el inmueble sucesorio determinado como lote número ocho, parte este de la Sección D, de la Colonia Eldorado, en la provincia de Misiones; subdividido en parcelas confeccionadas al efecto por el agrimensor Nacional don Victoriano Arce. — Base: 2/3 partes de la tasación por metro cuadrado aprobada en autos: al contado. — Seña 10 % y comisión del 5 %. Posadas, Misiones, noviembre 8 de 1956. — Aleida Alfa Martirénez, secretaria.

$ 500.— e.14|11-Nº 32.243-v.27|11|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

CAPITALIZADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de diciembre a las 11 horas, en la calle Florida Nº 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
2º Transferencia de la Cartera de Títulos de Capitalización. — El Directorio.

$ 200.— e.26|11-Nº 33.636-v.30|11|56

ASOCIACION UNION ISRAELITA SEFARADI LUZ ETERNA
(Antes Or Torah)

Se invita a los socios de la Asociac. Isr. Sef. "Luz Eterna" a la Asamblea Gen. Ordinaria a realizarse el 2 de diciembre próximo en el local de la calle Brandsen 1444, a las 9 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación del informe del señor presidente sobre el último ejercicio.
3º Lectura y aprobación del último balance.
4º Lectura y aprobación del inventario de muebles y útiles al 31 de octubre de 1956.
5º Elección de 5 vocales y 1 revisor de cuentas.
6º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Alberto Massri, presidente; Elías Sada, secretario.

$ 150.— e.26|11-Nº 33.777-v.28|11|56

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA
Colegio del Salvador

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32 de los estatutos en vigencia, se cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Callao 542, Capital Federal el día 6 de diciembre próximo, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización al 30 de junio de 1954, 30 de junio de 1955 y 30 de junio de 1956.
2º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, dos vocales, dos miembros titulares por dos años y seis miembros suplentes por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Francisco Dodero, Max A. B. H. Bunge, Luis F. Gaibrois, Antonio Pablo Frogone, Ernesto Roque Pérez, Agustín Ramón de la Riega, Víctor de Amorrortu, Juan Rafael Mauricio Ayerza, José Ignacio Olmedo, Rafael Cullen Crisol, José Oscar Horta, Raúl Fernández Criado, Juan O. Rodríguez Loredo, Marcelino V. Fernández Criado, Luis F. Catalá, Juan José Marcaida.
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis F. Gaibrois, secretario. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956.

Nota. — Art. 35 del estatuto: El quórum se formará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto con el número de los que concurran.

$ 300.— e.26|11-Nº 33.740-v.28|11|56

ASOCIACION DE GARAGISTAS UNIDOS Y AFINES GREMIAL Y MUTUALISTA
(Con Personería Jurídica)
CONVOCATORIA

Señor Asociado: De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva el día 31 de Octubre ppdo., se le hace saber a Ud., que el día 29 de Noviembre, en nuestro edificio social, sito en Hipólito Yrigoyen 2738, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, que esta institución realizará a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.
3º Consideración del proyecto de aumento de la cuota social.
4º Realización del escrutinio y proclamación de los candidatos electos.
5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Asimismo, de diez y seis a veinte y una horas, se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, de la siguiente forma:

1º Elección de un Presidente; Secretario y Tesorero todos por 2 años en reemplazo de los señores: José G. Battidoro, Angel Martínez y Adolfo Zarico.
2º Elección de Pro-Secretario por 1 año, en reemplazo del señor E. César Carballal, por renuncia de éste.
3º Elección de tres Vocales Titulares (por 2 años).
4º Elección de 3 Vocales Suplentes por 2 años.
5º Elección de 3 Revisores de Cuentas Titulares y 2 Suplentes por 1 año.

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios, y se celebrará sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria.

$ 33.— e.23|11-Nº 33.531-v.27|11|56

ASOCIACION MUTUAL DE JUGADORES Y EX JUGADORES DEL CLUB ATLETICO PLATENSE

Estimado señor: Ponemos en su conocimiento que para el día 12 de diciembre, esta Asociación convocará a sus asociados para las 21 hs. a los efectos de llevar a cabo la Asamblea Ordinaria en la que serán considerados los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
2º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1|7|55 - 30|6|56.
3º Agregados y modificaciones al Estatuto.
4º Designación de veintidós miembros para integrar la próxima Comisión Directiva.
5º Informe de los inconvenientes imprevistos para el llamado dentro de lo reglamentario, para esta Asamblea.
6º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se designan veintidós (22) miembros para la próxima Comisión Directiva por renuncia de los miembros anteriores.

$ 80.— e.23|11-Nº 33.562-v.6|12|56

ARRIAZU, MOURE Y GARRASINO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los Señores Accionistas para el día 30 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en el local calle San Martín Nº 66, 4º piso, a la Asamblea General Extraordinaria, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del Artículo 15º, inciso a), del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión en las oficinas de la sociedad. o un certificado de depósito de un Banco de plaza, con tal objeto.

$ 350.— e.21|11-Nº 33.291-v.27|11|56

ASOCIACION CONDUCTORES AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en su local Nicaragua 4402 de Capital, para el 21 de diciembre 1956, a las 20.30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance e inventario general, cuentas de gastos y recursos, proyecto del destino del superávit e informe de la C. revisora de cuentas, para el décimooctavo ejercicio económico al 31 de diciembre de 1955.
2º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Comisión Directiva.

$ 480.— e.21|11-Nº 33.336-v.30|11|56

"B"

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Bausch & Lomb Argentina S. A. de Instrumentos Científicos y Productos Opticos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo 18 de diciembre a las 11.30 hs. en el local social Diagonal R. Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma de los Estatutos Sociales.
3º Designación de tres accionistas para firmar el Acta.

Se hace saber que para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$ 300.— e.23|11-Nº 33.606-v.29|11|56

"C"

C E R C A
S. A. Agropecuaria, Comercial e Industrial. — Nº 8088

Se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1956, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso), a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde la constitución de la sociedad hasta la fecha de la asamblea.
2º Aumento del capital social.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.26|11-Nº 33.629-v.30|11|56

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.
Nº 2.095
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de diciembre de 1956, a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1, Código de Comercio, al 31 de agosto de 1956.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e 26|11-Nº 33.720-v.30|11|56

CAFICI & CIA. S. A.
Industrial - Comercial - Importadora - Exportadora - Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Cafici & Cía. S. A. Ind. Com. Imp. Exp. Inm. y Financ., de conformidad con lo precripto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionista a la "Asamblea General Extraordinaria" que tendrá lugar el día siete (7) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis a las 11 horas en la sede de la Sociedad Reconquista 542 C. F. a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos en sus artículos 6º, 7º, 27º y 30º y todo otro artículo que la Asamblea considere conveniente.
2º Designar a una o más personas que representen a la Sociedad en la tramitación de la reforma que se apruebe con facultades de aceptar las modificaciones que pudieran introducir los Poderes Públicos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 180.— e.23|11-Nº 33.514-v.27|11|56
e.28|11-Nº 33.786-v.29|11|56

CLUB ATLETICO HURACAN
Secretaría
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1956.

Señor Representante: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para informarle que la Comisión Directiva, conforme con lo dispuesto en el Artículo 51 del Estatuto Social, resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el día viernes 30 de Noviembre de 1956, a las 20 horas, la que se relizará en el Salón de Actos de la Sede Social, Avenida Caseros Nº 3159, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Representantes para que con el Presidente y Secretario actuante, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º Lectura, consideración y votación de la Memoria y Balance General e Inventario.
4º Consideración de la propuesta de la Comisión Directiva, relacionada con las tratativas y gestiones realizadas para la construcción del Gran Natatorio de la Institución.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

$ 240.— e.23|11-Nº 33.584-v.27|11|56

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas de la Cía., de Investigaciones Geofísicas Schlumberger S. A., a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 3 de diciembre próximo a las 12, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Ratificación de la reducción de las publicaciones (Decreto 1.793|56).
2) Consideración del aumento de capital y reforma de los estatutos.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.22|11-Nº 33.442-v.28|11|56

C O N T I M A R S. A.
Compañía Industrial, Comercial - Marítima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de diciembre de 1956, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 316, 4º piso, oficina 454, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de Estatutos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.22|11-Nº 33.409-v.28|11|56

CRISTALERIAS PICCARDO S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca

a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Prof. Dr. Pedro Chutro 2785, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 20 ejercicio social terminado el 31 de julio de 1956.

2º Elección de un director titular, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|11-Nº 33.256-v.27|11|56

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 7 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en el local social calle Cangallo 555, 3er. piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.203-v.27|11|56

COMPAÑIA INMOBILIARIA "ALCYON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1956, a las 12 horas, en el local social de la calle Avenida Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de julio de 1956.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

$ 250.— e.21|11-Nº 33.316-v.27|11|56

CLINICA FINOCHIETTO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 de diciembre de 1956, a las 20 horas, en la sede social, calle Córdoba 2678, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico.

2º) Elección de los directores titulares por un año.

3º) Designación de un Síndico titular y Síndico suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta el día anterior al señalado para la Asamblea (Artículo 15 de los Estatutos).

$ 350.— e.21|11-Nº 33.329-v.27|11|56

COTIBEN
Financ., Com., Ind. e Inmob., S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1956, a las 19 horas, en Reconquista 336, Oficina 112, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 31 de julio de 1956.

2º Elección y remuneración de Directores y Síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 250.— e.21|11-Nº 33.323-v.27|11|56

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva Provisional, obtenida la autorización de la Inspección General de Justicia, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de noviembre en curso, a las 21.30 horas, en la sede central, calle Cangallo Nº 1154, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1956 y estado de cuentas al 30 de septiembre de 1956.

2º Renuncia presentada por la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas el 25 de septiembre de 1956.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Néstor C. Mucci, presidente provisorio. Pablo A. D. Laure, secretario general Ho. provisional.

$ 770.— e.15|11-Nº 32.640-v.30|11|56

COMELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Comelli, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de diciembre de 1956, a las diez y siete horas, en Avenida Córdoba Nº 4153?, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un accionista para presidir la asamblea.

2º Resolución para dejar sin efecto lo resuelto en el punto d) del orden del día de la asamblea general extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1950. En consecuencia: resolución ratificando las disposiciones de los artículos octavo y noveno de los estatutos de la sociedad, o la que corresponda.

3º Designación de todos los directores titulares, uno de ellos con cargo de director-presidente; y de todos los directores suplentes; en ambos casos de acuerdo a las resoluciones que se adopten en el punto 2º. La designación será por dos años en todos los casos y de conformidad al artículo 8º de los estatutos.

4º Resolución de la asamblea ratificando todo lo actuado por la sociedad sin excepción en todo lo necesario y hasta la fecha, con manifestación expresa de que los directores por ella designados quedan facultados desde ya y sin otro requisito, en la forma y con las facultades que determinan los estatutos, a ratificar lo mismo en cualquier caso, facultad que se extiende a todos los directores futuros de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y como corresponda.

Nota: Los señores accionistas deberán cumplimentar el depósito de acciones conforme al artículo 11 de los estatutos. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Juan Comelli, presidente.

$ 600.— e.8|11-Nº 31.512-v.14|11|56
e.13|11-Nº 32.409-v.28|11|56

"D"

D'ACUNTO & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
Castro Barros 978 — Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1956, a las 18 horas en el domicilio de la sociedad, Castro Barros Nº 978, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignación al presidente, directores y síndicos.

4º Fijar el número de miembros que constituirán el directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 19 noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.22|11-Nº 33.464-v.28|11|56

"E"

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A. - (EPER)
Nº 3.571
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de diciembre de 1956, a las 15.45 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1956.

2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.26|11-Nº 33.730-v.30|11|56

ESTANCIAS JUAN LALOR
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 311, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de la o las personas que tramitarán el mismo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 19 del estatuto social. — El Directorio.

$ 350.— e.21|11-Nº 33.220-v.27|11|56

"F"

F. I. A. L. P.
FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA S. A.
Nº de Registro 3.437
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre de 1956, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio número 302, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1956.— El Directorio

$ 300.— e.20|11-Nº 32.995-v.26|11|56

FIGUEROA ARGENTINA
Importadora, Exportadora y Comercial S.A.
(Registro Nº 4866 — Inspección General de Justicia)
CONVOCATORIA

El Directorio cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de diciembre de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$ 400.— e.23|11-Nº 33.589-v.29|11|56

"G"

G A L E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º de los estatutos y de conformidad con lo ordenado por Decreto Nº 852, del 14 de octubre de 1955, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1956, a las 11 horas, en la sede social, calle Callao Nº 589, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el Art. 11 del estatuto social, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 250.— e.23|11-Nº 33.542-v.29|11|56

"L"

LAS FILIPINAS
Amador Fernández y Cía., S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 571, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de: Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y propuesta de Distribución de Utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de agosto último.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

3º Designación del Presidente y del Vice-Presidente entre los Directores elegidos.

4º Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

5º Aumento del Capital Autorizado.

6º Designación de dos Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956.— El Directorio

$ 500.— e.26|11-Nº 33.661-v.30|11|56

LAGOMARSINO S. A. I. C.
Junín Nº 651 — Buenos Aires
Nº Registro 882
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1956, a las 17.30 horas, en la sede social, Junín Nº 651, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1956.

2º Elección de seis Directores por el término de 3 años en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos y elección de un Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.26|11-Nº 33.741-v.28|11|56

LEDEBOER ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 884 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ledeboer Argentina, S. A. Comercial, Financiera e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y fijación de características de las acciones a emitirse.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 230.— e.21|11-Nº 33.288-v.27|11|56

LUCCHETTA S. A.
Radio — Electricidad — Televisión
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de diciembre de 1956, a las 11 horas, en los escritorios sitos en la calle Boedo 1035, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1954.

2º Confirmación del Directorio por el ejercicio 1954|55 y designación de síndico ad-hoc para el mismo ejercicio.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

4º Confirmación del Directorio por el ejercicio 1955|56 y designación de síndico ad-hoc para el mismo ejercicio.

5º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

6º Distribución de utilidades.

7º Remuneración directores y síndico.

8º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

9º Designación de síndico titular y síndico suplente.

10º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 500.— e.23|11-Nº 33.614-v.29|11|56

LEDEBOER ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 884 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ledeboer Argentina, S.A. Comercial, Financiera e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de diciembre de 1956, a las 11.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. Nº 347 del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1956.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|11-Nº 32.289-v.27|11|56

"M"

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 29 de octubre de 1956.

Distinguido consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la "Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas", que se realizará en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea Nº 1022, de la Capital Federal, el próximo 29 de noviembre, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los señores socios fallecidos en el transcurso del 23º ejercicio.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 23º ejercicio (1º de agosto de 1955 al 31 de julio de 1956).

3º Determinar monto del subsidio a abonar en el transcurso del 24º ejercicio (art. 20 de los estatutos sociales).

4º Elección de 12 (doce) miembros que integrarán el consejo directivo y 3 (tres) que constituirán la comisión de cuentas.

5º Consideración de reformas a los estatutos sociales.

6º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

$ 80.— e.16|11-Nº 32.748-v.28|11|56

MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA
Junín 959 — Buenos Aires

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de diciembre próximo, a las 20 y 30 hs., en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;

2º Memoria del ejercicio 1955-1956;

3º Consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización;

4º Designación de la comisión de escrutinio: un presidente, un secretario y un vocal;

5º Elección de vicepresidente, tesorero, un vocal titular, un vocal suplente, por dos años, en reemplazo de los Dres. Pascual Rafael Aloise, Raúl Dante Petrossi, José Chudnovsky y Boris Alberto Lifschitz, respectivamente, que terminan sus mandatos, y elección por el término de un año de tres miembros titulares y dos suplentes del órgano de fiscalización en reemplazo de los Dres. Oscar A. Maisto, José Porter, León Bronstein, Juan R. Castro y Eduardo Niotti, respectivamente, que terminan sus mandatos;

6º Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de esta asamblea.

Saludo a Ud. con la consideración más distinguida, Dr. Samuel Pisarenko, Presidente. — Dr. Hernán Martín Echenique (h.), Secretario.

Nota: Pasada una hora de la establecida para el acto podrá celebrarse la asamblea, con el número de asociados concurrentes, adoptándose las resoluciones por el voto de la mayoría de los presentes (Art. 47º).

Art. 49º inc. d) Las mesas receptoras de votos funcionarán desde las 20 y 30 hs. hasta las 23 horas.

$ 33.— e.23|11-Nº 33.585-v.27|11|56

"P"

PRIFAMON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Primera Fábrica Argentina de Mondadientes y Anexos
Escalada 433|35|39 — Buenos Aires
Nº de Registro 4484
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos sociales y el artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1956 en nuestro local social Escalada Nº 435, a las 1[illegible] horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Acogimiento a las disposiciones del Decreto 4793|56 sobre publicación de convocatorias.

2º. Aumento del capital autorizado [illegible] la suma de dos millones de pesos moneda nacional.

3º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones para su concurrencia a la Asamblea.

$ 350.— e.26|11-Nº 33.737-v.30|11|[illegible]

PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL"
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo, a las 17 horas en el local social Alsina 2648, 1er. piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 12 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma.

$ 400.— e.21|11-Nº 33.272-v.27|11|56

PINCHETTI & CIA., S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de diciembre de 1956, a las 11,30 horas en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956 y distribución de utilidades;

3º Elección del directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 250.— e.23|11-Nº 33.576-v.29|11|56

"PADUE", SOCIEDAD ANONIMA, Industrial, Comercial, Financiera
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en la sede social, Florida Nº 359, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Situación del Director y Presidente de la sociedad, Sr. Antonio Pérez Medina;

2º Designación, en su caso, de reemplazantes;

3º Nombramiento de presidente y vicepresidente del Directorio;

4º Nombramiento de dos directores suplentes, conforme al Art. 17 de los estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 900.— e.12|11-Nº 31.798-v.30|11|56

"Q"

QUIMICA SINTEX S. A.
Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Química Sintex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 455, 2º piso, Dto. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. Nº 347 del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|11-Nº 33.282-v.27|11|56

"R"

ROVIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio comunica a los Señores Accionistas que ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria en su segunda convocatoria para el día 30 de noviembre a las 9 horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 956, 1er. piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956.

2º. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 180.— e.26|11-Nº 33.745-v.28|11|56

"R E L E"
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 3 de diciembre de 1956, 17 horas en Bernardo de Irigoyen 530, 4º piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital social a 2.000.000.— m$n.; reforma del artículo 3º;

2º Funciones de los socios solidarios; régimen para las reuniones de socios y resoluciones a adoptarse en las mismas;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los socios solidarios.

$ 180.— e.26|11-Nº 33.772-v.28|11|56

ROCA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Reconquista 533 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de diciembre de 1956 a las 12 horas en Reconquista 333, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|11-Nº 33.473-v.28|11|56

RODOLFO C. BRIOZZO S. A.
de Automotores, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas de Rodolfo C. Briozzo S. A. de Automotores, Comercial y Financiera, a primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1956, a las 19 horas, en el local Córdoba 967, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y proyecto de Distribución de las Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1956.

2º Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.21|11-Nº 33.256-v.27|11|56

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA (SAGANER)
Nº 2.328
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de diciembre de 1956, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1956.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.26|11-Nº 33.724-v.30|11|56

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA (SAPAC)
Nº 3.047
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de diciembre de 1956, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1956.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.26|11-Nº 33.727-v.30|11|56

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS (SAYECCO)
Nº 2.396
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de diciembre de 1956, a las 15.15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1956.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.26|11-Nº 33.723-v.30|11|56

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles
S A T E X
Alsina 1418 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de diciembre de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle Alsina 1418, de la Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de los artículos 2, 4, 15, 17, 19, 20 y 23 de los Estatutos Sociales.

2º) Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los artículos mencionados de los Estatutos Sociales, pudiendo aceptar las modificaciones que indique el Poder Ejecutivo, elevar posteriormente a escritura pública las reformas mencionadas e inscribir las mismas en el Registro Público de Comercio.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas el cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 350.— e.26|11-Nº 33.782-v.30|11|56

S E D N A
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de diciembre de 1956 a las 18 horas, en Arenales 707, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º y 18º de los estatutos sociales.

2. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 21 de los estatutos, respecto al depósito de acciones.

$ 250.— e.23|11-Nº 33.561-v.29|11|56

SIBRO S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de diciembre de 1956, a las 11 horas, en Paraná 140, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 3º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.23|11-Nº 33.612-v.29|11|56

S A D E C
Sociedad Argentina de Comercio
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1956 a las 17 horas en Corrientes 316, 3er. piso, oficina 365, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al directorio para aumentar el capital.

2º Reforma de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.22|11-Nº 33.422-v.28|11|56

Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial y Agropecuaria "S.A.I.F.I.C.A."
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en la sede social, calle Corrientes 485, oficina 606, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955.

2º Fijar el número de directores.

3º Designación del director reemplazante del Sr. Santiago Cresta que ha renunciado.

4º Designación de otro u otros directores si correspondiere.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.21|11-Nº 33.340-v.27|11|56

Siderúrgica Mecánica Sociedad Anónima
S I M E C
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de noviembre de 1956, a las 18 horas en la sede social calle Corrientes 485, oficina 606, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.21|11-Nº 33.339-v.27|11|56

"T"

TITANIA
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en la calle Bolívar Nº 391, 5º piso, Dpto. A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) en acciones ordinarias al portador.

2º Adecuar las prescripciones del estatuto a lo dispuesto por el Decreto-Ley 1.793|56.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 350.— e.26|11-Nº 33.673-v.30|11|56

"U"

UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Asociación, Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio terminado el 31 de julio último.

2º Elección de dos revisores de cuentas por un año.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, conforme al artículo 31º de los estatutos, los socios deberán estar al día con tesorería.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — La Comisión Directiva.

$ 180.— e.26|11-Nº 33.811-v.28|11|56

"W"

WATTINNE BOSSUT & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ACLARATORIA

En las publicaciones efectuadas entre los días 23 y 29 del corriente mes, con motivo de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, figura como hora de la Asamblea las 15 horas, debiendo ser las 16 horas y el punto 2º de la Orden del día debe quedar redactado de la siguiente forma:

2º Modificación del artículo 3º de los Estatutos y concordantes.

$ 200.— e.26|11-Nº 33.790-v.30|11|56

WATTINNE BOSSUT & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 1956 a las 15 horas, en el local social calle Cangallo 346, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Modificación del artículo 3º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y de las personas para firmar la protocolización del aumento de capital.

$ 250.— e.23|11-Nº 33.536-v.29|11|56

"Y"

YERBALES ARGENTINOS S. A.
Comercial e Industrial
(Inspección General de Justicia. — Número de Registro 3459).
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1956, a las once horas en el domicilio de la sociedad calle 25 de Mayo 305, Edificio de la Bolsa de Comercio, sub-suelo, escritorio "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1956.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de los directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y remuneración del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1956.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Para concurrir a la asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Edificio de la Bolsa de Comercio, sub-suelo, escritorio "F", Capital hasta tres días antes de la misma.

$ 450.— e.23|11-Nº 33.541-v.29|11|56

YOCSINA S. A.
Minas y Caleras

Cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social de Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres, el día 20 del mes de diciembre próximo a las 11 horas, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general cerrado el 30 de setiembre ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del duodécimo ejercicio social.

3º Aplicación de utilidades y retribución a directores y síndico.

4º Informe sobre la suscripción de acciones y sobre la obra ejecutada durante el ejercicio.

5º Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.22|11-Nº 33.405-v.28|11|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber por el término de ley que Teresa Bureu, vende a sus socios Aladar Esteban Kovacs, Alberto José Piñol, Juan Jacobo Fromm y Quinto Lanzana, la parte indivisa que le pertenece del negocio de Instituto de Belleza, ubicado en la Av. CALLAO 714 Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios compradores. Reclamos de Ley en el mismo local, Callao 714, domicilio que constituyen las partes.

$ 150.— e.26|11-Nº 33.780-v.30|11|56

Aviso al comercio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.867 que Don Aureliano Indalecio Calela, cede a favor de Don Pedro Benito Caballo Moya, todas las cuotas de Capital que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Relinter, Relaciones Internacionales de Importación y Ex-

portación, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la AVENIDA DE MAYO Nº 1411 que es domicilio de las partes. Reclamos término Ley al Escribano Rodolfo Mendonça Paz (h), Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 636, piso 9º.
$ 200.— e.26|11-Nº 33.804 - v.30|11|56

Abad, Alvarez y Cía. De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640 avisan que: Victoriano Prieto vende a Bar Lácteo Callao S. R. L. Cap. m$n. 250.000.— su negocio de Lechería "La Martona" concesión Nº 13, sito en esta Capital, Avda. CALLAO Nº 1071. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente rectificado.
$ 150.— e.26|11-Nº 33.797 - v.30|11|56

Por disposición de la Ley 11.867, avisan al Comercio, que la señora Catalina F. Roizis de Goldstein, domiciliada en la calle Lavalle 4457 Dto. 6, Capital; vendió a los señores Emilio Spitz y Enrique Kipinis su negocio de panadería y fábrica de masas en la calle AGUIRRE 875-77 Capital. Los compradores se han hecho cargo del activo y parte del pasivo. Fecha de compra 1º de noviembre de 1956. Reclamos de ley Aguirre 875 Capital Federal, domicilio legal de los compradores.
$ 150.— e.26|11-Nº 33.640 - v.30|11|56

Aguilar, Orler y Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, 1º "B", Capital, avisan: Raimundo Osorno, José Senador Viglienghi, Manuel Pulleiro y José Busto Mosquera venden a Natalia Etchenique negocio de restaurante, bar y despacho de bebidas alcohólicas con tres mesas en la acera, sito en AVENIDA SAN MARTIN 3089. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.639 - v.30|11|56

S. M. Muñoz y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761 avisan que: el señor Ottorino Fullone vende libre de deuda a los señores Isaac Amón Costa, Tibor Rosenberg y Sra. Berta Bendicoff, su negocio de "Joyería-Relojería" sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 3588; domicilio de las partes y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 150.— e.26|11-Nº 33.746 - v.30|11|56

Juan Villagrasa y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rodríguez Peña 382, 3º "A", Capital, T. E. 40-5889 y 40-8992, avisan que los Señores María Josefa Freijo y Leandro Fernández venden al Señor Luis Alberto Gelos, su negocio de fiambrería y rotisería, sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 1730-36, Capital. Reclamos de ley en término n|oficinas, domicilio de las partes: Vendedores: Sarandí Nº 960, Capital y Comprador: Avda. del Trabajo Nº 1799, Capital.
$ 150.— e.26|11-Nº 33.728 - v.30|11|56

"Marbesa", Martínez, Benyón y Sánchez, Balanceadores y Martilleros Públicos; oficinas Rodríguez Peña Nº 232, 2º piso "A"; T. E. 40-5630, avisan al comercio que, con su intervención, Julián Restituto Suárez vende a José García, Luis García y Manuel Esperanza, su negocio de Despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 2087 de esta ciudad; domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|11-Nº 33.717 - v.30|11|56

Muñiz & Cía., martilleros públicos, oficinas Libertad 174, piso 4º. T. E. 35-7848 y 0640, avisan que los señores Adolfo Tilbe y Camilo Caride venden su denominado "Allo-Hotel", sito AVDA. SANTA FE Nº 2022, a los señores Manuel Vila Antonio Inglesias, Antonio Pombo. Sandalio Vinagre y Juan Bautista Antonio Escalada, libre de pasivo. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas. Nota: Se publicación nuevamente en virtud de haber sido omitido con error de nuestra parte el nombre de dos compradores en las ediciones del Boletín Oficial, de fecha 18|10 a. 24.10|956
$ 200.— e.23|11-Nº 33.524-v.29|11|56

Se avisa al comercio que la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "Inchauspe y Cía." y denominación Destilerías La Argentina, que se dedica a los negocios de fabricación y expendio de licores, refrescos y productos similares, domiciliada AV. PASEO COLON 1150, transfiere su activo y pasivo a la sociedad anónima "Inchauspe y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con igual domicilio que la anterior. Reclamos de ley: Escribano Horacio A. Clariá. Calle Cangallo Nº 318.
$ 150.— e.23|11-Nº 33.539-v.29|11|56

Con intervención de "La Mercantil" Solares, González y Pérez, se vende negocio de panadería y confitería, sito en la Capital Federal, calle AVENIDA PATRICIOS Nº 616. Reclamaciones término de ley, oficina intermediarios calle French Nº 27, Avellaneda, T. E. 22-3785. Vendedores: Raúl Omar Rossi y Juan Francisco Requejo. Compradores: Nicolás Ricco y Rosario Borraccine, domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 150.— e.23|11-Nº 33.608-v.29|11|56

Ramón C. Zarauza, martillero público con oficinas, calle Montevideo 735, piso 4º, Capital Federal, avisa que por su intermedio, el señor José Gómez vende a la Sra. Florentina Jerónima Manzione, el negocio de despacho de pan, sito calle AVDA. COBO 1031|35 Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
100.— e.23|11-Nº 33.622-v.29|11|56

M. Elinger y Cía., venden su negocio de Peluquería de Señoras y venta de fantasía, sito en AVENIDA RIVADAVIA Nros. 2033|35, denominado "Peluquería Gran Rex" al señor José R. Murell. Reclamaciones de ley Boedo 965.
$ 100. — e.23|11-Nº 33.580-v.29|11|56

Avisa Eduardo Esteban Trepat que vende de su negocio del hotel pensión situado en AV. DE MAYO 1249, piso 5º, libre de todo gravamen a Aurora Boudnba. Reclamos de ley en el mismo negocio. Y de acuerdo a la ley Nº 11.867.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.498-v.28|11|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio, avisan: Francisco Fernández vende a Angel Humberto Mancini y Simón David Gaasón su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3535|37, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.22|11-Nº 33.431-v.28|11|56

Juan Villagrasa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 382, 3º "A", Capital, T. E. 40-5889 y 40-8992, avisan que los señores Eladio Puente, Teresa Alvarez de Alvarez y Serafín Puente venden a los señores Belarmino Rodríguez, José Junquera, Higinio Víctor Rodríguez y Daniel Muñiz, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle AVDA. JUAN DE GARAY Nº 3599 esq. BOEDO. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley n|oficinas. domicilio de las partes en el negocio
$ 150.— e.22|11-Nº 33.418-v.28|11|56

Juan F. Mancuso, martillero público, con oficinas en Maipú Nº 545, Cap. Fed., hace saber por el término de ley, que los señores Adolfo Nieves, Juan Carlos Nieves y Vicente Picardi, domiciliados en Avda. Constituyentes Nº 4746, venden a los Sres. Mario Domingo Scoccia, Manuel Delgado, Juan Bottaro y Luis Greco, domiciliados en Miller Nº 3433 los talleres metalúrgicos que los primeros nombrados poseen en AVDA. CONSTITUYENTES Nº 4746 Cap. Fed., y AVDA. CONSTITUYENTES Nº 6670 del Partido de San Martín, Prov de Buenos Aires, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo y dedicándose al mismo ramo. — Reclamos de ley en el mismo taller.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.300-v.27|11|56

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo 1390, 2º piso, Capital Federal, T.E. 38-0640, avisan que: Victoriano Prieto, vende su negocio de lechería, concesión "La Martona" Nº 13, sito en esta Capital, AV. CALLAO Nº 1071, a los señores Florentino Merayo, Enrique Riva, Carlos Gutiérrez, Balbino Alvarez y José González. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.317-v.27|11|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 2113, Capital, avisan que ha sido anulada la venta por lo cual los señores Camilo Bouzas e hijos, vendían al señor Risto Vetta y a La Toja S.R.L., su negocio de bar y restaurant, sito AV. CORRIENTES Nº 1776, Capital.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.205-v.27|11|56

Jaime Marcos, marillero público, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1411, avisa que por su intermedio María Sebastiana Narváez de Ríos, vende su negocio de despensa, sito en la calle ANDONAEGUI Nº 1298 Cap. Fed., a la Srta. Paulina María Gaulier. Domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.251-v.27|11|56

Piñeiro y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad N 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Ovidio Gutiérrez efectuaba a los señores Jorge Abdala y Ricardo Abdala del negocio de hotel sito en la calle ARAOZ Nº 1226, Capital. En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación efectuada con fecha 24|8|56 al 30|8|56.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.236-v.27|11|56

Piñeiro y Cía. S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Liberta Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Angel Vega, José Márques, Manuel Constantino Marques, José Aurelio Iglesias, Davis Gonzales, Jacobo Sanovsky y José Marcos Domínguez, venden el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 7 mesas en la acera y restaurant, sito en la calle AV. CORRIENTES Nº 1525|27, Capital, a los señores Manuel Gonzales Gesto, José Manuel Noya Suárez, Ramiro García García, José Corqueiro, Antonio Verde Brea, Manuel Cerqueiro, Jesús Rodríguez y José Señaris Ferreiro, este último compra en representación de Jesús Señariz Gesto. Domicilios de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley dentro del término, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.240-v.27|11|56

Se avisa por el término de ley que doña Victoria o Erendina Victoria Graffigna de Podestá, vende a don Ernesto Re, don Pedro Re y don Mario José Grassetti, libre de todo pasivo, a excepción de una deuda prendaria a favor de Mario E. Cerrini y Cía., un negocio de elaboración y venta de pastas frescas, instalado en AVENIDA SANTA FE Nº 2795. — Reclamaciones al escribano José M. D. Gatti, Avda. de Mayo 665, 3o., donde las partes constituyen domicilio.
$ 150 — e.21|11-Nº 33.241-v.27|11|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1., T.E. 69-7279, Capital Federal, avisan: El señor Pablo Caminero, vende su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle ASUNCION 5223, Cap. Fed., al señor Humberto María. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.246-v.27|11|56

"B"

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E.: 37-4529, avisan que Isidro Casal, vende a Manuel Andrés Rodríguez el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital, calle BAHIA BLANCA Nº 2736, domicilio de las partes. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|11-Nº 33.785-v.30|11|56

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días que: Mario Yannarelli y Juan Foglia venden a Isidoro Ramón Abudi, su neg. de taller de joyería (Lapidación, Montaje y Reparación), sito BOLIVAR Nº 481, 1er. piso, Depto. 2. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Viamonte Nº 989, Capital.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.791-v.30|11|56

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1411, avisa que por su intermedio la señora Dolores Barrientos de Fernández vende su negocio de Quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1595, Cap. Fed. al Sr. Manuel Freire Capelo. Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 100.— 26|11-Nº 33.684-v.30|11|56

Avisan: Fioravanti e Imas, martilleros públicos, oficinas Chile Nº 1906, esc. 3, T. E. 47-2202, que el señor Antonio Biázquez, vende al señor Pablo Lella, el puesto de Carnicería Nº 53 de el Mercado San Telmo, sito en la calle BOLIVAR Nº 970 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.632-v.30|11|56

Se avisa que los señores Tomás Radkowski, Francisco González, Rogelio A. Díaz y Roberto Albornoz, venden al señor Oscar Arenzo su negocio de Restaurant y Bar "El Cuyanito", sito en BRASIL Nº 2596|2600. Oposiciones de ley Dr. Osvaldo J. Marqués, Saavedra Nº 328, Capital.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.702-v.30|11|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan que la operación del negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle BUCARELLI Nº 1883, que el señor José Balda vendía al señor Nicolás Domingo Lizzi, según edictos publicados del 24 al 30 de octubre de 1956, dicha compraventa, ha quedado anulada y rescindida por voluntad de las partes. Reclamos Ley 11.867 en nuestra oficina. Gándara 3150, Buenos Aires.
$ 150.— e.23|11-Nº 33.620-v.29|11|56

Se hace saber por el término de ley que con intervención del Doctor César E. Bellati, con estudio en Lavalle 1605, 2º piso, derecha, Artalba Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con sede en Corrientes 1740 Capital Federal, vende a Vitralba Sociedad Anónima en formación, con sede en Arenales 1147, primer piso, Capital Federal, la fábrica de revestimiento veneciano y afines sita en BLANCO ENCALADA 3343, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el estudio indicado, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150. — e.23|11-Nº 33.564-v.29|11|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que el Sr. Juan Francisco Rivas vende al Sr. Evaristo Díaz Jardón su negocio de Café-Bar y Heladería sito en esta Capital, calle BELGRANO 2268, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del mismo. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de Ley en nuestras oficinas, Alsina 1282 piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 150. — e.23|11-Nº 33.592v.29|11|56

Albina Rago viuda de Marzano, Florinda Marzano de Toselli, Carmen Marzano de Loria, Blanca Florinda Marzano de Pérez, Dolindo Marzano y Aurora Noemí Marzano de Valentini venden al señor Rodolfo Ricardo Cocuzza, el negocio "Perfumería Florton", calle BEAUCHEF 1547, con activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956.
$ 150.— e.22|11-Nº 33.463-v.28|11|56

Se hace saber que Laborde y Rodríguez, Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en la calle BRASIL 2450, transfiere su propiedad, rodados, máquinas e instalaciones y muebles y útiles, a Laborde y Rodríguez, S. A. Industrial, Comercial y Financiera, con igual domicilio y como continuadora de la misma. Reclamos por el término de ley ante el Dr. Carlos E. Meier, contador público nacional, con domicilio en la Avenida Corrientes 447, oficina 705. Capital.
$ 150.— e.22|11-Nº 33.476-v.28|11|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T.E. 48-0310, avisan que por su intermedio los señores Edelmiro Fernández, José Otero, Matías Otero y la señora Mercedes Fernández de Sesto venden a los señores José Fernández, Raúl Oliveira y José Ramón Alvarez el negocio de panadería mecánica, calle BELGRANO Nº 3834|38, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte el aviso anterior.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.321-v.27|11|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: El señor Humberto María vende su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle BARRAGAN 1197, Cap. Fed., a los señores José Robustella y Antonio Piccoli. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.245-v.27|11|56

"C"

Con la intervención del escribano Herminio J. Mac Gough, la señora María Beatriz Scaraffa de Frutos, vende a Matilde Chafet de Szyffer, el negocio de fiambrería, sito en la calle CANALEJAS número 3992. — Reclamaciones de ley Escribanía Mc Gough, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilios las partes.
$ 100.— e.26|11-Nº 33.685-v.30|11|56

"Marbesa" - Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, segundo piso "A": T.E. 40-5630, avisan al comercio que, con su intervención, Alejandro Oroño, vende a Emilia Leonicia Palma de García Piatti, su negocio de lechería y venta de helados y permiso de fiambrería en trámite, sito en la calle COCHABAMBA Nº 702, 706 y 712 esquina CHACABUCO de esta ciudad; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas
$ 150.— e.26|11-Nº 33.715-v.30|11|56

Se hace saber por cinco días, que Jesús Santiago vende a su condómino Benito Gómez, la parte de capital que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sitó en la calle CONSTITUCION 1374, Cap. Reclam. Eduardo F. Vila, Avenida de Mayo 847, quinto piso, dom. de partes. $ 100.— e.23|11-Nº 33.613-v.29|11|56

Manuel Carreño, Balanceador y Martillero Público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354; avisa: Jesús Pérez Rodríguez vende a sus socios Agripino Pereyra, Manuel María Río, Ignacio Caldas y Constantino Caldas, la quinta parte que tiene y le corresponde en el negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CORONEL ROCA Nº 1402|04, esq. CENTENERA Nº 3507, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 150. — e.23|11-Nº 33.590-v.29|11|56

Laborda y Rossi de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callo 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581, al comercio avisan: Francisco Yantoli vende a Avelino Juan Pérez su negocio de puestos de venta de carne Nº 170,171 y 172, ubicado en el Mercado Modelo, calle CORRIENTES 1658, domicilio de las partes, Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.22|11-Nº 33.421-v.28|11|56

Se hace saber que Saul Juan Quintabani domiciliado en Av. de Cabildo Nº 2885. vende su negocio Mundo Infantil, de artículos para niños, sito en CABILDO Nº 2885, al señor Saúl Sulichin, con domicilio en Fitz Roy Nº 2442, piso 1º, quien sólo se hace cargó del activo. Reclamos de ley Estudio Jurídico Pascansky y Bursztyn, Corrientes 1138, 1º "A".
$ 150— e.22|11-Nº 33.376-v.28|11|56

Se hace saber por el término de cinco días que las señoras Leonor Arce de Altamirano y doña Ramona María Inés Altamirano de Bernet Pacheco, domiciliadas en la calle Crámer Nº 1667, han vendido a la señora Sara Entebi de Setton, domiciliada en la calle Paso Nº 597, primer piso, ambos domicilios de esta Capital Federal las llaves del negocio situado en el Local Nº 17 de la Galería General Belgrano, para la venta de artículos para bebés denominado "Votre Maison" situado en la calle CABILDO Nº 1849, por ante la Escribanía Miguel H Espinosa, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 680, donde se atenderán los reclamos de ley.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.268-v.27|11|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E.: 38-7573, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor José Magariños efectuaba a los señores Luis Pumares y José Manuel Tomás, del negocio de fiambrería, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 1409, Capital. En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación efectuada con fecha 24|8|56 al 30|8|56.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.221-v.27|11|56

Caballero, Genzano & Messina socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E.: 69-7279, Cap. Fed., avisan: El señor Roque Ferraina, vende su negocio de carnicería, verdulería y frutería, sito en la calle CALDERON 2212, Cap. Fed., al señor Luis Ferrandina. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.243-v.27|11|56

"CH"

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E.: 38-7573, avisan: Pablo Soler y Pedro Lafora, venden a Constantino García, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CHACABUCO Nº 724, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de Ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.237-v.27|11|56

"E"

Azzola, Moscardo y Cía., oficinas Uruguay 367, piso 3º, avisan que por su intermedio, Ignacio Julio Egues y Esteban Iacovella, venden libre de deudas y gravámenes a Federico Guillermo Haut, el hotel denominado Hindú, ubicado en la calle ESMERALDA Nº 517, piso 2º, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|11-Nº 33.675-v.30|11|56

Martilleros Públicos. Samuel Rudaeff y Juan Agueda, avisan al comercio que el doctor Héctor Abel Costa Aramburu, vende su negocio de farmacia denominada "Bristol", situada en esta capital, calle EMILIO LAMARCA 1500, libre de toda deuda, gravamen y personal, a los señores, doña Angela Paulina Catalina Peradotto y don Manuel Jorge Troncoso, quienes adquieren el citado negocio para "Farmacia Troncoso". Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), compuesta por los mismos. Domicilio del vendedor y reclamos de ley, en Escribanía Miguens, Rivadavia 2358, 6º piso P.
$ 150.— e.22|11-Nº 33.379-v.28|11|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E.: 38-7573, avisan: Hilario Sanabria, vende su séptima parte indivisa a José Represas Fandiño del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle ESMERALDA Nº 684, Capital, quedando la sociedad en lo sucesivo integrada por Manuel Lemos,

Eugenio Alen, Antonio Rodríguez, Basilio Fernández, José Rodríguez, Luciano González y José Represas Fandiño, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. Reclamos dentro término de Ley, mismo negocio.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.238-v.27|11|56

Se hace saber por cinco días que Avelina Balverde y Delia Margarita Patrón de Silinger, venden libre de gravamen a Catalina Hebe Croce y Roque Oscar Colonnello, el negocio de mercería y artículos para regalos "La Boutique", sito en ECHEVERRIA 4979. Reclamos de Ley en Avenida de Mayo 676, 4º, izquierda, domicilio de las partes.

$ 100.— e.21|11-Nº 33.213-v.27|11|56

"F"

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que: Abraham Poznik, vende a Agustín Fidel Rivarola, su negocio de: "carnicería y venta de carne cusher", sito en la calle FRANKLIN Nº 1012|14. — Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo número 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 150.— e.26|11-Nº 33.789-v.30|11|56

"G"

Organización Avenida S.R.L., Emilio Fontán, martillero público, con escritorios en Avenida Maipú 376 4º p. "A". Vicente López, T.E. 795-1294, avisa que por su intermedio Federico Beckmann y Josefina Pomo de Beckmann, venden a Roberto Vázquez, Domingo F. S. Vivona, Hipólito Vergani y Arcadio Llanesa su negocio de confitería y fáb. de prod. dietéticos, sito en la calle GASCON 1100 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 150.— e.26|11-Nº 33.866-v.30|11|56

"H"

C. Tomás Peiteado y Cía., balanceadores y martilleros; oficina Hipólito Yrigoyen 676, T.E. 30-5257, avisan: Etelvina A. Arroyo, vende a Filomena Piccirilli, el negocio de hotel H. YRIGOYEN 1994, piso 1º, Dpto. 4 (domicilio vendedora); compradora y reclamos en Ley 11.867, nuestra oficina.

$ 100.— e.26|11-Nº 33.787-v.30|11|56

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "A. Arbizu y Compañía", con domicilio en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 800, de esta Ciudad, con negocio de importación y exportación, compra y venta de máquinas de escribir con todos sus accesorios y anexos, incluso taller de reparaciones, importación, compra y venta de instrumentos musicales, fonografía, radiotelefonía y similares establecido en esta Ciudad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 800, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Arbizu Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la citada calle Hipólito Yrgoyen número 800. — Reclamos ante la Escribanía de Alvaro P. Leiguarda, Avenida de Mayo Nº 791, Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956.

$ 250.— e.26|11-Nº 33.711-v.30|11|56

Administración "Bristol", Francisco Alberto Carcavallo, Balanceador y Martillero Público, oficinas Rodríguez Peña 158, 2do. Piso, Capital T. E. 40-2158 avisa que la señora Elia Mulet Vda. de González vende su negocio de Hotel, sito en la calle HUMAHUACA Nº 4234, Capital, al señor Antonio Corrales libre de deudas y|o gravámenes. Domicilio vendedora: Eduardo Acevedo 42, 3er. piso "C", Capital. Domicilio comprador: Talcahuano 925, Capital. Reclamos hasta término legal, mis oficinas.

$ 150. — e.23|11-Nº 33.581-v.29|11|56

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital. T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Diego Rodríguez vende a Arturo Alonso y José María Gendre Souto su negocio de despensa, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2000, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.443-v.28|11|56

"J"

Se hace saber por cinco días que la sociedad Hotelera Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 2.000.000 (Dos millones de pesos moneda nacional) que se dedica a explotación de establecimiento hotelero y anexos, bajo la denominación Hotel Monumental, transfiere la totalidad del Activo y Pasivo del fondo de comercio, sito en JUNIN 357, como integración de capital, a la sociedad Hotelera Americana Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera (en formación), mismo ramo y domicilio. Reclamos Ley 11.867, Estudio Jurídico de los doctores Entelman & Oclander, Avda. Pte. R. S. Peña 730, Pisos 1º y 2º.

$ 250. — e.26|11-Nº 33.788-v.30|11|56

Emilio Martínez, Martillero Público, oficina Rodríguez Peña 232, Piso 2º, Dto. A, T. E. 40-5630, avisa que el Señor Silvestre Atilio Moro vende a la Señorita Haydee Sidero su negocio de Casa de Modas, sito en la calle JUNIN 1175 de esta Ciudad, domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en mis oficinas.

$ 100. — e.26|11-Nº 33.716-v.30|11|56

Marcos Friszman, procurador nacional, con estudio en Ayacucho 467, 5º piso, comunica que con su intervención, el señor Mamerto Ricardo Yamelo, vende al señor Leizer Chorubka, las instalaciones y transfiere su local, de la calle JURAMENTO 2355, donde actualmente tiene instalado negocio de zapatería. — Reclamos de ley en mi estudio.

$ 100.— e.23|11-Nº 33.605-v.29|11|56

Se comunica que "Texalar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la explotación del ramo de fabricación de hilados y tejidos, compra, venta o importación y exportación de artículos del ramo; con asiento en la calle JUNCAL Nº 1631 de esta Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "Texalar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" con igual domicilio. Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º A., donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.23|11-Nº 33.599-v.29|11|56

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Ulderico Funari vende, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de heladería y pizzería, sito en Avenida JUAN BAUTISTA ALBERDI 4314, a Rodolfo Juan López, Wilde Buffetti y Delia López Mayor. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.426-v.28|11|56

El escribano José González Pagliere hace saber que doña Juana Tripi de Ibáñez vende a doña Irenea Rodríguez su negocio de peluquería de señoras, ubicado en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 4829. Reclamaciones de ley: Sarmiento 1889.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.371-v.28|11|56

Balsa y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2113, Capital, avisan: Que Jorge Alfredo Cortés, vende a Constantino Aller y Clotilde Chaminade, su negocio de hotel, sito JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1410, Capital, Domicilio de partes, reclamo de Ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.21|11-Nº 33.206-v.27|11|56

Se hace saber que Imar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de tejidos sita en la calle JURAMENTO 4157|69 de la Capital Federal, a la sociedad Arly, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos, por el término de ley en el domicilio señalado que es el que constituyen las partes.

$ 100.— e.21|11-Nº 33.285-v.27|11|56

"L"

Ricò y Castelló, balanceadores y martilleros públicos con oficinas, en calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal, Avisan que Manuel Martínez y Alejandro Quintana, venden el negocio de Bar y Casa de Lunch sito en calle LEANDRO N. ALEM Nº 716, Capital Federal a Manuel González, José Antonio Fabián y Francisco Verhaz. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150. — e.26|11-Nº 33.700-v.30|11|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y Martillero Público, oficinas Diagonal Norte 846, T. E. 34-9370, Avisa: Que la Sra. Hermitas Onega de Folgar vende a la Sra. Federica Philipp su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle LAPRIDA Nº 1272, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término de ley 11.867 en mis oficinas.

$ 100. — e.23|11-Nº 33.589-v.29|11|56

Oscar A. Porcel, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 347, Esc. 439, hace saber que "Rodríguez & Pesce", Soc. de Cap. e Ind. con farmacia en LARRAZABAL Nº 399, su activo y pasivo lo transfiere a "Farmacia Central", S.R.L. (en formación), integrada por Maximino Rodríguez Cordeira, J. A. E. Pesce y J. R. Rodríguez Vivacqua. Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.417-v.28|11|56

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rodríguez Peña 382, sexto piso, oficina "B", T. E. 40-0559, al comercio avisan que con su intervención el señor José Bargiela vende al señor Dionisio Rey, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital en la calle LAVALLE 4309 esquina ARGAÑARAZ 2. Domicilio de las partes, reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.472-v.28|11|56

Piñeiro y Cía. S. R. L. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32 Capital, T. E. 38-7573, avisan: Alfredo Camino, Manuel Freire y Manuel Celedonio García venden a Pedro Regueiro, Angel Munilla, Horacio Pezzi, José García, Jesús Gómez y Carlos Royo, el negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y 5 Mesas en la Acera, sito en calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 1301, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley dentro del término en nuestras oficinas

$ 150.— e.21|11-Nº 33.225-v.27|11|56

Capra y Cía. Martilleros Públicos con oficinas en la calle Calderón Nº 3216, Capital, T. E 53-6668, Avisan que el señor José Benito Valverde vende al señor Juan Marino, el negocio de Café, Bar Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2883|87, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.21|11-Nº 33.234-v.27|11|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan; Restituto García y Avelino García venden a Hipólito Alfredo Ortega, José Luis Ortega, Elimeloch Low y Ramón Angel Villaverde el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, música y|o canto hasta las (4) cuatro horas, sito en la calle LIBERTAD Nº 77|83, Capital, y bajo la denominación de "La Piedad" y "La Mezquita". Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de Ley, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.241-v.27|11|56

"M"

Se hace saber que por disolución social de la sociedad colectiva "S. y C. Fernández Neira", fabricantes de camisas con domicilio en MORENO 1886 Capital Federal, la Sucesión de Santiago Fernández Neira, se hace cargo de su activo y pasivo, continuando con los negocios de la misma. — Reclamos de ley en el domicilio indicado.

$ 150.— e.23|11-Nº 33.621-v.29|11|56

Julio P. Irianí, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, primero "B", Capital, avisa que el señor Oscar Funes vende a los señores Juan Yáñez y Ramón Frajido Sepúlveda el taller mecánico ubicado en la calle MAZA Nº 167, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 100.— e.23|11-Nº 33.593-v.29|11|56

Se hace saber que Gabriel José Fernández y Pedro Manuel Fernández venden al señor Vicente López sus partes indivisas del treinta por ciento que tienen en la sociedad que explota el cine "Ideal Monroe", sito en MONROE 3245, domicilio de las partes, haciéndose cargo el comprador del activo y del pasivo. Reclamos de ley en el estudio de los Sres. Pascansky y Bursztyn, Avda. Corrientes 1138, 1º "A".

$ 150.— e.23|11-Nº 33.522-v.29|11|56

Se hace saber que el señor Antonio Parente vende al señor Horacio Achille su parte indivisa equivalente al 20 % que tiene en la sociedad de hecho que explota el cinematógrafo denominado "Ideal Monroe", sito en MONROE 3245, domicilio de las partes, haciéndose cargo el comprador del activo y del pasivo. Reclamos de ley en el estudio de los Dres. Pascansky y Bursztyn, Avda. Corrientes 1138, 1º "A".

$ 150. — e.23|11-Nº 33.521-v.29|11|56

Bernardo Miramón, mart. y corredor público, Carlos Calvo 1134, Dpto. 4, avisa que Franco de Sena Prat vende, libre de deudas y gravamen, a Manuel Brenman, su negocio de taller de radio y electricidad, sito calle MATHEU Nº 1274, Capital, domicilio partes. Reclamaciones término ley, mi oficina.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.370-v.28|11|56

Manuel C. Manso y Cía., mart. púb., casa central: Pasteur 223, Of. 10, avisan que la venta del señor Emilio Zocca a la señora Felisa Bonelli de González, del negocio de fiambrería, MONTEAGUDO 475, Capital, ha quedado sin efecto.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.419-v.28|11|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de balanceadores y martilleros Públicos, oficina Coronel Díaz 2361, T.E. 78-0500, avisan que: José Bobe, vende a Darío Parcero, Manuel Parcero y Lino García negocio de café y bar, con 7 mesas en acera, sito en Capital, calle MARCOS SASTRE 2899 esq. NAZCA 2805. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas

$ 100.— e.21|11-Nº 33.327-v.27|11|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Pedro Colombo vende a Francisco Abello, Alfredo Villarroya y Andrés García el negocio de café casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle MONTEAGUDO Nº 407, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|11-Nº 33.242-v.27|11|56

"N"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el Sr. José Quiveo Miranda vende, libre de deuda y gravamen, a los Sres. Antonio García Lastra y Jesús Lejo, su negocio de fábrica de pastas, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 2102. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 150. — e.22|11-Nº 33.462-v.28|11|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Pablo Bassi y Romano Juan Giordano, venden a Manuel Arboleya y José Otero, negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, calle NEUQUEN 1901 esquina TRELLES 906, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.21|11-Nº 33.846-v.27|11|56

Caballero Genzano & Messina socio Mariano María, Corredores, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, Piso 1º T. E. 69-7279 Cap. Fed. avisan: El Señor Eugenio Alberto Yesberts vende su negocio de Carnicería, Frutería y Verdulería, sito en la calle NUEVA YORK 5136, Cap. Fed. al señor Ramón Esteban Pochelú, Reclamos de Ley en nuestras Oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.21|11-Nº 33.247-v.27|11|56

"O"

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, Capital, avisa: Albino Márquez Barrientos vende su negocio de "Despacho de Pan y Facturas", situado en la calle O'GORMAN Nº 3528, Capital, a José González y Marina Gómez. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 100.— e.23|11-Nº 33.570-v.29|11|56

"P"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que ha quedado nula y sin valor alguno, la venta del negocio de Hotel-Pensión, denominado "Hotel Piedras", sito en esta Capital calle PIEDRAS Nº 547 que los señores Martín Karamarko, Kuzman Karamarko y Sava Trivic efectuaban a favor de los señores Gabino Real, Octavio Real, Manuel Fernández y Eloy Yebra. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.26|11-Nº 33.784-v.30|11|56

Se hace saber que el señor Oscar Austino, vende al señor Julio Hasan, su taller de calzado, sito en la calle PUAN Nº 3027 de la Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley en Puan 2027, domicilio de las partes.

$ 100.— e.23|11-Nº 33.552-v.29|11|56

Antonio Salvador Amador y Raúl Calabrese venden parte de su negocio de Fabricación y venta de soda en sifones situado en PAEZ 3131 Capital Federal, a Horacio Valladares, Vicente Clementi y Julio Alvarez. — Domicilio de las partes y oposiciones término de ley: Alejandro Magariños Cervantes 2175.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.391-v.28|11|56

Manuel C. Manso y Cía., martilleros públicos, casa central Pasteur 223, Of. 10, Capital, avisan que la señora Hilda Gracia Apa de Cóppola, vende a los señores Francisco Javier Miguens y Juana Armiato de Pagani el negocio de fiambrería, sito en la calle PILAR 1609, esquina GRAL. MANUEL ARTIGAS, Capital, libres de gravámenes y deudas, recl. de ley en n|oficina.

$ 100.— e.21|11-Nº 33.314-v.27|11|56

"R"

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que los señores Sebastián Enrique Cauhepe y Darío Fernández Pérez venden a los señores Victorino Guillermo Bonetto y Eduardo López el negocio de elaboración y venta de pastas frescas establecido en la calle RIO DE JANEIRO Nº 913, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|11-Nº 33.669-v.30|11|56

Ataulfo Gundemaro Dakar Oliva avisa que ha vendido a los señores Juan Goodman Blanch (h.) y Lorenzo Montague Clarence Miller su fábrica de pomada para calzado marca "Tío Tom", sita en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 4061, de esta Capital. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio.

$ 100.— e.26|11-Nº 33.650-v.30|11|56

Romero, Sáenz & Corti, Martilleros Públicos y Balanceadores, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Pedro Ernesto Rizzo vende a Onofre Tucano y María Dolores Gemelino Seoane de Seoane su negocio de Hotel, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 2548 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.26|11-Nº 33.659-v.30|11|56

Sociedad Comercial de Lanas, S.A., avisa que transfirió a Sud Atlántica de Finanzas y Comercio, S.A., su barraca Santa Lucía ubicada en la calle RIO CUARTO 1907|11 y HERRERA 1995 de esta Capital, destinada a depósito y enfardamiento de lanas por medios mecánicos. Reclamos de ley en Reconquista 468, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.23|11-Nº 33.591-v.29|11|56

Se avisa que el señor Luis Alchieri, vende negocio de artículos del hogar, electricidad, radio y afines sito en RIVADAVIA 5317 y 5319 a "Alchieri Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Reclamos Ley y domicilio partes, el mismo negocio. Los compradores están en posesión del negocio desde el 1|12|1955.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.375-v.28|11|56

Se hace saber por el término de ley que Aldo Angel Firpo y Orlanda Marta Orsó, con domicilio en Giribone 1625, venden a Elfa Capurro y Alberto Wenner, domiciliados en Rojas 501, el Restaurant y bar "El Favorito", calle ROJAS 501, de esta Capital. — Reclamos ante escribano interviniente Juan Carlos Cervellera, con domicilio al efecto en Bartolomé Mitre 754, Capital Federal.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.485-v.28|11|56

Se hace saber al comercio que la Sociedad Colectiva "Alberto Schiffrin y Cía." negocio de mueblería instalado en RIVADAVIA 2001, se disolverá, tomando a su cargo el activo y pasivo el Socio Abraham Santiago Susman con igual domicilio. — Reclamaciones a Escribano Quinos, Avda. R. S. Peña 628.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.450-v.28|11|56

Se hace saber al comercio por cinco días, que Don Eduardo Andrés Scriminaci y Don Oscar Raúl Bernal, venden, ceden y transfieren a Doña Floria Ramona Rigau de Chinni y a Doña Elisa Amelia Chinni de Gorrini, el negocio de Exposición y venta de Herrería Artística, Decoraciones y Petit Muebles, denominado L'Art-Scriminaci & Bernal, sito en la calle RIVADAVIA 4963|67, GALERIA RIVADAVIA, LOCAL Nº 13. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en la calle Neuquén Nº 262 de esta Capital Federal.

$ 150.— e.21|11-Nº 33.204-v.27|11|56

"S"

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1390, 2º piso, Capital, T. E. 38-0640, avisan que Manuel Villamil y Valeriano Sierra venden a Manuel Ramón Cueli y César Cueli, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 4 mesas en la acera, sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 4544. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por haberse insertado un error.

$ 150.— e.26|11-Nº 33.798-v.30|11|56

Se hace saber que don Cayetano Rhe, con domicilio en Sarmiento 3845|51, va a transferir a "Suixtil, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en Moreno 1475, su taller de muebles sito en SARMIENTO 3851, quedando a cargo el vendedor del negocio de tapicería y decoraciones de Sarmiento 3845. Esta transferencia se realiza libre de todo pasivo y de personal. Reclamaciones escribano Julio Pablo Dubson, calle Moreno 1475, piso 5º Capital Federal.

$ 150.— e.23|11-Nº 33.567-v.29|11|56

Se comunica por cinco días que José Gutrajch adquiere activo y pasivo de la sociedad "Zalisky & Gutrajch", que inte-

grara con don Zelig Zalisky, con motivo de su disolución, que explotaba negocio de ramos generales en Río Grande, Provincia Patagonia y administración en SAN LUIS 3031, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: Estudio Dres. Flom, Talcahuano 638, 8º piso "E", Capital Federal.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.483-v.28|11|56

Raúl H. Pérez Díaz, Balanceador y Martillero Público, Terrada 25 T. E. 63-9426 avisa que con su intervención los señores Florentino Ramírez y Nautcho Tzankoff Naukovski vendieron su negocio de Casa de Pensión de la calle SAN PEDRITO 238 a la señora Hilda Martha Cisneros de Antonucci y Enrique Mario Antonucci domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

e. 22|11-Nº 31.788-v.28|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 9|11 al 15|11|56.

"T"

María Haydée Martínez de Rossi vende a Antonio Salvador Del Corno su negocio de carnicería, verdulería y frutería, sito en TABARE 1553|55. libre de deudas y gravámenes y sin personal. Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 100 — e.26|11-Nº 33.803-v.30|11|56

Ramón C. Zarauza, martillero público, con oficinas calle Montevideo Nº 735, piso 4to., Capital Federal, avisa, que por su intermedio el Sr. José Ramos, vende a su condómino, Sr. Pedro Mangialavori, con activo y pasivo, la parte mitad indivisa que le pertenece en el negocio de pizzería y anexos, establecido en esta Capital, calle THORNE Nº 1465|67, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.23|11-Nº 33.619-v.29|11|56

Avisan Fioravanti e Imas, martilleros públicos, oficina Chile 1906, escritorio número 3, T. E. 47-2202, que el señor Mario Esusy vende al señor Julián Perri su comercio de carnicería, sito en la calle 3 DE FEBRERO Nº 2802, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|11-Nº 33.562-v.29|11|56

Organización San Cayetano avisa al comercio que el Sr. Rinaldo Zani vende a la Sra. Olga Alicia Buonanno de Bianchi su negocio de Frutería sito en la calle TINOGASTA 3602, Capital, reclamos de ley. Tinogasta 3999. Capital.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.423-v.28|11|56

"V"

Se hace saber que la sociedad Casa Arteta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria e Importadora, con domicilio en VENEZUELA Nº 1135, toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad Casa Arteta Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Venezuela 1135 quedando en virtud de dicha transferencia disuelta la sociedad transmitente. — Reclamos de ley: Escribanía Rueda, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 943.

$ 150.— e.21|11-Nº 33.262-v.27|11|56

"Z"

"Piñeiro y Cía. S R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Matilde Franco de Rodríguez vende a Antonio Morlini el negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas sito en la calle ZAÑARTU Nº 1101, Capital Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|11-Nº 33.222-v.27|11|56

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Enrique M. Carulli, escribano nacional, domiciliado en Avda. Argentina 26, Neuquén (F.N.G.R.), avisa por término legal, que el Sr. Otto Max Neumann transfiere el activo y pasivo de su negocio de imprenta, papelería y afines, conocido por el nombre de "Imprenta Neumann y Compañía", sito en DIAGONAL VEINTICINCO DE MAYO 118, NEUQUEN, como parte de aporte de capital a la sociedad que constituye con doña Gesche Hertha Margarita Flamboo de Neumann, doña Ilse Ana Hulda Neumann de Arges, don Gunterio Máximo Neumann y doña Ingeborg Marta Neumann, bajo la denominación de "Neumann y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y objeto de continuar la explotación del mencionado negocio y ramos papelería, librería, impresos y afines Do. Const. y Reclamos mis escritorios.

$ 250.— e.26|11-Nº 33.645-v.30|11|56

RIO NEGRO

Oscar S. Medela, escribano a cargo del Registro número 1 de Cipolleti, provincia de Río Negro, domiciliado en razón de sus funciones en Augusto C. Mengelle s|n., avisa al comercio que José Cabrero, domiciliado en San Martín 266 de Cipolletti, vende libre de pasivo a Dante Héctor Argat, domiciliado en Villegas 58 de Cipolletti el negocio de pastelería, que bajo la denominación de La Perla, tiene instalado en SAN MARTIN 266 de Cipolletti. — Reclamaciones a mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.21|11-Nº 33.293-v.27|11|56

Por el término de ley, se hace saber que don Armando Liberati, con domicilio en calle Monseñor Esandi Nº 104 de Villa Regina, Río Negro, vende a doña Josefina Tissot, a doña Cecilia Tissot, a doña Giacomina Tissot, a don Juan Tissot y a don Adriano Tissot, con domicilio en MONSEÑOR ESANDI Nº 104 de la misma localidad, su negocio de semillería y florería ubicado en el mismo sitio. — Reclamaciones de ley al escribano, señor Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco Nº 480, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.207-v.27|11|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Valiño y Rodríguez, martilleros públicos, con oficinas en Junín Nº 965, T. E. 83-9629 y 84-5404 avisan, que el día 3 de diciembre de 1956, rematarán las existencias de la casa de modas de la calle ESMERALDA Nº 750 de esta Capital, propiedad de Delia Sáenz, con domicilio allí. — Reclamos de ley en nuesras oficinas.

$ 100.— e.23|11-Nº 33.618 v.29|11|56

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 1443 - Cap. Fed., comunican que el 3 de diciembre a las 14 hs., rematarán todas las maquinarias y demás existencias de la Carpintería Mecánica sita en la calle BRANDSEN 1470 - Cap. Fed. propiedad de Rómulo Elena domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e. 22|11-Nº 33.489-v.28|11|56

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 1443 - Cap. Fed. comunican que el 6 de diciembre a las 14 hs., rematarán todas las maquinarias y demás existencias de la Broncería "Bronces Abbiati" sito en la calle CORRIENTES 4218|22, Cap. Fed., propiedad de J. I. G. de Abbiati e Hijo Sucesores de A. Abbiati, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.488-v.28|11|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

S I T
Sociedad Industrial Textil, S. A.
Nº 4.346
PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio hace saber que desde el 26 de noviembre de 1956 está a disposición de los señores accionistas el dividendo en acciones liberadas de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de octubre de 1956.

Los títulos podrán ser retirados en la Administración de la Sociedad, calle Belgrano 948, contra presentación del cupón número 14.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.26|11-Nº 33.710-v.28|11|56

ROPALL - INDARMET S. A.
Com., Ind., Financ. e Inmob.
Estados Unidos 451/9 — Cap. Fed.

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de V/N m$n. 300.000 o sea la serie 14ª de acciones ordinarias al portador de un voto. Las condiciones de pago serán las siguientes: el 100 o|o del monto suscripto en el acto de la suscripción. Suscripciones dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación. — El Directorio.

$ 120.— e.26|11-Nº 33.719-v.28|11|56

ROPALL - INDARMET S. A.
Com., Ind., Financ. e Inmob.
Estados Unidos 451/9 — Cap. Fed.

Por resolución del Directorio se ha resuelto la distribución de un dividendo provisional del 10 o|o en efectivo, que se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 3 de diciembre de 1956 contra presentación de sus acciones.

$ 90.— e.26|11-Nº 33.725-v.28|11|56

L O N G V I E
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 14 del corriente mes, ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el aumento de capital de m$n. 5.345.400 resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de octubre ppdo. — El Directorio.

$ 120.— e.26|11-Nº 33.725-v.28|11|56

T H E A S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Chacabuco 380

El Directorio hace saber a los señores accionistas, a efectos de que hagan uso del derecho de preferencia, que se ha resuelto la emisión de veinte series de mil acciones cada serie y de un valor nominal de m$n. 100.— cada acción, elevando el capital social de m$n. 3.000.000.— a m$n. 5.000.000..

$ 90.— e.26|11-Nº 33.750-v.28|11|56

H E R C U L E S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentra abierta la suscripción para 10.000 acciones ordinarias debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo estatutario. — El Directorio.

$ 90.— e.26|11-Nº 33.701-v.28|11|56

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
de Seguros Generales, S. A.
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Habiendo sido aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 1956, como también por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la capitalización parcial de la Reserva Especial, Resolución Nº 2.190 por m$n. 1.800.000, con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1956, se avisa a los señores accionistas que a partir del 26 de noviembre próximo, contra presentación del cupón Nº 16, podrán retirar en las oficinas de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 890, de 14.30 a 17 horas. Certificados provisorios en la proporción de una acción nueva por cada 1,5 que posean. En su oportunidad se canjearán dichos certificados por acciones definitivas.

Las fracciones serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.26|11-Nº 33.657-v.30|11|56

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
de Seguros Generales, S. A.

Conforme con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1956, el Directorio ha resuelto abonar, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1956, un dividendo en efectivo a razón de $ 2.— (dos) por cada acción (6.666 o|o) y en acciones a razón de cinco nuevas por cada nueve de las actualmente en circulación (36.222 o|o) con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

El dividendo en efectivo se abonará a partir del 26 de noviembre próximo en la sede de la sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 890, todos los días hábiles de 14.30 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 17.

El dividendo en acciones se entregará cuando la emisión haya sido autorizada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.26|11-Nº 33.655-v.30|11|56

BERNARDO WOLFENSON S. A.
Comercial y Financiera
Expediente 4.909
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de octubre de 1956, ha resuelto emitir la 12ª Serie de Acciones Ordinarias, Clase "B", valor Cien pesos m|n. nominales por acción. El plazo de suscripción vence el 31 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 90.— e.26|11-Nº 33.664-v.28|11|56

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION ULTRAMAR (E. N. T.)

Llámase a Licitación Pública, G. T. N. Nº 577|2258, obras a realizarse en el edificio del Pabellón "C" de Puerto Nuevo Dársena "B", Sección 7ª. Destinado a Almacén Naval. Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital. Vencimiento 14 de diciembre de 1956, a las 16 horas.

Administrador General.

$ 400.— e.26|11-Nº 33.778-v.7|12|56

CORDOBA RESIDENCIAL INMOBILIARIA S. A.
(C. R. I. S. A.)
Urbanización, Construcciones y Loteos

Se hace saber por tres días, que el Directorio en su sesión del 28 de agosto ppdo., de conformidad con la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de julio ppdo., resolvió elevar el capital de la sociedad a m$n. 3.500.000 mediante la ratificación de emisión de las Series 6ª á 7ª de cinco mil acciones, todas ellas ordinarias, al portador y de iguales características a las que están en circulación, al precio de su valor nominal a la par de cien pesos m|n., cada acción, pagadero al suscribirlas. De conformidad con el Estatuto y el Decreto-Ley Nº 852|955, los accionistas tendrán opción preferencial a la suscripción en proporción a su tenencia por el plazo de quince días subsiguientes a la fecha de la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.26|11-Nº 33.810-v.28|11|56

CARVI SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Industrial y Comercial
Expediente Nº 7.456
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extarordinaria, celebrada el 28 de mayo de 1956, se invita a los señores accionistas, a la suscripción de hasta 33.600 acciones ordinarias, de valor nominal de cien pesos m|n., cada una, saldo del actual capital autorizado, cuya integración será en efectivo. A los efectos de la opción que otorgan los Estatutos Sociales, cada una de las diez mil acciones en circulación, otorga el derecho de suscripción proporcional. Dicha opción caduca a los quince días de la última publicación de este aviso.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.26|11-Nº 33.799-v.30|11|56

SOCIEDAD ANONIMA
P R O T T O H E R M A N O S
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines

Comunicamos a nuestros accionistas que a partir del 19 del corriente, de lunes a viernes de 15 a 17 hs., se están abonando en nuestras oficinas de esta Capital, calle México Nº 577, los remanentes de dividendo 1955, contra entrega del comprobante correspondiente.

Buenos Aires, noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.26|11-Nº 33.809-v.28|11|56

DUFAUR Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Murillo 735 - 40 Capital Federal
Registro Nº 5.754

Se hace saber que el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de los Estatutos, y en virtud de lo aprobado por la Honorable Comisión de Valores y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer en suscripción a la par entre los Accionistas 10.000 acciones ordinarias, con derecho a un voto, sin participación preferente, por un total de $ 1.000.000 m|n., y que gozarán de dividendos a partir del Ejercicio financiero iniciado el 1º de enero de 1956. Los actuales tenedores de acciones, tendrán derecho a sucribir a la par, una acción por cada seis acciones ordinarias que demuestren poseer. La suscripción de la emisión deberá realizarse en el período comprendido entre el 3 de diciembre de 1956 y el 12 de diciembre de 1956 inclusive, en la sede de la Sociedad, calle Murillo Nº 749, Capital Federal, todos los días hábiles, excepto sábados, de 16 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 7. El importe de las acciones suscriptas deberá abonarse en el acto de anotarse la suscripción. Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con las normas vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|55.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — El Directorio.

$ 240.— e.23|11-Nº 33.530-v.27|11|56

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.
Registro N. 4.605

Comunica a los señores accionistas, que con fecha 24 de octubre de 1956. La Asamblea Ordinaria resolvió emitir v$n. 4.500.000 en acciones (Series 52ª a 60ª inclusive, de v$n. 500.000 cada una). Se trata de acciones de v$n. 100 cada una, iguales a las que tenemos en circulación y gozarán de dividendo a partir del ejercicio que comenzó el 1º de julio de 1956. Las mismas están destinadas al pago del dividendo en acciones correspondiente al Duodécimo Ejercicio.

Asimismo se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente a dicho Ejercicio (23,647058% en la siguiente forma: 17,647058% en acciones ordinarias y 6% en efectivo), se empezará a pagar en nuestras oficinas de la Avenida Pedro de Mendoza 347, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 12, el 4 de diciembre de 1956.

Para el pago de las fracciones se aplicará lo dispuesto en la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Debemos hacer presente a los señores accionistas que para cobrar el dividendo, deberán presentar en esta oficina la tarjeta de identificación de la Dirección General Impositiva, pues de lo contrario hay que retener la tasa del 20% dispuesta en el Decreto-Ley Nº 4.073|56. Además, y de acuerdo a dicho Decreto-Ley, los accionistas que presenten sus cupones al cobro después del 2 de enero de 1957, tendrán que sufrir también la retención del 20%, aunque estuvieran idividualizados.

Luego de efectuado el pago del dividendo en acciones, el estado de los capitales será el siguiente: Autorizado v$n. 30.000.000; suscripto v$n. 30.000.000; realizado v$n. 30.000.000.

$ 300.— e.23|11-Nº 33.529-v.27|11|56

COSEMAR S. A. C. e I.
Alsina 1132 — Capital
EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en sesión del 24 de septiembre ppdo. ha resuelto la emisión de m$n. 1.700.000.— en acciones preferidas con el 8 o|o de interés acumulativo por dos años y una participación adicional del 30 o|o sobre el excedente del 10 o|o que perciban las acciones ordinarias. Asimismo ha resuelto llamar a suscripción de dichas acciones y del saldo no suscripto de m$n. 250.000.— valor nominal de idéntico tipo de acciones emitidas el 18 de enero de 1954.

El derecho de preferencia para suscribir el total de m$n 1.950.000.— deberá ejercerse dentro del plazo de quince días de la última publicación contra presentación del cupón Nº 6. La integración se hará a la par en el acto de la suscripción y las acciones que se emiten tienen derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.23|11-Nº 33.607-v.27|11|56

CARVI SOCIEDAD ANONIMA
Financiera Industrial y Comercial
Nº 7.456
DISTRIBUCION DEL DIVIDENDO

Se comunica a los Sres. Accionistas, que a partir de la fecha de publicación del presente aviso, se comenzará el pago del dividendo del primer ejercicio social, acordado por la 1ª Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Mayo ppdo., a razón de 3,2 acciones liberadas, por cada acción de la primera serie.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 280.— e.23|11-Nº 33.600-v.3|12|56

CERGAN S. A.
Comercial y Financiera

El Directorio de Cergan S. A. Comercial y Financiera, hace saber por tres días, a los efectos de la preferencia acordada por el artículo sexto de los estatutos sociales, que se ha dispuesto la emisión de la cuarta serie de acciones ordinarias del capital autorizado de la sociedad por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional; pudiéndose ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, dentro de los quince días de la última publicación de este comunicado. — El Directorio.

$ 120.— e.23|11-Nº 33.551-v.27|11|56

S T O C K E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Paseo Colón 717 — Capital Federal
DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 de noviembre de 1956, dentro del horario de 15 a 18 horas, se procederá en la sede de nuestra sociedad, Paseo Colón 717, Capital Federal, 6º piso, al pago del dividendo del 4% en efectivo, correspondiente al ejercicio Nº 9, cerrado el 30 de junio de 1956, mediante la entrega del cupón correspondiente, Nº 8. — El Directorio.

$ 200.— e.22|11-Nº 33.429-v.28|11|56

PFLEIFFER & CIA.
S. A. Comercial. — Belgrano 545

Hace saber que el Directorio ha resuelto poner al pago el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|56, a partir del día 30 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.439-v.28|11|56